

## 4.7 Nueva Alianza

NUAL, mediante el escrito Núm. NA-CDN-CEF-15/165 del 30 de marzo de 2015, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I....**

**II...**

**III.- ...**

**IV.** *La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”.

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad Técnica de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-F/5667/15 del 18 de marzo de 2015, notificado el 19 del mismo mes y año, solicitó a NUAL que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2014, se llevaría a cabo en sus oficinas o, si se remitiría a las instalaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización la información contable y su documentación soporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 341 del Reglamento de Fiscalización. Con escrito Núm. NA-CDN-CEF-15/165 recibido el 30 de marzo del mismo año, NUAL manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus instalaciones ubicadas en en la calle Durango número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio Núm. INE-UTF/DA-F/5667/15 del 18 de marzo de 2015, recibido por NUAL el 19 de marzo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. Al efecto el acta de inicio de los trabajos se levantó el 31 de marzo del 2015. **Anexo 1** del presente Dictamen.

#### 4.7.2 Ingresos

NUAL reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$295,949,848.14, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>				
Saldo Inicial			\$7,640,889.61	3.00
<b>Financiamiento Público</b>			278,739,436.48	94.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$271,013,022.07			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	7,726,414.41			
<b>Financiamiento por los Militantes</b>			2,816,925.00	1.00
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		2,816,925.00		
Operación Ordinaria	2,816,925.00			
Campaña Federal	0.00			
<b>Financiamiento de Simpatizantes</b>			\$6,202,877.70	2.00
Efectivo		38,503.00		
Operación Ordinaria	38,503.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		6,164,374.70		
Operación Ordinaria	6,164,374.70			
Campaña Federal	0.00			
<b>Autofinanciamiento</b>			34,999.00	
<b>Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			514,720.35	
Operación Ordinaria	514,720.35			
Campaña Federal	0.00			
<b>Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$295,949,848.14</b>	<b>100</b>

## a) Revisión de Gabinete

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20863/15 del 21 de agosto de 2015 recibido por NUAL el mismo día, e INE/UTF/DA-F/22229/15 del 12 de octubre de 2015, se solicitó a NUAL un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con diferencias entre los importes reportados el Estado Financiero, Estados de Resultados y la balanzas anual consolidada, diferencias entre la relación del Activo Fijo y sus registros contables, controles de folios, balanzas y auxiliares, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

### Estados Financieros

- ♦ *Al verificar los saldos reportados en el Estado de Actividades contra los saldos registrados en la Balanza Anual Consolidada al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían. A continuación se detalla la diferencia en comento:*

IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31-12-14		BALANZA ANUAL CONSOLIDADA AL 31-12-14		
CONCEPTO	IMPORTE (A)	CONCEPTO	IMPORTE (B)	(C=B-A)
Egresos		Egresos		
Gastos Financieros	\$514,720.35	Gastos Financieros	\$72,880.94	-\$441,839.41
Gastos del Centro de Formación	0.00	Gastos del Centro de Formación	557,664.14	557,664.14
<b>Total Egresos</b>	<b>\$514,720.35</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>\$630,545.08</b>	<b>\$115,824.73</b>

*En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:*

- *El estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, debidamente corregido, de tal forma que coincidiera con las cifras reportadas en la balanza consolidada, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h); 26, numeral 1, inciso c); 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20863/15.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a esta observación en el ADJUNTO 1 se entrega el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014 debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.”

De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Al verificar los saldos reportados en el Estado de Actividades contra los saldos registrados en la Balanza Anual Consolidada al 31 de diciembre de 2014, se observó que seguían sin coincidir. A continuación se detallan las diferencias en comento:

IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31-12-14		BALANZA ANUAL CONSOLIDADA AL 31-12-14		
CONCEPTO	IMPORTE (A)	CONCEPTO	IMPORTE (B)	(C=B-A)
Egresos		Egresos		
Educación y Capacitación Política	\$5,002,063.43	Educación y Capacitación Política	\$5,308,077.17	\$-306,013.74
Tareas Editoriales	10,121,840.63	Tareas Editoriales	10,037,473.83	84,366.80
Materiales y Suministros	70,650,401.42	Materiales y Suministros	65,390,776.98	5,259,624.44
Servicios Generales	130,501,160.40	Servicios Generales	135,539,137.90	-5,037,977.50
<b>Total Egresos</b>	<b>\$216,275,465.88</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>\$216,275,465.88</b>	<b>\$0.00</b>

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a NUAL que presentara el estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, debidamente corregido, de tal forma que coincidiera con las cifras reportadas en la balanza consolidada, de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h); 26, numeral 1, inciso c); 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/379 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, debidamente corregido, de tal forma que coincide con las cifras reportadas en la balanza consolidada, razón por la cual, la observación quedo atendida.

### Balanza de Comprobación

- ♦ *Mediante el escrito Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica Fiscalización el mismo día, NUAL presentó las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional y de 16 Comités de Dirección Estatales, así como, una la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014; al verificar los saldos reportados contra la balanza consolidada determinada por auditoría, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:*

No. DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA C = (A - B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-14 (A)	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORIA (B)	
2-20-203-0000-000	Impuestos por Pagar	\$ 5,076,005.19	\$ 5,078,454.22	-\$2,449.03
3-31-310-0000-000	Déficit o Remanente	7,723,223.47	7,720,774.44	2,449.03
8-00-000-0000-000	Activos en Comodato	9,589,299.70	9,541,299.70	48,000.00
9-00-000-0000-000	Comodatos de Autos	9,589,299.70	9,541,299.70	48,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$96,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó a NUAL presentara las correcciones que procedieran a sus registros contables, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso c), 273, numeral 1, inciso b), en relación con el 274 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento la balanza de comprobación impresa y en medio magnético, con las cifras corregidas respecto a las cuentas 8-00-000-0000-000 y 9-00-000-0000-000,

razón por la cual, la observación se consideró como atendida respecto a este punto, por lo que se refiere a las cuentas 2-20-203-0000-000 y 3-31-310-0000-000, NA, presentó las aclaraciones de la diferencia observada por esta autoridad en la balanza consolidada, la PD-12003/12-13 en donde se aprecia las reclasificación a que hace referencia, así como la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2013, la balanza de comprobación del CDE de Chiapas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y la balanza de comprobación del CDE de Chiapas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, razón por la cual, la observación quedo atendida.

## **b) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante los oficios Núm. INE/UTF/DA-F/20860/15, INE/UTF/DA-F/20861/15, INE/UTF/DA-F/20862/15, INE/UTF/DA-F/20863/15 e INE/UTF/DA-F/20864/15, del 21 de agosto de 2015 recibido por NUAL el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, relacionadas con el rubro de ingresos, bancos, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, depósitos no identificados, así mismo en los rubros de Egresos del Comité de Dirección Nacional, Confirmaciones con terceros, Cuentas por Cobrar y Pagar, que se analizarán en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, mediante los escritos Núm. NA/CDN/CEF/15/351; NA/CDN/CEF/15/352; NA/CDN/CEF/15/353; NA/CDN/CEF/15/354 y NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de Ingresos incrementó en el concepto de "Autofinanciamiento" un monto de \$1.00.

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante los oficios Núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, INE/UTF/DA-F/22227/15, INE/UTF/DA-F/22228/15 INE/UTF/DA-F/22229/15 INE/UTF/DA-F/22230/15 del 12 de octubre de 2015, se solicitó nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Egresos del Comité de Dirección Nacional; Confirmaciones con terceros, Cuentas por Cobrar y Pagar; Ingresos, de Actividades Específicas, mismos que se analizaran en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Mediante escritos núm. NA/CDN/CEF/15/379; NA/CDN/CEF/15/380; NA/CDN/CEF/15/381; NA/CDN/CEF/15/382 y NA/CDN/CEF/15/383, del 19 de octubre de 2015, NUAL presentó una tercera y última versión de su Informe Anual (**Anexo 2** del presente dictamen), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>				
Saldo Inicial			\$7,640,889.61	3.00
<b>Financiamiento Público</b>			278,739,436.48	94.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$271,013,022.07			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	7,726,414.41			
<b>Financiamiento por los Militantes</b>			2,816,925.00	1.00
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		2,816,925.00		
Operación Ordinaria	2,816,925.00			
Campaña Federal	0.00			
<b>Financiamiento de Simpatizantes</b>			\$6,202,877.70	2.00
Efectivo		38,503.00		
Operación Ordinaria	38,503.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		6,164,374.70		
Operación Ordinaria	6,164,374.70			
Campaña Federal	0.00			
<b>Autofinanciamiento</b>			35,000.00	
<b>Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			514,720.35	
Operación Ordinaria	514,720.35			
Campaña Federal	0.00			
<b>Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$295,949,849.14</b>	<b>100</b>

Derivado de lo anterior se determinó que entre la segunda y tercera versión del Informe Anual, NUAL no modificó los Ingresos reportados.

#### 4.7.2.1. Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por NUAL, el cual asciende a \$7,640,889.61, coincidiera con los saldos de las cuentas de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de su disponibilidad. Toda vez que la cifra reportada en el Informe Anual coincidía, no se realizó observación alguna al respecto.



#### **4.7.2.2 Financiamiento Público**

Por este concepto NUAL reportó la cantidad de \$278,739,436.48, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron a NUAL por concepto de Financiamiento Público:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Para Actividades Operación Ordinaria	\$271,013,022.02
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	7,726,414.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$278,739,436.48</b>

##### **4.7.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes**

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto segundo determinó la cantidad de \$277,962,073.87, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes del Partido NUAL, del cual le correspondió de enero a julio \$162,144,543.09.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$108,868.478.93.

Es así que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$271,013,022.02. Este concepto se revisó al 100%.

De las ministraciones mensuales entregadas a NUAL, se descontaron por concepto del pago de multas y sanciones los siguientes montos:

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ:
20) Reducción del 0.78% de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.	En sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2013, al aprobar la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, INE/CG190/2013	\$180,675.35	Enero
20) Reducción del 0.78% de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.	En sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2013, al aprobar la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, INE/CG190/2013	180,675.35	Febrero
		180,675.35	Marzo
		180,675.35	Abril
	INE/CG190/2013 e INE/CG47/2014 (180,675.35+107,946.82)	288,622.17	Mayo
		180,675.35	Junio
		86,747.22	Julio
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,278,746.14</b>	

El importe total de las sanciones por \$1,278,746.14, fue registrado por NUAL en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Sanciones IFE". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria de NUAL fue de \$269,734, 275.88.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias "CBCDN" a nombre de NUAL, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- Se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por NUAL y,
- Se verificó que su registro contable fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte presentada por NUAL en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia; razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.2.2 Para Gastos de Campaña

NUAL no obtuvo financiamiento por este concepto durante el ejercicio 2014.

#### **4.7.2.2.3 Para Actividades Específicas**

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto tercero determinó la cantidad de \$8,338,862.22, para el financiamiento de Actividades Específicas de NUAL, del cual le correspondió de enero a julio \$4,864,336.30.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$1,433,033.37, correspondiente al 70% y \$1,429,044.79, correspondiente al 30%, que a su vez suman un total de \$2,862,078.16.

Por lo anterior, el financiamiento público para Actividades Específicas aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$7,726,414.46. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto se depositaran en las cuentas bancarias "CBCDN" a nombre de NUAL, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que la información proporcionada por NUAL fuera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.7.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes.

NUAL reportó en el informe anual por concepto de Financiamiento de sus Militantes un monto de \$2,816,925.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			TOTAL
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	2,816,925.00	0.00	0.00	2,816,925.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,816,925.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,816,925.00</b>

#### 4.7.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

NUAL no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual. Sin embargo cuenta con una serie de recibos "RMEF" los cuales se detallan a continuación:

#### Control de Folios

NUAL presentó el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y los recibos "RMEF" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria del Comité de Dirección Nacional y de cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, los utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	1	0	0	0	299
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Jalisco	1	100	2	0	0	0	98
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por NUAL, cumplió con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a los Controles de Folios "CF-RMEF" y "CF-RMES" del Comité de Dirección Nacional presentados por NUAL, se observó que no coincidían el total de recibos expedidos en ejercicios anteriores y en el total de recibos expedidos en el ejercicio, así como el total de recibos pendientes de utilizar. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	CF-RMEF		CF-RMES	
	DICE:	DEBE DECIR:	DICE:	DEBE DECIR:
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores	0	1	0	0
Total de recibos expedidos en el ejercicio	0	0	12	13
Total de recibos pendientes de utilizar	300	299	285	284

En consecuencia se le solicitó que presentara los controles de folios “CF-RMEF” y “CF-RMES” del Comité de Dirección Nacional debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g); 260, párrafo 2; 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento los controles de folios “CF-RMEF” Y “CF-RMES” del Comité de Dirección Nacional debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

#### **4.7.2.3.2. Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)**

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por el Comité de Dirección Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$2,816,925.00 que representa el 100% de lo reportado, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que NUAL informara en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.
- b) Se verificó que los ingresos reportados por NUAL se registraran contablemente.
- c) Se verificó que NUAL respetara el límite establecido para las aportaciones de Militantes en Especie que podía recibir durante el ejercicio de 2014.
- d) Se verificó que NUAL se apegara a la normatividad aplicable.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por NUAL, se determinó que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Ordinaria” subcuenta “En especie” se observó una póliza cuyo soporte documental, no coincide con el registro contable de la misma. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PD-1064/01-14	\$2,345,295.00	\$2,172,210.00	\$173,085.00

En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara la totalidad de recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, “RMES-PNA-JEN”, anexos a la póliza señalada en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, el contrato de comodato del bien otorgado, que cumpliera con los requisitos establecidos en la normatividad, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65; 79; 81; 84 y 237 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la PD-1064/01-14 con la totalidad de recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, “RMES-PNA-JEN”, los cuales cumplen con los requisitos que establece la normatividad, así mismo presento los contratos de comodato aplicables a cada uno de los recibos. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

### **Control de Folios**

NUAL presentó el formato “CF-RMES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y los recibos “RMES” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria del Comité de Dirección Nacional y de cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, los utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	13	3	284
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la revisión efectuada al Control de Folios, presentado por NUAL se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a los Controles de Folios "CF-RMES" del Comité de Dirección Nacional presentado por NUAL, se observó que no contenían la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de Fiscalización, como se detalla a continuación:

REFERENCIA	"CF-RMES"	
	DICE:	DEBE DECIR:
Encabezado	"RMES" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes en especie para operación ordinaria	Formato "CF-RMES" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y Organizaciones Sociales en especie. Operación Ordinaria.
Concepto de los Recibos	De los recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie	De los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales.
Punto 8		Número de Registro en el padrón de militantes



En consecuencia se le solicitó que presentara el control de folios “CF-RMES” del Comité de Dirección Nacional debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g); 260; 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento el control de folios “CF-RMES” del Comité de Dirección Nacional debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético. Razón por la cual, la observación quedo atendida.

#### **4.7.2.3.3 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités de Dirección Estatales (Operación Ordinaria)**

NUAL no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.

#### **4.7.2.3.5 Financiamiento Proveniente de Militantes en Campañas Internas (Operación Ordinaria)**

NUAL no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.

#### **4.7.2.3.6 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal)**

NUAL no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.



#### **4.7.2.3.7 Confirmaciones con Militantes**

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes de las aportaciones que soportan los Ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con NUAL por los aportantes que se detallan a continuación:

ID	ENTIDAD	NOMBRE	No. OFICIO	FECHA DE CONFIRMACION	REFERENCIA
1	Estado de México	INE/UTF/DA-F/10152/15	C. Juan Manuel Luna Márquez	15-06-15	(1)
2	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10153/15	C. Julio Cesar Aguilar Prado	-----	(3)
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10154/15	C. Angélica Bahena Aparicio	-----	(2)
4	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10155/15	C. Irving Villalpando Ordaz	-----	(2)
5	Nuevo León	INE/UTF/DA-F/10156/15	C. Fernando Medina Villarreal	11-06-15	(1)
6	Estado de México	INE/UTF/DA-F/10157/15	C. Efrén Ortiz Alvarez	-----	(2)
7	Estado de México	INE/UTF/DA-F/10158/15	C. Enriqueta Contreras Carrasco	-----	(2)
8	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10159/15	C. Silvia Alejandra Carmona Colín	-----	(3)

*Del análisis a las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente:*

- ◆ *Respecto a los aportantes identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las aportaciones correspondientes.*
- ◆ *Por lo que se refiere a los aportantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad electoral.*
- ◆ *En relación con los aportantes identificados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, al efectuarse la compulsu correspondiente para comprobar la autenticidad de las operaciones realizadas, se encontraron las siguientes dificultades:*

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
INE/UTF/DA-F/10153/15	C. Julio Cesar Aguilar Prado		<p>ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL OFICIO INE/UTF/DA/10233/15, DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE NOTIFICAR EL SIMILAR INE/UTF/D: F/10153/15, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, AMBOS SUSCRITOS POR EL C. EDUARDO GURZA CUIREL, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil quince.</p> <p>(...), nos constituimos al día siguiente quince de mayo del presente año, en el domicilio del ciudadano de referencia, de conformidad con el citatorio que habíamos dejado a la C. Aurora Prado Rocha, quien dijo ser madre del C. Julio César Aguilar Prado; asimismo, procedimos a tocar varias veces en la puerta del domicilio señalado, y al cerciorarnos de que nadie se encontraba en ese domicilio, continué con mi diligencia fijando la cédula de notificación con su correspondiente oficio.</p> <p>(...)</p>
INE/UTF/DA-F/10159/15	C. Silvia Alejandra Carmona Colín		<p>ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL CITATORIO DEL OFICIO NÚMERO INE/UTF/DA F/10159/2015, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL CONTADOR PÚBLICO EDUARDO GURZA CUIREL, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
			(...) 10. Por lo que siendo las nueve horas del día trece de mayo del presente año, procedí de conformidad a lo establecido al artículo 13 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, llevando a cabo la elaboración de citatorio el cual se deslizo por debajo de la puerta, dado que las condiciones del inmueble no son adecuadas para la fijación del mismo, solicitando a la ciudadana Silvia Alejandra Carmona Colín, esperar a la suscrita el día catorce (14) de mayo del año dos mil quince, a las nueve horas para realizar la notificación de referencia . (...).

*Procedió señalar que los domicilios de los aportantes, citados en el cuadro que antecede, fueron obtenidos de la documentación proporcionada por NUAL; sin embargo, no fue posible notificar los oficios señalados.*

En consecuencia, se le solicitó que presentara el escrito de NUAL con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a los aportantes, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 60; 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 "Evidencia de Auditoría y 505 " Confirmaciones Externas".

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20861/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/352 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento los acuses de los escritos dirigidos a los CC. Julio César Aguilar Prado y Silvia Alejandra Carmona Colín mediante los cuales se les ha entregado y solicitado den al requerimiento de la autoridad, razón por la cual, la observación quedo atendida.

#### **4.7.2.4. Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes**

NUAL reportó en su Informe Anual Ingresos por concepto de Financiamiento de Simpatizantes un total de \$6,202,877.70, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Efectivo	\$38,503.00	\$0.00	\$0.00	\$38,503.00
Especie	4,394,124.70	1,770,250.00	0.00	6,164,374.70
<b>Total</b>	<b>\$4,432,627.70</b>	<b>\$1,770,250.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,202,877.70</b>

#### 4.7.2.4.1. Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

El total de ingresos reportados por este concepto es de \$38,503.00. De conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, dicho monto se revisó al 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Que NUAL no recibiera aportaciones por este concepto que al año superaran la cantidad equivalente al 10% del monto establecido como tope de la campaña presidencial inmediata anterior.
- Que ningún simpatizante aportara en el año más del 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial inmediata anterior.
- Que NUAL reportara a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RSEF".
- Que el total de los recibos "RSEF-PNA-CDN" reportados por NUAL correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2014. A continuación, se detallan los folios en comento:

FOLIOS "RSEF"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	2700	884	397	7	1	1411

- Se verificó que el ingreso recibido en efectivo se depositara en una cuenta bancaria CBCEN a nombre de NUAL y se cotejó el depósito realizado contra el estado de cuenta.

- f) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RSEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- g) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en el mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2014 equivalía a \$14,020.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre de NUAL y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- h) Que los recibos "RSEF" se apegaran al formato anexo al Reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- i) Que los recibos "RSEF" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- j) Se verificó que NUAL respetara el límite de \$34,946,931.62 establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización para las aportaciones en dinero que podía recibir durante el ejercicio, así como el límite individual por \$1,747,346.58 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2014).
- k) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones Simpatizantes Ordinario", sub-subcuenta "En Efectivo", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental recibos "RSEF-PNA-CDN" los cuales por si solos en un mes calendario, excedían el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$13,458.00 (200 x 67.29), por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre de NUAL y provenir de la cuenta personal de aportante o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o en su caso, los*

*comprobantes de las transferencia electrónicas. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN			
	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE
PI-3,003/03-14	Cerda Franco María San Juana	1288	27-03-14	\$18,843.60
PI-8,033/08-14	Cerda Franco María San Juana	1289	21-08-14	18,844.00
	<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 37,687.60</b>

*En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:*

- *La copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica interbancaria, según fuera el caso, anexa a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 75, numeral 1; 78 numeral 1 y 237 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20863/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que corresponde a este punto se ha solicitado copia de los comprobantes de la persona que realizó las aportaciones por lo que en días próximos estaremos entregando los documentos respectivos.”*

*La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22229/15, no había presentado la información solicitada.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a NUAL que presentara la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica interbancaria, según fuera el caso, anexa a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 75, numeral 1; 78 numeral 1 y 237 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22229/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/379 recibido el 19 de octubre de 2015, adicionalmente, con escrito extemporáneo de alcance núm. NA/CDN/CEF/15/393 recibido el 23 de octubre de 2015, NUAL presento las PD-3003/03-14 y PD-8033/08-14 con su respectiva documentación soporte que consiste en recibos "RSEF-PNA-CDN" originales y que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, copia de la credencial de elector, comprobante de depósito y copia del estado de cuenta bancario del aportante, así mismo se localizó el formato "CF-RSEF" debidamente firmado y en el cual se pueden observar las correcciones realizadas. Por lo antes expuesto la observación quedó atendida.

### Control de folios

NUAL presentó el formato "CF-RSEF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes y recibos "RSEF" de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria: a continuación se detalla el total de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar.

COMITÉ	FOLIOS "RSEF"					
	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité de Dirección Nacional	2700	884	397	7	1	1411

De la revisión efectuada al Control de Folios, presentado por NUAL se determinó que cumplen con lo establecido en la normatividad. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a los Controles de Folios "CF-RSEF" del Comité de Dirección Nacional presentado por NUAL, se observó que no contenían la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONCEPTO	CF-RSEF	
	DICE:	DEBE DECIR:
Total de recibos impresos (3)	2000	2700
Del folio (4)	701	1
Al folio	2700	2700
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (9)	882	884
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (10)	399	397

En consecuencia se le solicitó que presentara el control de folios "CF-RSEF" del Comité de Dirección Nacional debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g); 260, párrafo 2; 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento el control de folios "CF-RSEF" del Comité de Dirección Nacional, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético. Razón por la cual, la observación quedo atendida.

#### **4.7.2.4.2. Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)**

El Comité de Dirección Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$4,394,124.70, el cual se revisó al 100%, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que NUAL hubiera reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RSES".
- Que el total de los recibos "RSES-PNA-CDN" reportados por NUAL correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2014. A continuación, se detallan los folios en comento:

FOLIOS "RSEF"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	1500	712	488	19	5	276



- c) Se verificó que los ingresos reportados por NUAL se registraran contablemente.
- d) Que los recibos "RSES" se apegaran al formato anexo al Reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- e) Que los recibos "RSES" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- f) Se verificó que los montos reportados por NUAL en el control de folios "CF-RSES" coincidirá con los saldos reflejados en la balanza de comprobación en el Comité de Dirección Nacional.
- g) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones Simpatizantes Ordinario", sub-subcuenta "En Especie", se localizó una póliza cuyo soporte documental, no coincidía con el registro contable de la misma. A continuación se detalla el caso en comentario:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	POLIZA	DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA
PD-1, 101/01-14	\$ 4,394,124.70	\$ 3,496,944.70	\$ 897,180.00

*En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:*

- *La totalidad de recibos "RSES-PNA-CDN" de Aportaciones de Simpatizantes en Especie con su documentación soporte anexos a la póliza señalada en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.*
- *Los contratos de comodato que cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad.*
- *Las cotizaciones que ampararan las aportaciones.*

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65; 79; 81; 84 y 237 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20863/15.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a esta observación en el ADJUNTO 8 se entrega la PD-1,101/01-14 con la totalidad de los recibos “RSES-PNA-CDN” de Aportaciones de Simpatizantes en Especie con su documentación soporte anexos a la póliza, 19 contratos de comodato celebrados con los aportantes así como las cotizaciones aplicables a cada uno de los casos.*

*Ahora bien, es importante señalar que derivado de la integración de la póliza en comento se determinó que el recibo N°1214 Corresponde al C. Erik Ocampo Mena y no al C. Miguel Ángel Vega Mendoza por lo que procedimos a realizar las correcciones del nombre en el control de folios “CF-RSES” del Comité de Dirección Nacional por lo que se entrega este en medio impreso y magnético.”*

De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada consistente en la póliza PD-1101/04-15, con 18 recibos de aportaciones y 18 contratos de comodato los cuales cumplan con la normatividad aplicable, sin embargo, el soporte documental continuaba sin coincidir con el registro contable de la misma, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA
PD-1, 101/01-14	\$ 4,394,124.70	\$ 3,980,124.70	\$ 414,000.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a NUAL que presentara la totalidad de recibos “RSES-PNA-CDN” de Aportaciones de Simpatizantes en Especie con su documentación soporte anexos a la póliza señalada en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, los contratos de comodato que cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad, las

cotizaciones que ampararan las aportaciones, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65; 79; 81, 84 y 237 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22229/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/379 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presentó la póliza PD-1101/01-14, con soporte original consistente en el Recibo N°1202 por la cantidad de \$414,000.00 en original, así como, el contrato de comodato y dos cotizaciones; razón por la cual, la observación quedó atendida.

#### 4.7.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Estatales (Operación Ordinaria)

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

#### Control de Folios

NUAL presentó el formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes y Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria de cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "CF-RSEF"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	5	1	0	0	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	1	0	0	0	99
Hidalgo	1	100	1	0	0	0	99

COMITÉ	FOLIOS "CF-RSEF"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Jalisco	1	100	1	0	0	0	99
Michoacán	1	100	3	2	0	0	95
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	2	2	0	0	96
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	1	1	0	0	98
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, detallados en el formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, señalados en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio de 2014.
- b) Se verificó que el formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- c) Se verificó que los juegos de los recibos pendientes por utilizar se encontraran completos.

De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria de los Comités de Dirección Estatal, formato "CF-RSEF", se determinó que los mismos cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **4.7.2.4.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités de Dirección Estatal (Operación Ordinaria)**

NUAL por este concepto reportó ingresos por un monto de \$1,770,250.00, integrado de la siguiente manera:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
Chiapas	\$594,950.00
Yucatán	1,175,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,770,250.00</b>

Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro que antecede.

En relación con los ingresos percibidos por los Comités de Dirección Estatal, en su operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$1,770,250.00, que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que NUAL hubiera reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos “RSES”;
- b) Se verificó que el monto reportado por NUAL estuviera correctamente contabilizado.
- c) Se verificó que los montos reportados por NUAL en el control de folios “CF-RSES-ESTADOS” de los Comités de Dirección Estatal, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014.
- d) Se comprobó que NUAL se apegara a su normatividad interna.

De la verificación efectuada a este rubro se determinó que la documentación presentada por NUAL cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **Controles de Folios**

Se verificó el total de recibos impresos de acuerdo con las series “RSES-PNA-ESTADOS” por cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "CF-RSES"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	32	0	0	0	68
Baja California Sur	1	150	97	12	0	0	41
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	1	0	0	0	99
Chiapas	1	100	1	0	2	2	95
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	7	0	0	0	93
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	17	0	0	0	83
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	2	0	0	0	98
Michoacán	1	100	51	17	0	0	32
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	1	0	0	0	99
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	1	1	0	0	98
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	73
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	9	0	0	0	91
Tamaulipas	1	100	1	0	0	0	99
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	73	10	5	0	12
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-RSES-ESTADOS" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó el registro contable de los recibos utilizados.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por NUAL, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### 4.7.2.4.5 Confirmaciones con Simpatizantes

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por NUAL, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsa a los simpatizantes respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
C. Martha Alvarado Vidaña	INE/UTF/DA-F/20024/15	20-10-15
C. Christian José Jiménez Costas	INE/UTF/DA-F/20025/15	16-10-15
C. Teresa Medina Hernández	INE/UTF/DA-F/20026/15	15-10-15
C. Cristabel Hernández Angulo	INE/UTF/DA-F/20027/15	19-08-15
C. Liliana Muñoz Carrasco	INE/UTF/DA-F/20028/15	15-10-15
C. Arianna Onofre Osorio	INE/UTF/DA-F/20029/15	19-08-15
C. María del Pilar Mansilla Echegoyen	INE/UTF/DA-F/20030/15	16-10-15
C. Patricia Ibarra Espinosa	INE/UTF/DA-F/20031/15	19-08-15
C. Fernando Calderón Neri	INE/UTF/DA-F/20032/15	20-08-15
C. Adriana Parra Pantoja	INE/UTF/DA-F/20033/15	15-10-15
C. Armando Bañuelos Toledo	INE/UTF/DA-F/20034/15	20-10-15
C. Gloria Verónica de Guadalupe Chale Góngora	INE/UTF/DA-F/20035/15	21-09-15
C. Ingrid Catalina Negrete Rosales	INE/UTF/DA-F/20036/15	21-09-15
C. Rosalba Korina Navarro Govea	INE/UTF/DA-F/20037/15	16-10-15

Como se puede observar, los simpatizantes señalados en el cuadro que antecede confirmaron haber efectuado las aportaciones a NUAL.

#### 4.7.2.5 Autofinanciamiento

NUAL reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto, por un total de \$35,000.00, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	TOTAL
Venta de Bienes Inmuebles	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00

Este rubro fue revisado al 100%, de su verificación se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta Otros Financiamientos, sub-cuenta "Autofinanciamiento" se observa una póliza por concepto de venta de automóvil, que presentaba como soporte documental copia de una transferencia interbancaria de la operación realizada. Sin embargo, no se localizó documentación que indicara los datos del vehículo, la

persona quien adquirió el bien, así como, el contrato de compra-venta de dicho automóvil. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NUMERO DE CUENTA	BANCO	IMPORTE
PI-5026/05-14	Venta de Automóvil		BANCOMER	\$ 35,000.00

Adicionalmente, no se identificó la baja del vehículo en el inventario de activo fijo.

En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara la póliza con la totalidad de la documentación soporte, los datos y la documentación soporte donde se aprecie que dicho bien es propiedad del NUAL, el inventario de activo fijo donde se apreciara la baja del bien, el contrato de compra venta del vehículo y/o las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40; 41; 47; 112; numerales 1, 4, 5 y 328 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la póliza PI-5026/05-14, con la transferencia del pago realizado, la póliza PE-1166/01-07, por la adquisición del vehículo, la PD-12237/12-14 mediante el cual se realizó la baja del vehículo en las cuentas contables, el inventario de activo fijo y el contrato de compra venta, razón por la cual, la observación quedo atendida.

#### 4.7.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

NUAL reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos por la cantidad de \$514,720.35, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	TOTAL
Rendimientos Financieros	\$513,290.58	\$472.75	\$514,720.35



Este rubro fue revisado al 100%, de su verificación se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad al corresponder a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportadas por NUAL, por la Comisión de Dirección Nacional; Comités de Dirección Estatal los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre de NUAL. Razón por la cual no se generaron observaciones al respecto.

#### 4.7.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

NUAL no reportó en su Informe Anual ingresos por concepto.

#### 4.7.2.8 Bancos

NUAL reportó a la autoridad electoral 143 estados de cuenta bancarios de los cuales 91 corresponden al Comité de Dirección Nacional y 52 a los Comités Directivos Estatales, los cuales se detallan a continuación:

No	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE		EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO CONTABLE AL 31-12-14	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA
				CH.	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN			
<b>Comité de Dirección Nacional</b>										
1	CDN	Banco Nacional de México S.A.	██████████			11-10-12		Enero-Diciembre	\$202,306.41	(12/12)
2	CDN	Banco Nacional de México S.A.	██████████	=		11-06-13		Enero-Diciembre	10,032.90	(12/12)
3	CDN	Banco Nacional de México S.A.	██████████			11-06-13		Enero-Diciembre	10,119.36	(12/12)
4	CDN	Banco Nacional de México S.A.	██████████			11-06-13		Enero-Diciembre	5,349,648.74	(12/12)
5	CDN	Banorte, S.A.	██████████			10-02-11		Enero-Julio	0.00	(7/7)
6	CDN	Santander	██████████	=	=	25-09-13		Enero-Diciembre	4,991.28	(12/12)
7	CDN	Santander	██████████			25-09-13		Enero-Diciembre	131,815.15	(12/12)
8	CDN	Santander	██████████	=	=	25-09-13		Enero-Diciembre	1,744,307.12	(12/12)
<b>Total Comisión Ejecutiva Nacional</b>									<b>\$7,453,220.96</b>	<b>91</b>
<b>Comités de Dirección Estatales</b>										
9	Aguascalientes	Santander	██████████			25-09-13		Enero-Diciembre	5,087.80	(12/12)
10	Baja California Sur	Santander	██████████			25-09-13		Enero-Diciembre	15,485.31	(12/12)
11	Chiapas	Santander	██████████			26-11-13		Enero-Diciembre	-	(12/12)
12	Nayarit	Santander	██████████	=	=	26-11-13		Enero-Abril	31,214.08	(4/4)
13	Yucatán	Santander	██████████			25-09-13		Enero-Diciembre	14,969.25	(12/12)
<b>Total Comités de Dirección Estatales</b>									<b>\$66,756.44</b>	<b>52</b>
<b>Gran Total</b>									<b>\$7,519,977.40</b>	<b>143</b>

De la revisión efectuada a la documentación presentada por NUAL, se determinó lo siguiente:

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

- ♦ De la revisión a la balanza de comprobación y auxiliares contables del Comité de Dirección Nacional y de los Comités Directivos Estatales, se observan cuentas bancarias las cuales reportan un saldo final al 31 de diciembre de 2014 en “Ceros”. Sin embargo, al verificar el dictamen consolidado del ejercicio 2013, las cuentas se encontraban canceladas, a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA DE CANCELACIÓN
CDN		14-01-14
		27-11-13
		27-11-13
		14-11-13
Baja California		(*)
Chihuahua		(*)
Distrito Federal		(*)
Estado de México		(*)
Sinaloa		(*)
Tabasco		(*)
	CBPEUME-Nueva Alianza – Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Coahuila-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Tamaulipas-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Coahuila-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Coahuila-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-México-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Nuevo León-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Querétaro-Saldo Campaña 2006	(**)
		(**)
	CBSR-NAL-51-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Sonora-Saldo Campaña 2006	(**)
CDN	CBSR-NAL-Sonora-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Tamaulipas-Saldo Campaña 2006	(**)
	CBSR-NAL-Tamaulipas-Saldo Campaña 2006	(**)
Aguascalientes		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Baja California Sur		03-12-13
Durango		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Jalisco		25-04-13
		24-04-13
Morelos		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Nayarit		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Quintana Roo		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Querétaro		04/12/2013
		09/05/2011

COMITÉ	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA DE CANCELACIÓN
		20/01/2010
Tabasco		08-02-13
Tlaxcala		04/12/2013
		09/05/2011
		20/01/2010
Yucatán		26-11-13

(\*) *Corresponde a 6 cuentas bancarias que en el ejercicio 2013, NUAL presentó la documentación correspondiente de su cancelación.*

(\*\*) *El registro de 14 cuentas bancarias por concepto de “Saldo de Campaña 2006”; que reportaban un saldo final al 31 de diciembre de 2014 en “Ceros”; en la revisión del informe anual 2013, se le requirió al NUAL la cancelación contable de los saldos, contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.*

En consecuencia, toda vez que las citadas cuentas se encontraban debidamente canceladas, se le solicitó efectuara la baja de sus registros contables; y presentara las correcciones que procedieran a sus registros contables, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), c) y h) y 78 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las balanzas de comprobación y auxiliares contables del CDN, así como de 16 entidades, en donde se observan las correcciones a los registros contables solicitados correspondiente al rubro de bancos, razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ♦ *De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de Nayarit, en la cual se reportan las cuentas Número [REDACTED], respectivamente, NUAL omitió presentar las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

COMITÉ	INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
CDN	Banorte	██████████	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014.	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014.
Nayarit	Santander	██████████	Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara los estados de cuenta bancarios señalados en la columna de "Faltantes", las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna "Faltantes", en su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, con el sello de la Institución bancaria, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65; 66, numeral 3; 311, numeral 1, inciso h) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento escritos dirigidos a las instituciones bancarias de Banco Mercantil del Norte y Santander, reporte de status de la cuenta ██████████ así como un escrito de cancelación de la cuenta bancaria ██████████ razón por la cual, la observación quedo atendida.

### Conciliaciones Bancarias

- ◆ De la revisión a las conciliaciones bancarias del Comité de Dirección Nacional, se observaron partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2014; con más de cinco meses de antigüedad. A continuación se detallan los casos en comento.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	CHEQUE				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
Comité de Dirección	Banamex	██████████	2375	20-02-14	Gloria Verónica de Guadalupe Chale Góngora	\$ 500.00	(2)
		██████████	3423	14-06-14	F-Fone479 Organizadora Nacional de Estacionamientos sa de cv	21,000.00	(1)
			Subtotal			\$21,500.00	
	Banamex	██████████	27	13-07-14	Eduardo Carreón Muñoz	18,843.60	(2)
			Subtotal			\$18,843.60	
Gran Total						\$40,343.60	

En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual las partidas seguían en conciliación.

- *La documentación que justificara las gestiones efectuadas para su regularización.*
- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias donde se reflejara el cobro de los cheques citado en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51; 55; 56; 67; 149 y 273 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20863/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“Relativo a este punto en el ADJUNTO 12 se remite la PE-5191/05-15 mediante la cual se realiza la cancelación del Ch. N°. 3423 de Banamex de la cuenta NO. [REDACTED] por encontrarse extraviado en las oficinas del proveedor, sin embargo derivado de este oficio se realizó una búsqueda exhaustiva por parte del prestador de servicios entregando el original para su cancelación y procediendo a la reposición por parte de Nueva Alianza del cheque que nos ocupa, se giró el Ch, N°. 971 de la cuenta [REDACTED] de Banco Santander de fecha 29 de mayo de 2015.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación soporte se determinó lo siguiente:*

*Por lo que respecta a los casos referenciados con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede NUAL presentó las aclaraciones, así como, el Cheque Núm. 0003423 debidamente cancelado y la póliza PE-5191/05-15 de la cancelación del cheque, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a este punto.*

*Con respecto a los casos referenciados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, NUAL no presentó aclaración o documentación alguna, razón por la cual la observación se consideró como no atendida.*

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a *NUAL* que indicara el motivo por el cual las partidas siguen en conciliación, presentara la documentación que justificara las gestiones efectuadas para su regularización, presentara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias donde se reflejara el cobro de los cheques citado en el cuadro que antecede, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51; 55; 56; 67; 149 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22229/15 notificado el 22 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/379 recibido el 19 de octubre de 2015, *NUAL* presenta aclaración en lo que se refiere al Ch 2375 de fecha 20-02-14 de Banamex por \$500.00, presentó la PD-7186/07-14, donde se refleja la cancelación del cheque antes mencionado, así mismo presenta un reporte con el estatus de prevención por robo o extravió, auxiliares contables donde se observa la cancelación del cheque y escrito de la C. Adriana Parra Pantoja de fecha 01 de julio de 2014 en donde hace mención al extravió del mismo, razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

En relación al cheque 27 de fecha 13-07-14 de Banamex por \$18,843.60, *NUAL* presentó las aclaraciones correspondientes, así como, la PD-10002/10-15, donde se presenta el registro contable de la cancelación del cheque 27, así como, un reporte con el estatus de Desactivado (no liberado), escrito del C. Eduardo Carreón Muñoz de fecha 13 de octubre de 2015 en donde hace mención al extravió del mismo, razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

### **Depósitos no Identificados**

- ◆ *De la revisión a los estados de cuenta bancarios del Comité de Dirección Nacional, se identificaron depósitos provenientes de cuentas bancarias, de las cuales, la autoridad no contaba con los elementos suficientes para conocer el origen de los recursos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					CUENTA BANCARIA DE ORIGEN		OBSERVACIONES	
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA		NUMERO DE CUENTA
1	PI-12007/12-14	Banamex	██████████	05-12-14	Cancelación Anticipo Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	\$1,363,000.00			No se Identifica
2	PI-4032/04-14	Banamex	██████████	08-04-14	Cancelación de Anticipo Asesoría y Estrategias Wikster SA de CV Cuenta Bloqueada	75,000.00			No se Identifica
3	PD-5128/05-14	Banamex	██████████	07-05-14	Cancelación Anticipo Asesorías y Estrategias Wikster, S.A. De C.V., Devolución por Cuenta Bloqueada	75,000.00			No se Identifica. Póliza no presentada
4	PI-7033/07-14	Banamex	██████████	01-07-14	Devolución de Bear SA de CV por Saldo a Favor	23,599.24	Santander	██████████	
5	PI-9001/09-14	Banamex	██████████	05-09-14	Devolución Saldo a Favor Vendor Publicidad Exterior SA De CV	8,559.92			No se Identifica.
6	PE-10431/10-14	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Servicios y Representación Anguis, S.A de C.V	320,000.00			No se Identifica.
7	PE-10433/10-01	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Asesoría y Estrategias Wikster, S.A de C.V	75,000.00			No se Identifica.
8	PI-10044/10-14	Banamex	██████████	27-10-14	Devolución Saldo a Favor Operadora Noche Buena SA CV	9,500.00	BBVA Bancomer	██████████	
9	PI-10046/10-14	Banamex	██████████	29-10-14	Devolución Transportes Barrita Tihuatlan, S.A de C.V	9,280.00	Scotiabank Inverlat	██████████	
10	PI-10049/10-14	Banamex	██████████	31-10-14	Devolución Jetpro, S.A de C.V	155,457.71			No se Identifica.
11	PD-11048/11-14	Banamex	██████████	03-11-14	Cancelación de Anticipo Servicios y Representaciones Anguis, SA de CV	320,000.00			No se Identifica. Póliza no presentada
12	PI-11039/11-14	Banamex	██████████	12-11-14	Devolución Autotransportes Alfa, S.C.	1,000.00	BBVA Bancomer	██████████	
13	PI-1022/01-14	Banorte	██████████	31-01-14	Devolución de Anticipos Comercio Van Dicke, S.A de C.V	1,125,200.00	BBVA Bancomer	██████████	Los anticipos se generaron en 2013.
14	PD-5047/05-14	Banorte	██████████	03-05-14	Cancelación de Anticipo Jetpro, SA de CV	194,627.85			No se Identifica. Póliza no presentada
15	PI-5020/05-14	Santander	██████████	07-05-14	Cancelación Anticipo Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	1,363,000.00	Santander	██████████	
16	PD-11178/11-14	Santander	██████████	27-11-14	Registro por Pago de Nómina no Aplicada por el Banco	9,000.00			No se Identifica. Póliza no presentada
17						2,000.00			
18						12,500.00			
19						6,000.00			
<b>TOTAL</b>						<b>\$5,147,724.72</b>			

En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de la que provenían dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta, por los mismos periodos.

- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33; 52; 138; 149, numeral 1; 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20863/15.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que corresponde a esta observación en el ADJUNTO 13 se presenta la siguiente documentación.

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	OBSERVACIONES
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO		
1	PI-12007/12-14	Banamex	██████████	05-12-14	Cancelación Anticipo Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	\$1,363,000.00	-PE-12658/12-14 con comprobante de transferencia electrónica. -PI-12007/12-14 con soporte consistente en copia simple de estado de movimientos. -PE-12637/12-14 con soporte consistente en transferencia electrónica. Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios tuvo dificultad con la cuenta y no ejecutó la transferencia por lo que el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente y una vez solicitada la cuenta al proveedor se realizó la transferencia el día 08 de diciembre tal y como se demuestra con la PE-12637/12-15 y marcado el movimiento con color rosa en el estado de movimientos adjunto a la PI-12007/12-14.
2	PI-4032/04-14	Banamex	██████████	08-04-14	Cancelación de Anticipo Asesoría y Estrategias Wikster SA de CV Cuenta Bloqueada	75,000.00	-PE-4376/04-14 con soporte consistente en comprobante de transferencia. -PI-4032/04-14 con soporte consiste en copia simple de oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2014 emitido por Banamex. Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios nuestra cuenta se encontraba bloqueada y no ejecutó la transferencia tal y como se indica en el oficio sin número de



ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	OBSERVACIONES
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO		
						PE-4365/04-14 con soporte en original consiste en transferencia electrónica, factura No. 4014 del proveedor Asesoría y Estrategias Wikster, S.A. de C.V.	fecha 26 de diciembre 2014 proporcionado por Banco Banamex, en virtud de esto el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente se realizó la transferencia al proveedor 09 de abril 2014 tal y como se demuestra con la PE-4365/04-14.
3	PD-5128/05-14	Banamex	██████████	07-05-14	Cancelación Anticipo Asesorías y Estrategias Wikster, S.A. De C.V., Devolución por Cuenta Bloqueada	75,000.00	Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios nuestra cuenta se encontraba bloqueada y no ejecutó la transferencia tal y como se indica en el oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2014 emitido por Banamex. PE-5395/05-14 con soporte en original consiste en transferencia electrónica, factura No. 4208 del proveedor Asesoría y Estrategias Wikster, S.A. de C.V.
4	PI-7033/07-14	Banamex	██████████	01-07-14	Devolución de Bear SA de CV por Saldo a Favor	23,599.24	Esta devolución se debe a que se realizaron pagos por concepto de anticipos para el evento realizado del 28 al 31 de marzo 2014, sin embargo al realizar el cierre de la cuenta el costo de los servicios proporcionados fue menor a los depósitos realizados de manera anticipada, por tal motivo el prestador de servicios procedió a realizar la devolución, proporcionándonos copia de su estado de cuenta en donde se aprecia el número de cuenta y el R.F.C. del proveedor así como el monto a devolver el cual fue erróneamente realizado pues nos depositaron cien pesos de más, realizándole el pago de esos \$100.00 en el mes de Julio con dinero de los gastos por comprobar de Karla Estefanía Villalobos Romero.
5	PI-9001/09-14	Banamex	██████████	05-09-14	Devolución Saldo a Favor Vendor Publicidad Exterior SA De CV	8,559.92	La devolución del proveedor se genera durante el ejercicio 2012 y se debió básicamente a que no se llevó cabo la impresión de algunas lonas para espectaculares colocados en el ejercicio antes mencionado tal y como se observa en el auxiliar contable en el que se realizaron los registros de las facturas y los pagos efectuados al proveedor, posteriormente se

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO						DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	OBSERVACIONES
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
							nuestro oficio No. NA/CDN/CEF/14/207 de fecha 30 de julio 2014. -Copia simple del oficio emitido por el proveedor de fecha 27 de agosto 2014.	solicitó la devolución del saldo mediante nuestro oficio NA/CDN/CEF/14/207, dicha devolución fue realizada el día 02 de septiembre 2014.
6	PE-10431/10-14	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Servicios y Representación Anguis, S.A de C.V	320,000.00	-PE-10431/10-14 con soporte consiste en transferencia electrónica y estado de movimientos en donde se refleja la salida y la entrada el mismo día. -PE-10434/10-14 con soporte consistente en copia simple de transferencia y copia de la factura No. 2910 del proveedor Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios tuvo dificultad con la cuenta y no ejecutó la transferencia por lo que el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente y una vez solicitada la cuenta al proveedor se realizó la transferencia el día 07 de octubre 2014 tal y como se demuestra con la PE-10434/10-14.
7	PE-10433/10-01	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Asesoría y Estrategias Wikster, S.A de C.V	75,000.00	-PE-10433/10-14 con soporte consistente en copia de transferencia electrónica y estado de movimientos en donde se refleja la salida y la entrada el mismo día. -PE-10483/10-14 con soporte original consistente en transferencia electrónica y factura original No. 4871 del proveedor Asesoría y Estrategias Wikster, S.A. de C.V.	Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios tuvo dificultad con la cuenta y no ejecutó la transferencia por lo que el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente y una vez solicitada la cuenta al proveedor se realizó la transferencia el día 13 de octubre 2014 tal y como se demuestra con la PE-10483/10-14.
8	PI-10044/10-14	Banamex	██████████	27-10-14	Devolución Saldo a Favor Operadora Noche Buena SA CV	9,500.00	-PE-8,382/08-14 con soporte consistente en transferencia. -PE-9,522/09-14 con soporte consistente en transferencia electrónica. -PD-9,132 con soporte en original consiste en factura No. AA 26041 del proveedor Operadora Nochebuena, S.A. de C.V. -PI-10,044/10-14 con soporte consistente en copia simple de ficha de depósito y copia del ch. 10733 girado por el proveedor Operadora Nochebuena, S.A. de C.V. a favor de Nueva Alianza	Esta devolución se debe a que se realizaron pagos por concepto de anticipos para hospedajes y alimentos, sin embargo al realizar el cierre de la cuenta el costo de los servicios proporcionados fue menor a los depósitos realizados de manera anticipada, por tal motivo el prestador de servicios procedió a realizar la devolución, proporcionándonos copia de su ficha de depósito y copia del cheque mediante el cual realizó la devolución y en la que se identifica la cuenta origen del depósito.
11	PD-11048/11-14	Banamex	██████████	03-11-14	Cancelación de Anticipo Servicios y	320,000.00	-PE-11512/11-14 con soporte consistente en transferencia	Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	OBSERVACIONES
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO		
					Representaciones Anguis, SA de CV	<p>electrónica.</p> <p>-PD-11048/11-14 con soporte consistente en detalle de movimientos de la cuenta 4801 de Banamex y copia simple del oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2014 de Banamex.</p> <p>-PE-11513/11-14 con soporte en copia simple de transferencia electrónica y factura No. 3020 del proveedor Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.</p>	que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios esta se encontraba cancelada tal y como se manifiesta en el escrito emitido por Banamex de fecha 22 de diciembre 2014, por lo que el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente y una vez solicitada la cuenta al proveedor se realizó la transferencia el día 04 de noviembre 2014 tal y como se demuestra con la PE-11513/11-15.
13	PI-1022/01-14	Banorte	██████████	31-01-14	Devolución de Anticipos Comercio Van Dicke, S.A de C.V	<p>-Auxiliar contable de la cuenta 1-10-107-0001-0252-00-00.</p> <p>-PI-1022-01-14 con soporte consistente en ficha de depósito original y copia del ch. 3604 de la cuenta ██████████ de Comercio Van Dicke, S.A. de C.V.</p> <p>-Copia del acuse del recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	Cabe señalar que esta devolución fue observada en la revisión del ejercicio 2013 y este punto se encuentra impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
14	PD-5047/05-14	Banorte	██████████	03-05-14	Cancelación de Anticipo Jetpro, SA de CV	<p>-PE-5369/05-14 con soporte consistente en transferencia electrónica.</p> <p>-PD-5047/05-14 con soporte consistente en detalle de movimientos en donde se refleja la entrada y salida el mismo día.</p> <p>-PE-5368/05-15 con soporte consisten en copia de transferencia y copia de la factura No. 394 del proveedor Jetpro, S.A. de C.V.</p>	Este ingreso no se trata de una devolución del anticipo depositado al proveedor sino que la transferencia se realizó y al momento que el banco trasladaría el dinero a la cuenta del prestador de servicios tuvo dificultad con la cuenta y no ejecutó la transferencia por lo que el dinero nunca entró a la cuenta del proveedor y nos fue devuelto a nuestra cuenta, reflejándose así una salida y un ingreso por la misma cantidad. Posteriormente y una vez solicitada la cuenta al proveedor se realizó la transferencia el día 05 de mayo 2014 tal y como se demuestra con la PE-5368/05-14.
16	PD-11178/11-14	Santander	██████████	27-11-14	Registro por Pago de Nómina no Aplicada por el Banco	<p>- PE-11178/11-14 con soporte consistente en copia simple del estado de cuenta de la cuenta No. 65503991542 de Banco Santander.</p> <p>-PE-11551/11-14 con soporte consistente en oficio sin número de fecha 28 de Noviembre 2014 emitido por Santander.</p>	Estos depósitos corresponden a la cancelación de la dispersión efectuada para pago de honorarios en virtud de que el banco encontró dificultades en las cuentas y no transfirió los recursos a las cuentas de los prestadores de servicios reflejándose un ingreso a nuestra cuenta, sin embargo la reposición de este movimiento se efectuó el día 27 de noviembre 2014 cuyo registro se encuentra en la PE-11551/11-14
17						2,000.00	
18						12,500.00	
19						6,000.00	

De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					CUENTA BANCARIA DE ORIGEN		CONCLUSIÓN	
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA		NÚMERO DE CUENTA
1	PI-12007/12-14 (2)	Banamex	██████████	05-12-14	Cancelación Anticipo Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	\$1,363,000.00			La observación se consideró <b>no atendida</b> toda vez que aun cuando presentó 3 pólizas contables con 2 transferencias bancarias y un estado de movimientos, sin embargo, no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del origen del recurso.
2	PI-4032/04-14 (1)	Banamex	██████████	08-04-14	Cancelación de Anticipo Asesoría y Estrategias Wikster SA de CV Cuenta Bloqueada	75,000.00			La observación se consideró <b>atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria.
3	PD-5128/05-14 (1)	Banamex	██████████	07-05-14	Cancelación Anticipo Asesorías y Estrategias Wikster, S.A. De C.V., Devolución por Cuenta Bloqueada	75,000.00			La observación se consideró <b>atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria.
4	PI-7033/07-14 (2)	Banamex	██████████	01-07-14	Devolución de Bear SA de CV por Saldo a Favor	23,599.24	Santander	██████████	La observación se consideró <b>no atendida</b> toda vez que aun cuando presentó 5 pólizas contables con 2 transferencias bancarias, factura y comprobantes, sin embargo, no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte del proveedor, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del origen del recurso.
5	PI-9001/09-14 (1)	Banamex	██████████	05-09-14	Devolución Saldo a Favor Vendor Publicidad Exterior SA De CV	8,559.92			La observación se consideró <b>atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte del proveedor.
6	PE-10431/10-14 (2)	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Servicios y Representación Anguis, S.A de C.V	320,000.00			La observación se consideró <b>no atendida</b> toda vez que aun cuando presentó 2 pólizas contables con 2 transferencias bancarias, un estado de movimientos y una factura, sin embargo,

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					CUENTA BANCARIA DE ORIGEN		CONCLUSIÓN	
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA		NÚMERO DE CUENTA
								no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del origen del recurso.	
7	PE-10433/10-01 (2)	Banamex	██████████	06-10-14	Pago Asesoría y Estrategias Wikster, S.A de C.V	75,000.00			La observación se <b>consideró no atendida</b> toda vez que aun cuando presentó 2 pólizas contables con 2 transferencias bancarias, un estado de movimientos, historial de operación y una factura, sin embargo, no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del origen del recurso.
8	PI-10044/10-14 (1)	Banamex	██████████	27-10-14	Devolución Saldo a Favor Operadora Noche Buena SA CV	9,500.00	BBVA Bancomer	██████████	La observación se <b>consideró atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte del proveedor.
9	PI-10046/10-14 (2)	Banamex	██████████	29-10-14	Devolución Transportes Barrita Tihuatlan, S.A de C.V	9,280.00	Scotiabank Inverlat	██████████	No presentó aclaración o documentación alguna respecto a este importe.
10	PI-10049/10-14 (2)	Banamex	██████████	31-10-14	Devolución Jetpro, S.A de C.V	155,457.71			No presentó aclaración o documentación alguna respecto a este importe.
11	PD-11048/11-14 (1)	Banamex	██████████	03-11-14	Cancelación de Anticipo Servicios y Representaciones Anguis, SA de CV	320,000.00			La observación se <b>consideró atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria.
12	PI-11039/11-14 (2)	Banamex	██████████	12-11-14	Devolución Autotransportes Alfa, S.C.	1,000.00	BBVA Bancomer	██████████	No presentó aclaración o documentación alguna respecto a este importe.
13	PI-1022/01-14 (1)	Banorte	██████████	31-01-14	Devolución de Anticipos Comercio Van Dicke, S.A de C.V	1,125,200.00	BBVA Bancomer	██████████	La observación se <b>consideró atendida</b> toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte del proveedor.
14	PD-5047/05-14 (2)	Banorte	██████████	03-05-14	Cancelación de Anticipo Jetpro, SA de CV	194,627.85			La observación se <b>consideró no atendida</b> toda vez que aun cuando presentó 3 pólizas contables con 2 transferencias bancarias, un estado de movimientos, y una factura, sin embargo, no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la

ID	CUENTA BANCARIA DE DESTINO					CUENTA BANCARIA DE ORIGEN		CONCLUSIÓN	
	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA		NÚMERO DE CUENTA
								institución Bancaria, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del origen del recurso.	
15	PI-5020/05-14 (2)	Santander	██████	07-05-14	Cancelación Anticipo Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	1,363,000.00	Santander	██████	No presentó aclaración o documentación alguna respecto a este importe.
16	PD-11178/11-14 (1)	Santander	██████	27-11-14	Registro por Pago de Nómina no Aplicada por el Banco	9,000.00			La observación se consideró atendida toda vez que presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de la institución Bancaria.
17						2,000.00			
18						12,500.00			
19						6,000.00			
					<b>TOTAL</b>	<b>\$5,147,724.72</b>			

*Por lo que se refiere a los casos señalados con (1) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, NUAL presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de las instituciones bancarias y/o de los proveedores, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a estos depósitos.*

*Con respecto a los casos señalados con (2) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, NUAL presentó pólizas con soporte documental consistente en comprobantes de transferencias bancarias, estados de movimientos, facturas, sin embargo, no presentó documentación relativa al motivo del depósito por parte de las instituciones Bancarias y/o de los proveedores, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida respecto a estos depósitos.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a NUAL que presentara los estados de cuenta bancarios de la que provenían dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta, por los mismos periodos, en caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos, garantías pactadas, el monto y/o las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33; 52; 138; 149, numeral 1; 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22229/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/379 recibido el 19 de octubre de 2015 y escrito extemporáneo de alcance núm. NA/CDN/CEF/15/390 recibido el 23 de octubre de 2015 NUAL presentó documentación relativa a nueve depósitos señalados con (2) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, aclarando el motivo del depósito por parte de las instituciones bancarias y/o de los proveedores, razón por la cual, la observación quedó atendida.

#### **4.7.2.9 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 78, numeral 4, inciso e) fracción I y II; 79, numeral 1 y 3; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 numeral 1, inciso k), m), n), q) y r); 7, numeral 1, inciso, f); 8, numeral 1, incisos a), h) y k) del Reglamento Interior de la Unidad Técnica de Fiscalización; 334, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, y 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar las operaciones realizadas por NUAL con Registro Federal de Contribuyentes NAL050801458 con las instituciones de crédito integrantes del Sistema Financiero Mexicano durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10515/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 11 del mismo mes y año, se le solicitó girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si NUAL cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del citado código.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha dado la siguiente información:

N° DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN CNBV	N° DE OFICIO CNBV
INE/UTF/DA-F/10515/15	28-05-15	214-4/885696/2015
	28-05-15	214-4/885696/2015
	05-06-15	214-4/885774/2015
	02-06-15	214-4/885754/2015
	13-05-15	214-4/883923/2015
	19-05-15	214-4/883958/2015

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios que se detallan en el cuadro que antecede, se observó que NUAL reportó en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatales; las cuentas bancarias aperturadas, así como las canceladas; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

### Cheques expedidos por NUAL

Con base en las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por NUAL con las entidades del sector financiero, durante la revisión del Informe Anual presentado por NUAL, mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20012/15, se solicitó copia simple del anverso y reverso de los cheques relacionados con las erogaciones realizadas por NUAL, por concepto de los diferentes gastos.

Los cheques solicitados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se detallan a continuación:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE	REFERENCIA	N° ANEXO OFICIO INE/UTF/DA-F/20012/15
1	BANAMEX, S.A		0000070	11/12/2014	\$ 520,490.55	(1)	
2			0002628	31/03/2014	69,600.00	(2)	8
3			0002171	30/01/2014	291,189.00	(1)	
4			0002009	07/01/2014	208,800.00	(2)	9
5			0003366	02/07/2014	133,400.00	(1)	
6			0003564	30/07/2014	138,573.60	(1)	
7			0003654	05/08/2014	232,000.00	(1)	
8			0003596	01/08/2014	406,000.00	(1)	
9			0003592	01/08/2014	208,800.00	(2)	10



No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE	REFERENCIA	N° ANEXO OFICIO INE/UTF/DA-F/20012/15
10			0002642	01/04/2014	116,000.00	(2)	11
11			0003950	18/09/2014	355,000.00	(1)	
12	BANAMEX, S.A		0003789	28/08/2014	1,075,000.00	(2)	12
13			0004196	07/10/2014	580,000.00	(2)	13
14			0003226	18/06/2014	116,000.00	(1)	
15			0003089	30/05/2014	1,978,203.22	(3)	14
16			0003901	09/09/2014	464,092.80	(2)	15
17			0003900	09/09/2014	270,816.50	(2)	16
18			0004299	21/10/2014	81,200.00	(2)	17
19			0002587	24/03/2014	95,333.33	(1)	
20			0003327	01/07/2014	406,000.00	(1)	
	<b>TOTAL</b>				<b>\$7,746,499.00</b>		

Cabe señalar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió respuesta mediante el oficio Núm. 214-4/887596/2015, así como, la documentación relativa a la copia fotostática de los cheques solicitados expedidos por NUAL.

Del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- ♦ *Respecto a las copias de los cheques identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y fueron depositados en las cuentas bancarias de los proveedores a los que se les expidió el cheque, por lo tanto no se realizaron observaciones.*
- ♦ *Respecto a las copias de los cheques identificados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", estos fueron depositados en cuentas bancarias, sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza de que los depósitos realizados, correspondan a las cuentas bancarias de los proveedores.*
- ♦ *Respecto a la copia del cheque identificado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, este fue expedido al proveedor "Arista Comunicación, S.A de C.V, y contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo, se observó que el cheque fue cobrado por un tercero: "Xavier Mario".*

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

En c derecho conviniere respecto a los casos referenciados con (2) y (3) de la columna de referencia del cuadro que antecede.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22227/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/383 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL, respecto de los cheques señalados en el cuadro que antecede, presento las copias de los estados de cuenta de los proveedores donde se reflejan los depósitos de los cheques en comento, razón por la cual, la observación quedo atendida.

#### 4.7.3 Egresos

NUAL reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$291,797,723.46 que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$274,955,351.40	94.23
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		15,889,504.06	5.45
Educación y Capacitación Política	\$5,002,063.43		
Investigación Socioeconómica y Política	765,600.00		
Tareas Editoriales	10,121,840.63		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		952,868.00	0.32
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,797,723.46</b>	<b>100.00</b>

#### a) Revisión de Gabinete

Mediante los oficios Núm. INE/UTF/DA-F/20863/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por NUAL el mismo día, así como INE/UTF/DA-F/22229/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por NA el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el inventario de activo fijo, controles de folios.

En consecuencia, con escritos Núm. NA/CDN/CEF/15/351 del 21 de septiembre de 2015 y NA/CDN/CEF/15/379 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, NUAL realizó una serie de aclaraciones y correcciones; sin embargo, no se modificaron las cifras iniciales reportadas en el

Informe Anual, derivado de lo anterior, en la parte relativa al rubro de Egresos reporta las mismas cifras.

## b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20860/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por NUAL el mismo día, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el rubro de Egresos.

Al respecto, NUAL modificó las cifras reportadas inicialmente, disminuyendo en el apartado de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes en un monto de \$221,646.94, incrementando en el apartado de Gastos por Actividades Específicas en un monto de \$221,646.94. De sus Egresos.

En consecuencia, con escrito núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$274,733,704.46	94.15
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		16,111,151.00	5.52
Educación y Capacitación Política	\$5,308,077.17		
Investigación Socioeconómica y Política	765,600.00		
Tareas Editoriales	10,037,473.83		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		952,868.00	0.33
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,797,723.46</b>	<b>100.00</b>

Asimismo, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-F/20860/15, INE/UTF/DA-F/20861/15, INE/UTF/DA-F/20862/15, INE/UTF/DA-F/20863/15, INE/UTF/DA-F/20864/15, de fecha 21 de agosto de 2015, recibidos por NUAL el mismo día, se le solicitó un conjunto de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte relacionada con el rubro de Egresos del Comité de Dirección Nacional, Confirmación con Proveedores y Prestadores de Servicios, Gastos en Actividades Específicas, Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Mediante escritos núm. NA/CDN/CEF/15/351; NA/CDN/CEF/15/352; NA/CDN/CEF/15/353; NA/CDN/CEF/15/354 y NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, NUAL presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, derivado de lo anterior, en la parte relativa al rubro de Egresos reporta las mismas cifras.

Finalmente, mediante oficios de segunda vuelta núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, INE/UTF/DA-F/22227/15, INE/UTF/DA-F/22228/15 INE/UTF/DA-F/22229/15 INE/UTF/DA-F/22230/15 del 12 de octubre de 2015, recibidos por NUAL el mismo día, se le solicitó un conjunto de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte relacionadas con el rubro de Egresos del Comité de Dirección Nacional, Confirmación con Proveedores y Prestadores de Servicios, Gastos en Actividades Específicas, Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Con escritos núm. NA/CDN/CEF/15/379; NA/CDN/CEF/15/380; NA/CDN/CEF/15/381; NA/CDN/CEF/15/382 y NA/CDN/CEF/15/383, del 19 de octubre de 2015, recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, NUAL presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$274,885,046.95	94.16
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		16,117,919.02	5.52
Educación y Capacitación Política	\$5,314,845.19	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	1,104,779.16	0.00	
Tareas Editoriales	9,698,294.67	0.00	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		924,868.00	0.32
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,927,833.97</b>	<b>100.00</b>

Al respecto, NUAL modificó las cifras reportadas, incrementando sus Egresos por \$130,110.51.

#### 4.7.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto NUAL reportó en su última versión de Informe Anual la cantidad de \$274,885,046.95, a continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITES DIRECTIVOS ESTATALES	INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA, A.C.	TOTAL
Servicios Personales	\$54,146,514.65	\$394,861.61	\$7,772.00	\$54,549,148.26
Materiales y Suministros	65,390,046.18	730.80	0.00	65,390,776.98
Servicios Generales	130,015,535.48	5,664,030.31	10,914.60	135,690,480.39
Gastos Financieros	64,086.03	8,794.91	0.00	72,880.94
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en Fundaciones e Institutos	557,664.14	0.00	0.00	557,664.14
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	14,273,036.51	0.00	0.00	14,273,036.51
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	4,351,059.73	0.00	0.00	4,351,059.73
Gastos de campaña Interna	0.00	00.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$268,797,942.72</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$274,885,046.95</b>

##### 4.7.3.1.1 Servicios Personales Comité de Dirección Nacional

NUAL reportó en la última versión del Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité de Dirección Nacional, por \$54,146,514.65, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Honorarios Asimilables a Sueldos	\$36,256,524.42	\$6,055,429.44	17
Honorarios Profesionales	1,486,994.27	684,400.00	46
Compensaciones y Gratificaciones	4,881,144.58	3,138,836.62	64
Reconocimiento Por Actividades Políticas	2,012,486.03	2,012,486.03	100
Remuneraciones a Dirigentes Honorarios Asimilados a Sueldos	8,545,248.54	8,545,248.54	100
Remuneraciones a Dirigentes Compensaciones y Gratificaciones	964,116.81	964,116.81	100
<b>TOTAL</b>	<b>\$54,146,514.65</b>	<b>\$21,400,517.44</b>	<b>40</b>

#### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$21,400, 517.44, que representa el 40 % del total reportado por NUAL de

\$54,146,514.65, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

En relación a las subcuentas “Honorarios Asimilados a Sueldos” y “Honorarios Profesionales” se revisó un monto de \$6,739,829.44, que representa el 18% del total reportado por NUAL. De la revisión se determinó que se efectuó el pago de sueldos y honorarios con apego a las disposiciones vigentes, la documentación que soporta dichos gastos consiste en recibos de honorarios asimilados, recibos de honorarios profesionales, contrato de prestación de servicios y copias de identificación con fotografía, que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-4103/04-14	\$1,497,160.44
PD-4104/04-14	1,461,339.63
PD-6065/06-14	1,546,850.14
PD-6066/06-14	1,550,079.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,055,429.44</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, la copia de la credencial para votar con fotografía, los contratos de prestación de servicios, las nóminas por cada secretaria, en el caso de que los gastos hubieran rebasado el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220 y 275, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito NA/CDN/CEF/15/354, recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte, consistente en recibos originales de “Honorarios Asimilados a Sueldos” con la totalidad de los requisitos conforme a la normatividad aplicable, copia de la credencial de elector y contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedo atendida por un monto de \$6,055,429.44.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Prof. A Personas Físicas”, se observó un registro contable de cual no se localizó la póliza, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-8375/08-14	\$684,400.00

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar la póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, consistente en recibo original de Honorarios Profesionales con la totalidad de los requisitos conforme a la normatividad aplicable, el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito anexos a su respectiva póliza de registro, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219 y 275, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte, consistente en recibos original de “Honorarios Profesionales” con la totalidad de los requisitos conforme a la normatividad aplicable y contrato de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedo atendida por un monto de \$684,000.00.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Compensaciones y Gratificaciones”, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>REFERENCIA CONTABLE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>PD-12037/12-14</i>	<i>\$3,138,836.62</i>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, la copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, los contratos de prestación de servicios, las nóminas por cada secretaría debidamente requisitadas, en el caso de que los gastos hubieran rebasado el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, y 275, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presentó la póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte, consistente en recibos originales de “Honorarios Especiales” con la totalidad de los requisitos conforme a la normatividad aplicable y contrato de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedo atendida por \$3,138,836.62.

#### **4.7.3.1.1.1 Órganos Directivos del partido Nueva Alianza**

NUAL reporto en la cuenta “Remuneración a Dirigentes” por \$9,509,365.35, el cual se revisó al 100% de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que, NUAL registró en una subcuenta del rubro de “Servicios Personales” las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 3** del presente Dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:



- ◆ De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se observaron pagos a personas que integraron sus Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal, correspondientes al ejercicio 2014, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO	TOTAL	REFERENCIA
CDN	Luis Castro Obregón	Presidente del Comité de Dirección Nacional	De enero a Diciembre de 2014.	\$1,300,228.49	(2)
	Luis Alfredo Valles Mendoza	Secretario General del Comité de Dirección Nacional	De Julio a Diciembre de 2014.	500,772.22	(2)
	Juan Luis Salazar Gutiérrez	Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas	De enero a Diciembre de 2014.	986,986.50	(1)
	Marcos Constantino González Alcocer	Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación	De enero a Diciembre de 2014.	897,574.73	(1)
	Roberto Pérez De Alva Blanco	Coordinador Ejecutivo Nacional de Político Electoral	De enero a Diciembre de 2014.	1,185,685.82	(2)
	Efrén Ortiz Álvarez	Presidente de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia	De enero a Diciembre de 2014.	625,558.31	(2)
CDN	Rosario López Solís	Propietario de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia	De enero a Diciembre de 2014.	566,929.74	(2)
	Sandra Corona Padilla	Coordinadora Nacional del Movimiento de Jóvenes	De enero a Diciembre de 2014.	779,192.38	(2)
	Leticia Gutiérrez Corona	Coordinadora Nacional del Movimiento de Mujeres	De Noviembre a Diciembre de 2014.	127,841.57	(2)
Consejo Nacional	Juan Pablo Encinas Islas	Consejero Nacional	De enero a Diciembre de 2014.	456,929.74	(1)
	Enrique Ku Herrera	Representante del Consejo Consultivo Auxiliar por Campeche	De enero a Diciembre de 2014.	529,786.88	(2)
	Elda María Xix Euan	Consejera Nacional	De enero a Diciembre de 2014.	352,127.33	(2)
Consejo Nacional	Cynthia Mabel Rosado Correa	Consejera Nacional	De Julio a Diciembre de 2014.	187,825.72	(2)
Baja California	Rogelio Robles Dumas	Comisión Nacional de Elecciones Internas	De enero a Diciembre de 2014.	335,129.42	(2)
Chihuahua	Jorge Emilio Hernández Mata	Comisión Nacional de Elecciones Internas	De enero a Diciembre de 2014.	335,129.42	(2)
Jalisco	Iván Llich González Contreras	Coordinador Estatal del Movimiento de Jóvenes	De enero a Diciembre de 2014.	341,667.08	(2)
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,509,365.35</b>	

En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que se refiere a este punto le comento que estos se encuentran en el ADJUNTO 1 del presente oficio y se detallan en el ANEXO E.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:*

*Por lo que respecta a los casos referenciados con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede, NUAL presento los contratos de prestación de servicios, en los cuales se detalla el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, razón por la cual, la observación se consideró como atendida respecto a este punto.*

*Con respecto a los casos referenciados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, aun cuando manifiesta que los contratos fueron presentados en el Adjunto 1 del Anexo E, estos no fueron localizados en la documentación presentada, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar, los contratos de prestación de servicios referenciados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, Adicionalmente con el escrito presentado de manera extemporánea núm. NA/CDN/CEF/15/391 del 23 de octubre de 2015, NUAL presento los contratos de prestación de servicios, en los cuales se detalla el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$9,509,365.35.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuentas “Honorarios Asimilados y Compensaciones y Gratificaciones”, se localizaron recibos, los cuales no reunían la totalidad de los requisitos señalados en el formato anexo al Reglamento de Fiscalización. Los recibos en comento se señalan en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20860/15.*

En consecuencia, se le solicito a NA presentar los recibos señalados en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20860/15, de tal manera que cumplan con la totalidad de los requisitos como es foliados consecutivamente, la firma del prestador del servicio, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, y 220 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las aclaraciones respecto a los recibos de honorarios asimilados son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por lo que se timbran ante el SAT y se firman con la Fiel del representante legal. Razón por la cual, la observación quedo atendida por \$9,509,365.35.

#### **4.7.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Nacional**

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que NUAL reportó en ejercicios anteriores una serie de 7,000 recibos impresos, la cual fue utilizada en el

ejercicio 2013. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2013
7,000	4,753	999	63	26	1159	5841

#### 4.7.3.1.1.1.1 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Nacional

- ♦ *De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” del Comité de Dirección Nacional presentado por NUAL, se observó que no coincidía el total de recibos cancelados en ejercicios anteriores y en el total de recibos pendientes de utilizar. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	CF-RSEF	
	DICE:	DEBE DECIR:
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (10)	1024	1025
Total de recibos pendientes de utilizar (14)	717	716

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar el control de folios “CF-REPAP” del Comité de Dirección Nacional debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 260, párrafo 2, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento el control de folios “CF-REPAP” del Comité de Dirección Nacional, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético. Razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ♦ NUAL presentó el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Nacional y los recibos “REPAP” Recibos de Reconocimiento por

Actividades Políticas, a continuación se detallan el total de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar.

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
Comité de Dirección Nacional	7,000	4,817	1,025	423	19	716	6283

NUAL reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, por \$2,012,486.03.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, de la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” del Comité de Dirección Nacional se revisó la cantidad de \$2,012,486.03, que representa el 100% del total reportado por NUAL.

De la revisión, se determinó que el registro de estos reconocimientos, así como la documentación soporte, consistente en Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Act. Políticas”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
PE-1072/01-14	\$35,000.00
PE-4181/04-14	30,000.00
PE-4215/04-14	31,583.00
PE-5196/05-14	30,000.00
PE-6364/06-14	30,000.00
PE-7034/07-14	36,000.00
PE-7029/07-14	30,000.00
PE-7433/07-14	20,000.00
PE-8106/08-14	36,679.39
PE-9236/09-14	28,000.00
PE-9154/09-14	30,000.00
PE-10228/10-14	30,000.00
PE-11176/11-14	30,000.00
PE-12124/12-14	50,000.00
PE-12193/12-14	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$477,262.39</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original; así como, copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía, en el caso de que los gastos hubieran rebasado el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1,153, 154 155, 208, 209, 252, 253, 254 y 260 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito Núm. NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte, consistente en recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad; así como, copia legible de la credencial para votar; razón por la cual, la observación quedo atendida por \$477,262.39.

#### **4.7.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité de Dirección Nacional**

En la última versión del Informe Anual, NUAL reportó por concepto de Materiales y Suministros del Comité de Dirección Nacional por \$65,390,046.18, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Impresos	\$65,390,046.18

Nota: NUAL reporta en el CDE de Chiapas un importe de \$730.80, para dar un total en la cuenta de materiales y suministros, un importe de \$65,390,776.98

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$25,264,800.00 que representa el 39% del total reportado por (NUAL).

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros” subcuenta “Impresos” se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de diversos artículos impresos con el logo de NUAL, sin embargo, carecían de sus respectivas muestras y contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3379/03-14	6801	25-03-14	Asesorías Profesionales Eicer, S.A. de C.V.	16,000 bolsa negra con asa ajustable de material sintético con logotipo de Nueva Alianza	\$4,176,000.00
PE-5399/05-14	1795	27-05-14	Maquiladora Comercial Bonbay, S.A. de C.V.	60,000 Botella de aluminio con logotipo Nueva Alianza	3,619,200.00
PE-6372/06-14	213	24-06-14	Comercializadora Kavido, S.A. de C.V.	65,500 Tarro de aluminio con logotipo de nueva alianza	6,078,400.00
PE-8331/08-14	2272	12-08-14	Maquiladora Comercial Bonbay, S.A. de C.V.	14,500 Pzas chaleco color negro con logotipo nueva alianza	5,382,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,256,000.00</b>

*Adicionalmente NUAL omitió presentar el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida.*

*En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:*

- *Las muestras de los gastos señalados en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.*
- *Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexas a su respectiva póliza.*

- *El kardex y las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fue distribuida la propaganda).*
- *Las evidencias de la entrega en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 204, 206, numeral 2 y 334, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En atención a este punto en el ADJUNTO 7 se entregan las siguientes pólizas:*

<b>NO. DE PÓLIZA</b>
PE-3379/03-14
PE-5399/05-14
PE-6372/06-14
PE-8331/08-14

*Asimismo se entregan los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores: Asesorías Profesionales Eicer, S.A. de C.V. por la cantidad de \$4,176,000.00; Maquiladora Comercial Bombay, S.A. de C.V. por la cantidad de \$3,619,200.00; Comercializadora Kavildo, S.A. de C.V. por la cantidad de \$6,078,400.00 y Maquiladora Comercial Bombay, S.A. de C.V. por la cantidad de \$5,382,400.00.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:*



*NUAL presento cuatro pólizas detalladas en el cuadro que antecede, las cuales presentan como soporte documental facturas, muestras y contratos de prestación de servicios solicitados, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a este punto.*

*Por lo que se refiere a los kardex, notas de entrada y salida de almacén, así como, las evidencias de la entrega en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución, NUAL no presento aclaración o documentación alguna al respecto, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida respecto a este punto.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar el kardex y las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fue distribuida la propaganda), las evidencias de la entrega en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 204, 206, numeral 2 y 334, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito Núm. NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, las cuales presentan como soporte documental facturas, muestras, Kardex, las notas de entrada y salida de almacén, así como, las evidencias de la entrega, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$19,256,000.00.

#### **4.7.3.1.2.1 Gastos por Amortizar del Comité de Dirección Nacional.**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, de la cuenta "Gastos por Amortizar" del Comité de Dirección Nacional se revisó la cantidad de \$33,029,091.80, que representa el 36.00% del total reportado por NUAL por \$92,061,208.82.

## Kárdex

NUAL presentó el kárdex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, varias subcuentas”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-3130/03-14	\$4,176,000.00
PD-5156/05-14	3,619,200.00
PD-6146/06-14	6,078,400.00
PD-8158/08-14	5,382,400.00
PD-10066/10-14	6,008,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,264,800.00</b>

*En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:*

- *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original, a nombre de NUAL y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza.*
- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, y/o transferencia electrónica bancaria anexos a su respectiva póliza.*

- *Las muestras de los gastos señalados en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.*
- *Los kardex, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fue distribuida la propaganda).*
- *Indicara el criterio y los mecanismos utilizados para la distribución de los artículos.*
- *Las evidencias de la entrega en las cuales se pudiera verificar lugar y fecha de distribución.*
- *Las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“Por lo que corresponde a esta observación en el ADJUNTO 7 del presente oficio se entregan las muestras y los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores solicitados y también en este mismo adjunto se presenta el contrato correspondiente a la PD-10066/10-14.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada consistente en las muestras y contratos de prestación de servicios localizadas en las pólizas de egresos (PE-3379/03-14, PE-5399/05-14, PE-6372/06-14, PE-8331/08-14, del Adjunto 7, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a este punto.*

*Por lo que se refiere a las cinco pólizas de diario solicitadas (PD-3130/03-14, PD-5156/05-14, PD-6146/06-14, PD-8158/08-14, PD-10066/10-14, los kardex, notas de entrada y salida de almacén, así como, las evidencias de la entrega en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución, NUAL no presento aclaración o documentación alguna al respecto, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.*

*Con respecto a las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL, no presento aclaración o documentación alguna al respecto, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar, las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, en su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", y/o transferencia electrónica bancaria anexos a su respectiva póliza, los kardex, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fue distribuida la propaganda), Indicara el criterio y los mecanismos utilizados para la distribución de los artículos, las evidencias de la entrega en las cuales se pudiera verificar lugar y fecha de distribución, las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito Núm. NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento las cinco pólizas de diario solicitadas PD-3130/03-14, PD-5156/05-14, PD-6146/06-14, PD-8158/08-14, PD-10066/10-14, presento las evidencias que justifican el objeto del gasto, los kardex, notas de entrada y salida de almacén, copia de los cheques, así como, las evidencias de la entrega de distribución, razón por la cual, la observación quedó atendida por \$25,264,800.00.

#### 4.7.3.1.3 Servicios Generales del Comité de Dirección Nacional

En la última versión del Informe Anual NUAL reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité de Dirección Nacional por \$130,015,535.48 que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Bitácora de Viajes y Pasajes	\$1,528,633.32	\$0.00	0
Teléfonos	2,058,462.87	0.00	0
Gasolina	1,380,492.94	0.00	0
Gastos de Viaje al Extranjero	48,506.00	48,506.00	100
Gastos de Producción	9,462,607.20	6,802,611.20	72
Servicios de Mantenimiento	4,905,664.50	0.00	0
Eventos	20,507,204.27	3,340,039.04	16
Publicidad en Prensa	419,169.19	419,169.19	100
Artículos y Materiales de Oficina	1,205,891.04	0.00	0
Alimentos	1,673,589.17	0.00	0
Gastos de Viaje	15,581,360.81	3,277,989.76	21
Actualizaciones y Recargos	1,085,108.81	0.00	0
Multas y Sanciones IFE	1,278,746.14	1,278,746.14	100
Energía Eléctrica	299,261.00	0.00	0
Arrendamiento de Inmuebles	7,160,973.53	2,030,000.00	28
Derechos	115,693.00	0.00	0
Seguros y Fianzas	114,584.00	0.00	0
Asesorías	14,639,434.04	3,835,200.00	26
Comodato de Automóviles	7,211,049.70	0.00	0
Varios	6,991,203.36	0.00	0
Monitoreo de Medios	4,106,400.00	1,044,000.00	25
Encuestas	5,637,600.00	5,637,600.00	100
Mensajería	42,000.35	0.00	0
Depreciaciones	2,107,010.14	0.00	0
Desarrollo de Páginas Web	3,912,798.70	1,160,000.00	30
Cursos de Capacitación	194,188.42	0.00	0
Desarrollo de Proyectos	15,585,983.42	5,145,931.22	25
Viáticos	3,672.61	0.00	0
Botiquín y Medicamentos	8,246.95	0.00	0
Gastos de Juicios	750,000.00	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$130,015,535.48</b>	<b>\$34,019,792.55</b>	<b>26</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$34,019,792.55 que representa 26% del total reportado por NUAL.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”; subcuenta “Eventos”, se observó el registro contable de dos pólizas por concepto de “Servicios de Producción en la cobertura de la Sesión del Consejo Nacional Extraordinario de Nueva Alianza”; sin embargo, omitió presentar las evidencias de los eventos realizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5025/05-14	193	05/05/14	On Fire Comunicación SA de CV	Servicios de producción en la cobertura de la “Sesión del Consejo Nacional Extraordinario” de Nueva Alianza, en formato alta definición celebrado el 25 de marzo en Hotel Camino Real Polanco, Ciudad de México, que incluye: Circuito Cerrado, 3 Cámaras Sony X-3 Hd, Tarjetas de Memoria, 1 Came Mate (grúa de 0 metros), 1 Cámara Canon, computadora, 1 monitor, 3 camarógrafos, 1 director de cámara, 1 director de producción 3 asistentes de montaje y desmontaje.	\$564,572.00
PE-7265/07-14	232	22/07/14		Servicios de producción en la cobertura de la “Sesión del Consejo Nacional Extraordinario” de Nueva Alianza, en formato alta definición celebrado el 27 de junio en Hotel Westin Santa Fé, Ciudad de México, que incluye: Circuito Cerrado, 4Camaras Sony X-3 Hd, Tarjetas de Memoria, 1 Came Mate (grúa de 0 metros), 1 Cámara Canon, computadora, 1 lector de tarjetas, 1 monitor Hd, 4camarografos, 1 director de cámara, 1 director de producción 3 asistentes de montaje y desmontaje.	564,572.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,129,144.00</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto de los eventos estan relacionados con las actividades de NUAL, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento 3 Cd’s del evento realizado en el Hotel Camino Real el día 25 de marzo, y 1 Cd del evento realizado el día 27 de junio en Hotel Westin Santa Fe, con las muestras correspondientes a los eventos realizados, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$1,129,144.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Gastos de Producción” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de “Producción y post-producción de spots en televisión y radio”; sin embargo, omitió presentar las muestras de las versiones de las capsulas contratadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7110/07-14	234	25-07-14	On Fire Comunicación SA de CV	Servicios de Producción y Post-producción de 1 Spot de TV en formato cine con duración de 20" seg., para nueva alianza versión: "Quadri 1", versión spot: "Agua de Calidad"	\$924,868.00
PD-7111/07-14	235	25-07-14	On Fire Comunicación SA de CV	Servicios de Producción y Post-producción de 1 Spot de TV en formato cine con duración de 20" seg., para nueva alianza versión: "Quadri 1", versión spot: "Regulación"	924,868.00
PE-10450/10-14	00000018 A	23-10-14	Promoción en Medios Digitales S.A. de C.V.	Producción de Capsula de 42" "NUEVA ALIANZA POR EL RESCATE DE ACAPULCO 1" Producción de Capsula de 41" "NUEVA ALIANZA POR EL RESCATE DE ACAPULCO 2" Producción de Capsula de 59" "Asamblea del Movimiento Nacional de Mujeres Nueva Alianza", "Asamblea Nacional del Movimiento de Jóvenes de Nueva Alianza"	1,160,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,009,736.00</b>

En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:

- El escrito mediante el cual se remitieron los spots de radio y televisión a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para su trasmisión.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión anexas a su póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a este punto en el ADJUNTO 9 se entrega la PE-10450/10-14 con sus respectivas muestras de los promocionales, es importante señalar que los spots que fueron producidos por Promoción en Medios Digitales, S.A. de C.V. no se realizaron con el propósito de transmitirlos en radio y televisión, sino que fueron creados para que se subieran al canal de Youtube y a través de este canal de comunicación se realizara un análisis del impacto en la población de las acciones realizadas por el partido por lo que no aplica el escrito mediante el cual se remitieron los spots de radio y televisión a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para su trasmisión.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada consistente en un Cd, con testigos de los spots contratados, así como un reporte ejecutivo del proveedor Promoción en Medios Digitales S.A. de C.V., razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.*

*Con respecto a las pólizas PD-7110/07-14 y PD-7111/07-14, así como las muestras de las distintas versiones de promocionales en televisión del proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V, anexas a su póliza de registro, estas no fueron presentadas por NUAL, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar las pólizas de diario detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original, a nombre de NUAL y con la totalidad de los requisitos fiscales, las muestras de las distintas versiones de promocionales en televisión del proveedor On Fire Comunicaciones, S.A de C.V., anexas a su póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 del 19 de octubre de 2015, NUAL presento las pólizas PD-7110/07-14 y PD-7111/07-14, así como las muestras de las distintas versiones de promocionales en televisión del proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V, anexas a su póliza de registro, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$3,009,736.00.



- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Gastos de Viaje” se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de “Servicio de Coordinación y Logística de Traspotación”; sin embargo, no presentó las evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del gasto, asimismo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios y las bitácoras de viaje correspondientes. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político.*

*En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:*

- *El contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.*
- *Las bitácoras de vuelo en las cuales se indicara los destinos, nombre de las personas y las fechas en las que se utilizaron los servicios respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el citado Anexo 2 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20860/15.*
- *La justificación fehaciente del motivo por el cual NUAL realizó las erogaciones indicadas, en las que señale el nombre de las personas transportadas y su relación con NUAL, el motivo partidista de los traslados y el nombres de los eventos que cubrió la transportación.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 157 numeral 3 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En atención a este punto en el ADJUNTO 10 se presenta el contrato celebrado con el proveedor Jetpro, S.A. de C.V. así como la bitácora que contiene los destinos y las fechas en las que se utilizaron los servicios.*

*Por lo que se refiere a los motivos por los cuales se contrataron los servicios de transportación aérea, me permito comentarle lo siguiente:*

*Considerando las actividades que debía realizar el Presidente del partido Luis Castro Obregón, y toda vez que tuvo la necesidad de efectuar diversos viajes durante el mes de febrero con motivo de los trabajos del programa de afiliación a este partido político que inició en todo el país en 2013 y que estaba próximo a concluir, se hizo necesario optimizar los tiempos de traslado para estar en posibilidades de cumplir con compromisos agendados, por lo tanto al no requerir estar en el aeropuerto con dos horas de anticipación para documentar su viaje, como lo exigen las políticas de las diversas líneas aéreas, se logra un ahorro de tiempo considerable para en el viaje tanto de ida como de regreso a los lugares a los que tuvo que viajar, y así evitar conexión de vuelos en donde no existen directos.*

*Por otro lado, derivado de la agenda que tenía que cubrir con diversas autoridades tanto federales como locales así como también se debía cumplir con las agendas con Comités Estatales y nuestro Grupo Parlamentario durante los meses de mayo, junio y agosto se hizo necesaria la contratación de estos servicios.*

*El poder adaptar itinerarios y horarios de viaje a su agenda, y no por el contrario, tener que adaptar su agenda a los horarios y disponibilidad de vuelos comerciales convencionales.*

*Compensación de costos, considerando que al poder viajar en un mismo día en los horarios requeridos, se economiza en gastos por hospedaje y alimentación.*

*Los lugares donde se llevaron a cabo las actividades fueron en las oficinas de nuestros Comités Directivos Estatales.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:*

*En relación a los casos referenciados con (1) en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/20860/15, NUAL, presento un contrato de prestación de servicios del proveedor Jetpro, S.A de C.V., así como, una bitácora de los viajes realizados, sin embargo, el contrato no especifica el importe total de la contratación, como se señala en la CLAUSULA SEGUNDA, que a la letra dice “ LA ENTIDAD se obliga a pagar a “LA PRESTADORA”, el precio pactado por los servicios solicitados a través de las ordenes de servicio, con los anexos (factura) que forman parte integrante de este contrato....”, dichos anexos no fueron presentados por NUAL, con respecto a la bitácora de los viajes realizados esta no fue presentada por el proveedor, si no por NUAL.*

*Adicionalmente el contrato especifica una vigencia indefinida como se indica en la CLAUSULA NOVENA, por lo que esta autoridad no le queda claro si las operaciones que se realizaron corresponden únicamente al ejercicio de 2014, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida respecto a este punto.*

*Por último, NUAL no presento la justificación fehaciente del motivo por el cual realizó las erogaciones referenciadas con (2) del anexo 1 del presente oficio, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida respecto a este punto.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar, el contrato de prestación de servicios, las bitácoras de vuelo por parte del proveedor, en las cuales se indicara los destinos, nombre de las personas y las fechas en las que se utilizaron los servicios respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, la justificación fehaciente del motivo por el cual NUAL realizó las erogaciones referenciadas con (2) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, en las que señalara el nombre de las personas transportadas y su relación con NUAL, el motivo partidista de los traslados y el nombres de los eventos que cubrió la transportación, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 157 numeral 3 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, Adicionalmente con el escrito presentado de manera extemporánea núm. NA/CDN/CEF/15/391 del 23 de octubre de 2015, NUAL presento el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, así como sus anexos y Addendum donde se indica la duración del contrato. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

NUAL presento las bitácoras de vuelo por parte del proveedor, en las cuales se indicara los destinos, nombre de las personas y las fechas en las que se utilizaron los servicios, razón por la cual la observación quedo atendida respecto a este punto.

Con respecto a la justificación fehaciente del motivo por el cual NUAL realizó las erogaciones, presento las aclaraciones solicitadas, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$2,043,408.75

- ◆ *Adicionalmente por lo que se refiere a la póliza referenciada con (2) del citado Anexo 2 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, se observó que presentaba como soporte documental facturas por concepto de servicio de expedición de boletos de avión a diferentes estados de la República Mexicana, sin embargo, el total de los comprobantes no coincide con el importe del registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
		PÓLIZA	FACTURAS	
PD-7077/07-14	Viajes Premier, S.A.	\$ 1,234,581.00	\$1,084,986.61	\$149,594.39

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar, La póliza contable señalada en el cuadro que antecede con la totalidad del soporte documental en original, a nombre de NUAL y que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad, Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1 inciso a), 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la póliza contable señalada en el cuadro que antecede con la totalidad del soporte documental en original, a nombre de NUAL la cual, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad. Razón por la cual, la observación quedó como atendida por \$149,594.39.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de “Asesorías”, “Monitoreo de Medios”, “Desarrollo de Proyectos” “Encuestas” y “Desarrollo de Página Web”; sin embargo, omitió presentar las evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista de los gastos, los casos en comento se detallan a continuación:*

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Asesorías	PE-1306/01-14	1593	30-01-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de enero 2014	\$250,000.00
	PE-2339/02-14	1686	05-02-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de febrero 2014	250,000.00
	PE-2076/02-14	02	10-02-14	R&RConsulting, Consultoria Lobbying Políticas Públicas, SC	Consultoría en Análisis Político, Diseño y Acción Estratégica por el período del 01 al 31 de enero de 2014	208,800.00
	PE-3315/03-14	2079	07-03-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de marzo 2014	250,000.00
	PE-4363/04-14	2552	02-04-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de abril 2014	250,000.00
	PE-4119/04-14	A 719	15-04-14	COSSERA V SC	Consultoría en Análisis Político y Comunicación correspondiente al mes de marzo de 2014	208,800.00
	PE-5394/05-14	3135	08-05-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de mayo 2014	250,000.00
	PE-5058/05-14	A 787	06-05-14	COSSERA V SC	Consultoría en Análisis Político y Comunicación correspondiente al mes de abril de 2014	208,800.00
	PE-6381/06-14	3734	03-06-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de junio 2014	250,000.00
	PE-6041/06-14	A 863	04-06-14	COSSERA V SC	Consultoría en Análisis Político y Comunicación correspondiente al mes de mayo de 2014	208,800.00
	PE-7414/07-14	4422	03-07-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de julio 2014	250,000.00
	PE-8322/08-14	5108	06-08-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de agosto 2014	250,000.00
	PE-9527/09-14	5839	05-09-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de septiembre 2014	250,000.00

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	PE-10432/10-14	6439	08-10-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de octubre 2014	250,000.00
Asesorías	PE-11516/11-14	6781	03-11-14	ASNAL S.A. DE C.V.	Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de noviembre 2014	250,000.00
	PE-12647/12-14	6808	02-12-14		Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza correspondiente al mes de diciembre 2014	250,000.00
Desarrollo de Página Web	PE-1002/01-14	151	02-01-14	Global Owl/Integral Services, S de R.L. de C.V.	Desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales	232,000.00
	PE-2013/02-14	159	04-02-14		Desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales	232,000.00
	PE-3005/03-14	165	03-03-14		Desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales	232,000.00
	PE-4005/04-14	170	01-04-14		Desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales	232,000.00
	PE-5016/05-14	173	02-05-14		Desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales	232,000.00
Desarrollo de Proyectos	PE-1004/01-14	161	06-01-14	On Fire Comunicación SA de CV	Iguala Servicios Creativos de Comunicación correspondiente al mes de enero	290,000.00
	PE-2084/02-14	166	07-02-14		Iguala Servicios Creativos de Comunicación correspondiente al mes de febrero	290,000.00
	PE-3016/03-14	179	03-03-14		Iguala Servicios Creativos de Comunicación correspondiente al mes de marzo	290,000.00
	PE-4035/04-14	184	01-04-14		Iguala Servicios Creativos de Comunicación correspondiente al mes de abril	290,000.00
	PE-5030/05-14	192	05-05-14		Iguala Servicios Creativos de Comunicación correspondiente al mes de mayo	290,000.00
	PE-6218/06-14	FDE42103D624	08-07-14	Arista Comunicación S.A. DE C.V.	Desarrollo de Campaña publicitaria para redefinición política y reposicionamiento de imagen del Partido de Nueva Alianza. 50% de finiquito	1,978,203.22
Encuestas	PE-6384/06-14	148	15-12-14	SIGMADOS, S.A. DE C.V.	Estudio cuantitativo. Fase Cuantitativa: Encuesta Nacional por muestreo cara a cara con población abierta y en visita domiciliar. Estudio Cualitativo. Fase Cualitativa: sesiones de grupo población abierta en principales ciudades de cada circunscripción. Conforme al Contrato de Prestación de Servicios. Esta Factura cancela y sustituye a la Factura No. 126 de fecha 9 de Junio de 2014.	4,477,600.00
Monitoreo en Medios	PE-2081/02-14	A 10	10-02-14	365 CONSULTING SC	Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Enero de 2014	174,000.00
	PE-3017/03-14	A 13	03-03-14		Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Febrero de 2014	174,000.00
	PE-4065/04-14	A 15	01-04-14		Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Marzo de 2014	174,000.00
Monitoreo en Medios	PE-5128/05-14	A 19	05-05-14	365 CONSULTING SC	Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Abril de 2014	174,000.00
	PE-6134/06-14	A 25	09-06-14		Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Mayo de 2014	174,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$13,771,003.22</b>

En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:

- *Las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL de cada uno de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.*
- *Del Proveedor Asnal S.A. de C.V.*
- *Las muestras por concepto de Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza.*
- *Del Proveedor Cosserav, S.C.*
- *Las muestras por concepto de Consultoría en Análisis Político y Comunicación.*
- *Del Proveedor Global OwlIntegral Services, S de R.L. de C.V.:*
- *Las muestras por concepto de desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales.*
- *Del Proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V:*
- *Las muestras por concepto de Servicios Creativos de Comunicación.*
- *Del Proveedor Arista Comunicación S.A. de C.V.:*
- *Las muestras por concepto de Desarrollo de Campaña publicitaria.*
- *Por lo que corresponde al proveedor Sigmados, S.A de C.V:*
- *La metodología para la realización de la encuesta.*
- *Los resultados obtenidos.*
- *Las muestras correspondientes.*
- *La justificación fehaciente del objeto partidista que motivó las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En relación con este punto en oficio de alcance estaremos presentando la documentación solicitada por la Unidad a su cargo.”*

*La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, no había presentado la información solicitada. Razón por la cual, la observación quedo no atendida.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar, las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL de cada uno de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, Del Proveedor Asnal S.A. de C.V: Las muestras por concepto de Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza, Del Proveedor Cosserav, S.C: Las muestras por concepto de Consultoría en Análisis Político y Comunicación, Del Proveedor Global OwlIntegral Services, S de R.L. de C.V.: Las muestras por concepto de desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales, Del Proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V: Las muestras por concepto de Servicios Creativos de Comunicación, Del Proveedor Arista Comunicación S.A. de C.V.: Las muestras por concepto de Desarrollo de Campaña publicitaria, Por lo que corresponde al proveedor Sigmados, S.A de C.V: La metodología para la realización de la encuesta, Los resultados obtenidos, Las muestras correspondientes, La justificación fehaciente del objeto partidista que motivó las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.



Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, Adicionalmente con escrito presentado de manera extemporánea núm. NA/CDN/CEF/15/391 del 23 de octubre de 2015, NUAL presento lo siguiente:

Del Proveedor Asnal S.A. de C.V., NUAL presento 12 cuadernillos de las muestras por concepto de Asesoría a la Presidencia Nacional de Nueva Alianza. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Del Proveedor Cosserav, S.C., NUAL presento 3 cuadernillos de las muestras por concepto de Consultoría en Análisis Político y Comunicación. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Del Proveedor Global OwlIntegral Services, S de R.L. de C.V., NUAL presento 5 cuadernillos de las muestras por concepto de desarrollo e implementación de estrategia digital, investigación y administración de redes sociales. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Del Proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V, NUAL presento las muestras por concepto de Servicios Creativos de Comunicación de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, razón por la cual, la observación quedo atendida.

Del Proveedor Arista Comunicación S.A. de C.V., NUAL presento 1 cuadernillo de las muestras por concepto de Desarrollo de Campaña publicitaria. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Por lo que corresponde al proveedor Sigmados, S.A de C.V., NUAL presento la metodología para la realización de la encuesta, los resultados obtenidos y las muestras correspondientes, razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del Instituto Político, NUAL presento las aclaraciones correspondientes, razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Monitoreo en Medios”, se observó el registro de pólizas que contienen como soporte documental facturas por concepto de “Servicio de Monitoreo en Medios Impresos y Análisis de Información” las cuales fueron expedidas en 2014 y amparaban servicios de diciembre de 2013; adicionalmente, omitió presentar las muestras y los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Monitoreo en Medios	PE-1113/01-14	A 8	28-01-14	365 CONSULTING SC	Servicio de Monitoreo en medios Impresos y Análisis de Información, correspondiente al mes de Diciembre de 2013	\$174,000.00

Fue conveniente, aclarar que las transacciones que se llevan a cabo con otras entidades económicas, y/o eventos que afecten económicamente sus egresos, debían ser reconocidas contablemente en su totalidad en el momento en que ocurren.

En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las muestras correspondientes a los trabajos por concepto de monitoreo en medios impresos y análisis de información, o en su caso indicara detalladamente en que consistieron los servicios prestados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25, 149, numeral 1, 179, 273, numeral 1, inciso a) y 334, numeral 1, Inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En atención a este punto en oficio de alcance estaremos presentando la aclaración sobre esta factura.”*

La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, no había presentado la información solicitada. Razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.*
- *Las muestras correspondientes a los trabajos por concepto de monitoreo en medios impresos y análisis de información, o en su caso indicara detalladamente en que consistieron los servicios prestados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25, 149, numeral 1, 179, 273, numeral 1, inciso a) y 334, numeral 1, Inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, NUAL respecto a esta observación no presentó aclaración ni documentación alguna respecto de esta observación.

Posteriormente con escrito presentado de manera extemporánea núm. NA/CDN/CEF/15/391 del 23 de octubre de 2015, NA manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Respecto a este punto adjunto al presente se entrega copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor 365 Consulting, S.C. así como cinco carpetas que contienen la muestra de los servicios realizados.”*

De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada consistente en un contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor 365 Consulting, S.C. así como cinco carpetas que contienen la muestra de los servicios realizados, sin embargo, Procedo señalar que los pagos corresponden a servicios contratados en el ejercicio 2013, estos gastos debieron ser registrados y reportados en el año de 2013.

Es conveniente, aclarar que las transacciones que se llevan a cabo con otras entidades económicas, y/o eventos que afecten económicamente sus egresos, deben ser reconocidas contablemente en su totalidad en el momento en que ocurren, razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.

En consecuencia al presentar pagos corresponden a servicios contratados en el ejercicio 2013, por \$174,000.00, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión 12)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Desarrollo de Proyectos”, se observó el registro de dos pólizas que presenta como soporte documental facturas por concepto de “Servicios de producción y Posproducción de spots de Radio y TV para Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot: “Bebedero” y Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot: “Desierto”, sin embargo, por la naturaleza del gasto se debió registrar en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta de “Gastos de Producción de Programas de Radio y TV”. A continuación se detalla los casos en comento:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Desarrollo de Proyectos	PE-5361/05-14	205	21-05-14	On Fire Comunicación SA de CV	Servicios de Producción y Pos-producción de 1 Spot de Radio, con duración de 20 seg., para Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot “Bebedero”. Servicios de Producción y Pos-producción de 1 Spot de TV en formato Cine, con duración de 20 seg., para Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot “Bebedero”.	\$858,864.00
	PE-5424/05-14	204	21-05-14		Servicios de Producción y Pos-producción de 1 Spot de Radio, con duración de 20 seg., para Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot: “Desierto”. Servicios de Producción y Pos-producción de 1 Spot de TV en formato Cine, con duración de 20 seg., para Nueva Alianza, Versión: “Alianza H2O”, Versión Spot “Desierto”.	858,864.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,717,728.00</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar las correcciones a sus registros contables, la póliza de reclasificación de la erogación señalada en el cuadro que antecede, a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y TV”, Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético, Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 180, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274, 310, numeral 1 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas de reclasificación de la erogación señalada en el cuadro que antecede, a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y TV”, así como, los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejan las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético. Razón por la cual, la observación quedo atendida por \$1,717,728.00.

#### **4.7.3.1.4 Gastos Financieros del Comité de Dirección Nacional**

En la última versión del Informe Anual, NUAL reportó egresos por concepto de “Gastos Financieros” por \$64,086.03, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Comisiones Bancarias	\$64,086.03

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$64,086.03 que representa 100% del total reportado por NUAL.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

#### 4.7.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento del Comité de Dirección Nacional

Por este concepto NUAL no reportó gastos en el ejercicio 2014.

#### 4.7.3.1.6 Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

De la revisión a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que NUAL se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral, 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”*, determinado como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN 2014	2% QUE LE CORRESPONDE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES CG167/2014	IMPORTE QUE NA EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2014	EXCEDENTE EROGADO EN GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2014
(A)	(B)=(A*2%)	(C)	(D)=(C-B)
\$271,013,022.02	\$5,420,260.44	\$14,273,036.51	\$8,852,776.07

(\*) Financiamiento recibido sin descuento de sanciones.

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto segundo determinó la cantidad de \$162,144,543.09, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes de NUAL.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$108,868,478.93.

Es así que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$271,013,022.02.

Así mismo en el punto quinto, del citado Acuerdo CG167/2014, se estableció la cantidad de \$5,420,260.44 la cual debía destinar como mínimo para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

NUAL reportó en su Informe Anual egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$14,273,036.51, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Educación y Capacitación Política	\$1,336,396.00
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	1,648,000.00
Gastos Tareas Editoriales	11,288,640.51
<b>Total</b>	<b>\$14,273,036.51</b>

Procedió señalar que el importe de \$14,273,036.51 indicado en el cuadro que antecede, se controló en una cuenta específica, en este caso, la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuenta “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional, tal como lo señala el Reglamento de Fiscalización.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se revisó la cantidad de \$14,273,036.51 que representa el 100% del total reportado por NUAL en este rubro, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

### **Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT)**

#### **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres**

NUAL presentó el Programa Anual de Trabajo de los gastos y actividades a realizarse durante el ejercicio 2014, de los proyectos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014						
PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	DISPONIBLE (A)-(B)
2000	2100 Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	2102 Talleres	Comunicación Política e Imagen Pública	920,000.00	920,000.00	0.00
2000	2100 Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	2102 Talleres	Identidad e Integración Partidista	416,396.00	416,396.00	0.00
2000	2200 Investigación, Análisis, Diagnóstico y estudios comparados	2201 Investigación	Las Liberales Mexicanas	928,000.00	928,000.00	0.00
2000	2200 Investigación, Análisis, Diagnóstico y estudios comparados	2201 Investigación	A diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política	720,000.00	720,000.00	0.00
2000	2300 Divulgación y Difusión	2301 Impresos	Revista Empoderate No. 2, 3, 4 y 5	8,096,678.31	8,096,678.31	0.00
2000	2300 Divulgación y Difusión	2301 Impresos	Edición Especial: "De liberales a liberadas"	1,110,000.00	1,110,000.00	0.00
2000	2300 Divulgación y Difusión	2302 Spots	Movimiento de Mujeres	2,081,962.20	2,081,962.20	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$14,273,036.51</b>	<b>\$14,273,036.51</b>	<b>\$0.00</b>

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se determinó que NUAL cumplió con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *NUAL omitió presentar el "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado", con la clasificación de acuerdo al "Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado".*

En consecuencia se le solicito a NUAL presentar el "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado Anual E-ESP-A por el ejercicio 2014, en el que se debían reflejar los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato "E-ESP-TA establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015



Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presentó el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, con la clasificación de acuerdo al “Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”; razón por la cual, la observación quedó atendida.

### Revisión de Gabinete

El instituto político de conformidad con el artículo 286 del Reglamento de Fiscalización mediante el escrito Núm. NA/CDN/CEF/14/045 del 26 de febrero de 2014, recibido por la entonces Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 27 del mismo mes y año, hizo entrega de su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2014 para el Gasto de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

Posteriormente; mediante el escrito Núm. NA/CDN/CEF/14/333 del 19 de diciembre de 2014, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 22 del mismo mes y año, NUAL presentó una modificación al Programa Anual de Trabajo 2014, de su análisis se determinó lo que se indica a continuación:

- ◆ *De conformidad con los artículos 286, numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289 y 293 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad analizó el contenido de las “Actas Constitutivas”, así como los objetivos, metas e indicadores del programa de mérito, de las cuales, se observó lo que se detalla a continuación:*

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA	INFORMACIÓN SOLICITADA
Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Taller Comunicación Política e Imagen Pública	4.- <b>Objetivo, Metas e Indicadores Específicos del Proyecto.</b> <b>METAS.</b> Estructurar grupos de 15 mujeres en 10 entidades federativas para fortalecer y desarrollar habilidades de liderazgo político	Las metas no contienen los componentes básicos: Intención concreta. Medida determinada. Plazo de cumplimiento Periodicidad.
		8. <b>Presupuesto Programado</b> Curso	No considera los recursos e insumos necesarios para ejecución del proyecto y las actividades
Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Taller Comunicación Política e Imagen Pública	9.- <b>Cronograma de Ejecución del Proyecto</b> Impartición de talleres Marzo-noviembre 2014	No señala la fecha y lugar exacto en que se llevara a cabo cada uno de los talleres

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA	INFORMACIÓN SOLICITADA
Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Taller Identidad de Género (Taller "Identidad e Integración Partidista")	<b>4- Objetivo, Metas e Indicadores Específicos del Proyecto.</b> <b>METAS.</b> Estructurar grupos de 20 participantes en 10 entidades federativas para fortalecer y desarrollar habilidades de liderazgo político	Las metas no contienen los componentes básicos: Intención concreta. Medida determinada. Plazo de cumplimiento Periodicidad.
Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Taller Identidad de Género (Taller "Identidad e Integración Partidista")	<b>8. Presupuesto Programado</b> Talleres	No considera los recursos e insumos necesarios para ejecución del proyecto y las actividades
		<b>9.- Cronograma de Ejecución del Proyecto</b> Impartición de talleres junio-noviembre 2014	No señala la fecha y lugar exacto en que se llevara a cabo cada uno de los talleres
Investigación Socioeconómica y Política	Las Liberales Mexicanas	<b>Alcance:</b> Nacional	No indica los mecanismos utilizados para la difusión, ni cuando se llevara a cabo.
Investigación Socioeconómica y Política	A Diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política	<b>Alcance:</b> Nacional	No informo sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación
Divulgación y difusión	Edición especial "De liberales a liberadas"	<b>Alcance:</b> Nacional	No indica los mecanismos utilizados para la difusión.
Divulgación y difusión	Spots Movimiento de Mujeres	<b>4- Objetivo, Metas e Indicadores Específicos del Proyecto.</b> <b>METAS.</b> Producir 3 spots de radio y 3 de televisión	Las metas no contienen los componentes básicos: Intención concreta. Medida determinada. Plazo de cumplimiento Periodicidad.
		<b>Alcance:</b> Nacional	No indica cuando serán transmitidos

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar los formatos de las "Actas Constitutivas" de los proyectos de Actividades Específicas, con la totalidad de la información solicitada, los resultados, de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores por cada proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo, las evidencias de la entrega de la Edición especial "De liberales a liberadas", Las Liberales Mexicanas y de la Investigación A Diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política, en las cuales se pudiera verificar lugar y fecha de distribución, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289, 293, 369, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372, numeral 2 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante Oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento presentó las Actas Constitutivas de cada uno de los proyectos de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, con la totalidad de los datos señalados en el formato establecido y debidamente firmados por los responsables de los proyectos.

Del análisis realizado al contenido de las Actas Constitutivas y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con los objetivos, metas e indicadores específicos, del proyecto “Comunicación Política e Imagen Pública” se determinó que dicha acta presenta en el punto 4 las metas que describen como medida determinada las mujeres inscritas en el taller, indican las fechas y lugares en los cuales se llevaron a cabo las actividades, en el punto 8 Presupuesto Programado, aclararon que los recursos e insumos los proporcionaron los estados, en el punto 9, Cronograma de ejecución del Proyecto, se desarrolló el itinerario de los lugares y fechas en los que se realizaron los taller, por lo cual la observación quedo atendida.

De la revisión a la Acta Constitutiva y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con los objetivos, metas e indicadores específicos, del proyecto “Identidad e Integración Partidista” se determinó que dicha acta presentó en el punto 4 como medición los jóvenes que participaron, indicaron las fechas y lugares en los cuales se llevaron a cabo las actividades, en el punto 8 Presupuesto Programado, aclaro que los recursos e insumos los proporcionaron los estados, en el punto 9, Cronograma de ejecución del Proyecto, dentro del acta se desarrolló el itinerario de los lugares y fechas en los que se realizaron los talleres, por lo cual la observación quedo atendida.

Al realizar el análisis del contenido del Acta Constitutiva y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con el alcance nacional del proyecto “Las Liberales Mexicanas” se determinó que dicha acta mencionan que la distribución se realizó en los Comités de Dirección Estatal y que fue presentado en el Fil de Guadalajara, por lo cual la observación quedo atendida.

Al analizar el contenido del Acta Constitutiva y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con el alcance nacional del proyecto “Diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política” se determinó que dicha acta menciona que la distribución se realizó en los Comités de Dirección Estatal, que se presentaron en 2015, por lo cual la observación quedo atendida.

Al analizar el contenido del Acta Constitutiva y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con el alcance nacional del proyecto “De liberales a liberadas” se determinó que dicha acta menciona que la distribución se realizó a los Comités de Dirección Estatal, medios de comunicación, centros de investigación relacionados con el tema, así mismo se pone a disposición del público en general mediante la página de internet de NUAL; por lo cual la observación quedó atendida.

Al analizar el contenido del Acta Constitutiva y las aclaraciones presentadas por NUAL en relación con los objetivos, metas e indicadores específicos de los spots Movimiento de Mujeres se determinó que dicha acta menciona que los materiales se sometieron a dictamen ante el INE el 30 de septiembre de 2014 con el oficio Núm. NA/CRT/30-09-14-029. Estos materiales se pautaron la misma fecha en la que se dictaminaron con el oficio Núm. NA/CRT/30-09-14-030; por lo cual la observación se quedó atendida.

- ◆ *Adicionalmente, NUAL no presentó la totalidad de las muestras o evidencias que comprobaran la realización de los eventos en comento; en la columna “Documentación Solicitada” del siguiente cuadro se detalla la documentación faltante:*

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Taller de Comunicación Política e Imagen Pública	Del taller de Comunicación Política e Imagen Pública, con excepción de los Talleres de Baja California y Jalisco presente por cada uno de los 8 talleres restantes.  -Convocatoria al evento; -Programa del evento; -Lista de asistentes con firma autógrafa. -Fotografías, video o reporte de prensa del evento; -El material didáctico utilizado, y -Publicidad del evento, en caso de existir. Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a los talleres
	Taller Identidad de Género (Taller "Identidad e Integración Partidista")	Del Taller Identidad de Género, con excepción de los Talleres de Baja California y Querétaro presente por cada uno de 8 talleres restantes. -Convocatoria al evento; -Programa del evento; -Lista de asistentes con firma autógrafa. -Fotografías, video o reporte de prensa del evento; -El material didáctico utilizado, y -Publicidad del evento, en caso de existir. Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a los talleres
Investigación Socioeconómica y Política	Las Liberales Mexicanas  A Diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política	Muestra de cada una de las investigaciones las cuales deberán de contener: Introducción, Justificación de la realización de la investigación Objetivos de la investigación, Planteamiento y delimitación del problema: Marco teórico y conceptual de Formulación de hipótesis Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis Conclusiones Bibliografía

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Divulgación y difusión	Edición especial "De liberales a liberadas" (5000 ejemplares)	<p><i>El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:</i></p> <p><i>Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;</i></p> <p><i>Año de la edición o reimpresión;</i></p> <p><i>Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;</i></p> <p><i>Fecha en que se terminó de imprimir, y</i></p> <p><i>Número de ejemplares impresos.</i></p> <p><i>Las evidencias de la entrega de las impresiones en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución.</i></p>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar la documentación detallada en la columna "Documentación Solicitada" del cuadro que antecede, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 293, 297, 301 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento lo siguiente:

Por lo que se refiere al taller de "Comunicación Política e Imagen pública" se localizó: convocatoria, programa del evento, listas de asistencia, fotografías, constancias de las personas que asistieron al taller así como pre test, post test aplicados y acta de visita de verificación del evento en Jalisco, por lo cual la observación quedó atendida.

Por lo que respecta al taller de "Identidad e Integración Partidista" se localizó: convocatoria, programa del evento, listas de asistencia, fotografías, constancias de las personas que asistieron al taller y 3 actas de visita de verificación del evento en Baja California Sur y 2 de Querétaro, por lo cual la observación quedó atendida.

En cuanto al proyecto de investigación denominado "Las liberales mexicanas" presentaron en forma impresa y en medio magnético la investigación, la cual cumple con la totalidad de los datos solicitados. Por tal razón la observación quedó atendida.

En relación al proyecto de investigación denominado “A Diez años: Mujeres en Nueva Alianza. Testimonios de Participación Política” presentaron en forma impresa y en medio magnético la investigación, la cual cumple con la totalidad de los datos solicitados. Por lo cual la observación quedó atendida.

Referente a la edición especial del libro “De liberales a liberadas” presentó ejemplar del libro, el cual contiene la totalidad de los datos solicitados, convocatoria, invitación personal, programa y lista de invitados a la presentación del libro, así como una relación con firmas autógrafas del personal que recibió un ejemplar del libro. Por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas en el Programa Anual de Trabajo de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres contra los saldos registrados en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:*

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	
	(A)	(B)	
Educación y Capacitación Política	\$2,997,196.00	\$3,418,358.20	-\$421,162.20
Investigación Socioeconómica y Política	1,648,000.00	1,648,000.00	0.00
Tareas Editoriales	11,281,920.52	9,206,678.31	2,075,242.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,927,116.52</b>	<b>\$14,273,036.51</b>	<b>\$1,654,080.01</b>

*Convino señalar que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por NUAL.*

En consecuencia, se solicitó a NUAL presentar el Programa Anual de Trabajo, en el cual se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético, las correcciones que procedieran a sus registros contables, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numeral 1, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las cifras reportadas en el Programa Anual de Trabajo de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres coinciden con los saldos registrados en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31 de diciembre de 2014. Por tal razón la observación quedó atendida.

## Revisión Documental

### Educación y Capacitación Política

- ♦ De la revisión a la cuenta "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de Desarrollo e impartición del curso de capacitación; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3312/03-14	555	22-03-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Desarrollo e impartición de taller denominado "Comunicación Política e imagen pública" impartidos en sede según contrato (50%) finiquito	\$460,000.00
PE-5427/05-14	568	10-06-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Desarrollo e impartición de taller denominado "Comunicación Política e imagen pública" impartidos en sede según contrato (50%) finiquito	460,000.00
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 1 spot de tv de 30" versión "Mirame bien"	677,440.00
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 30" de duración versión "Escúchame bien"	16,547.40
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 1 spot de tv de 30" versión "Fotografía"	677,440.00
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 30" de duración versión "Escúchame"	16,547.40
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 1 spot de tv de 30" versión "Ya Cambiale"	677,440.00
PE-10510/10-14	A 19	23-10-14	Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V.	1 Servicio de producción y post-producción de 30" de duración versión "Volumen"	16,547.40
PD-12018/12-14	28	05-12-14	Centro de Investigación, Consultoría y Diálogo Juana de Asbaje, A.C.	1 Talleres sobre el tema "identidad e integración partidista" de acuerdo a especificaciones según contrato.	400,000.00

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12668/12-14	29	16-12-14	Centro de Investigación, Consultoría y Diálogo Juana de Asbaje, A.C.	1 Taller realizado en Querétaro sobre el tema "Identidad, Diversidad e Integración Partidista" de acuerdo a especificaciones según contrato complemento	16,396.00
			TOTAL		\$3,418,358.20

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*"En lo que corresponde a esta observación en el ADJUNTO 4 se entregan dos contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V. y Centro de Investigación, Consultoría y Diálogo Juana de Asbaje, A.C."*

*Con respecto a los proveedores Sergio Yazbek Producciones, S.A. de C.V. y Centro de Investigación, Consultoría y Diálogo Juana de Asbaje, A.C. NUAL presento sus respectivos contratos de prestación de servicios, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago. Por tal razón la observación quedó atendida por \$2,498,358.20.*

*Sin embargo referente al proveedor Colectiva Ciudad y Genero A.C. NUAL omitió presentar el contrato de prestación de servicios o aclaración alguna, por tal razón la observación se consideró no atendida por \$920,000.00.*



En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago del proveedor Colectiva Ciudad y Genero A.C., las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago. Por tal razón la observación quedó atendida por \$920,000.00.

### Investigación Socioeconómica y Política

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Investigación Socioeconómica y Política”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de proyectos de Investigación; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios y las muestras que proporcionararan los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos realizados con dichos proyectos. Los casos en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3310/03-14	9	27-03-14	Sinergia Estrategia y Gestión, S.C.	1 Desarrollo del proyecto de investigación denominado "Ideólogas y Activistas Liberales de México a través de su Historia" Pago 1 de 3	\$232,000.00
PE-5426/05-14	14	29-05-14	Sinergia Estrategia y Gestión, S.C.	1 Desarrollo del proyecto de investigación denominado "Ideólogas y Activistas Liberales de México a través de su Historia"	232,000.00
PE-5428/05-14	565	04-06-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Proyecto de investigación sobre mujeres legisladoras de Nueva Alianza (25% primer anticipo)	180,000.00
PE-5430/05-14	561	28-05-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Proyecto de investigación sobre mujeres legisladoras de Nueva Alianza (25% segundo anticipo)	180,000.00
PD-9009/09-14	21	01-09-14	Sinergia Estrategia y Gestión, S.C.	Desarrollo del proyecto de investigación denominado "Ideólogas y Activistas Liberales de México a través de la Historia"	464,000.00

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10508/10-14	584	15-10-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Proyecto de investigación sobre mujeres legisladoras de Nueva Alianza (25% tercer anticipo)	180,000.00
PD-12057/12-14	598	05-12-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	2 Proyecto de investigación sobre mujeres legisladoras de Nueva Alianza (25% tercer anticipo)	180,000.00
			<b>TOTAL</b>		<b>\$1,648,000.00</b>

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.*
- *Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con los dos proyectos de Investigación Socioeconómica y Política.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que concierne a este punto en días próximos estaremos entregando los contratos y las muestras solicitadas mediante alcance al presente oficio.”*

*NUAL a la fecha de elaboración del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22230/15, no había presentado la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó no atendida.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con los proyectos

de Investigación Socioeconómica y Política, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento dos contratos de prestación de servicios de los proveedores Sinergia, Estrategia y Gestión, S.C y Colectiva Ciudad y Genero A.C., los cuales están debidamente firmados por las partes contratantes, en los que se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago. Adicionalmente se localizaron dos engargolados que contienen las muestras de las investigaciones realizadas las cuales cumplen con los datos solicitados en la normatividad. Por tal razón la observación quedó atendida por \$1,648,000.00.

Cabe hacer mención que la divulgación, difusión y edición de la investigación se realizó en el ejercicio de 2015. Derivado de lo anterior la Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del PAT. **(Conclusión 13).**

### Tareas Editoriales

- ♦ De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de proyectos de impresiones; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3311/03-14	554	22-03-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Diseño, formación y edición de revista Empoderate No. 2 (50% de anticipo)	\$241,200.00
PE-4405/04-14	557	14-04-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Diseño, formación y edición de la revista empoderate No. 2 (50% de saldo)	241,200.00
PE-5429/05-14	563	28-05-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	1 Diseño, formación y edición de revista Empoderate No. 3 (50% de anticipo)	241,200.00
PE-6388/06-14	571	27-06-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Diseño, formación y edición de la revista empoderate No. 3 (50% de saldo)	241,200.00

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7483/07-14	572	24-07-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Modificación a la revista empoderate no. 3	6,720.00
PE-8360/08-14	573	08-08-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Diseño, formación y edición de la revista Empoderate No. 4 (50% de anticipo)	241,200.00
PE-9504/09-14	575	17-09-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Diseño, formación y edición de la revista Empoderate No. 4 (50% de finiquito)	241,200.00
PE-11559/11-14	590	11-11-14	Colectiva Ciudad y Genero A.C.	Diseño, formación y edición de la revista Empoderate No. 5 (50% de anticipo)	241,200.00
PD-12030/12-14	58	17-02-14	Fineo, S.A. de C.V.	Publicación denominada "De liberales a liberales" tamaño final de 21X22 cm. Servicio de difusión y presentación de la publicación	1,110,000.00
			<b>TOTAL</b>		<b>\$2,805,120.00</b>

*Adicionalmente, respecto de las facturas por concepto de revistas detalladas en el cuadro que antecede no proporcionó el kardex así como las notas de entrada y salida de almacén.*

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar, Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben las revistas, destino (lugar donde fueron distribuidas las revistas), indicara el criterio y los mecanismos utilizados para la distribución de las revistas detalladas en el cuadro que antecede, las evidencias de la entrega de las revistas en las cuales se pudiera verificar lugar y fecha de distribución, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 198, 204, 205 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento cinco contratos de prestación de servicios del proveedor Colectiva Ciudad y Genero A.C. debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, vigencia, tipo y condiciones de los mismos, importe y formas de pago. Por tal razón la observación quedó atendida por \$1,695,120.00.

Por lo que corresponde al proveedor Fineo, S.A. de C.V. se localizo un contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, así mismo se localizaron las pólizas PD-12030/12-14 con documentación soporte consistente en factura, muestra y nota de entrada y la PD-12030/12-14, esta última con una nota de salida y una relación de envíos a los Comités de Dirección Estatales a través de Sepomex; en dicha póliza se puede observar el registro contable realizado a la cuenta de “Gastos por amortizar”, se revisaron los auxiliares contables y la balanza de comprobación en los cuales se observo la corrección realizada. Por lo anteriormente expuesto la observación quedó atendida por \$1,110,000.00.

- ♦ *De la revisión a los auxiliares contables “Tareas Editoriales”, se observaron registros por concepto de honorarios asimilados a sueldos de los cuales NUAL presento las pólizas en las que se realizaron registros de diversas secretarias, asimismo presentó los respectivos recibos; sin embargo, esta autoridad no pudo determinar cuáles son los recibos que integran la cuenta 5-52-528-5003-0000-00-00 “Tareas Editoriales”. A continuación se detallan las pólizas en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN	
	REGISTRO EN TAREAS EDITORIALES	PÓLIZA
PD-1090/01-14	\$25,978.07	\$1,615,033.09
PD-1091/01-14	25,978.07	1,614,088.65
PD-2057/02-14	25,978.07	1,728,224.93
PD-2058/02-14	25,978.07	1,720,386.50
PD-3025/03-14	25,978.07	1,781,993.35
PD-3026/03-14	25,978.07	1,808,148.89
PD-4103/04-14	27,406.65	1,960,051.12
PD-4104/04-14	27,406.65	1,924,230.31
PD-5107/05-14	27,406.65	1,884,887.35
PD-5108/05-14	27,406.65	1,936,101.54
PD-6065/06-14	27,406.65	2,009,740.82
PD-6066/06-14	27,406.65	2,012,969.91
PD-7112/07-14	27,406.65	2,091,144.86
PD-7113/07-14	27,406.65	2,148,230.76
PD-8097/08-14	27,406.65	2,187,598.49
PD-8098/08-14	27,406.65	2,166,003.33
PD-9096/09-14	27,406.65	2,177,098.55
PD-9097/09-14	27,406.65	2,170,233.08
PD-10162/10-14	27,406.65	2,160,625.44
PD-10163/10-14	27,406.65	2,165,403.97
PD-11169/11-14	27,406.65	2,219,586.54
PD-11170/11-14	27,406.65	2,265,601.63

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN	
	REGISTRO EN TAREAS EDITORIALES	PÓLIZA
PD-12037/12-14	59,170.19	4,247,967.14
PD-12175/12-14	27,406.65	2,276,167.24
PD-12195/12-14	27,406.65	2,233,383.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$708,358.31</b>	<b>\$52,504,901.11</b>

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Las nóminas de cada una de las quincenas detalladas en el cuadro que antecede debidamente requisitadas.*
- *Los recibos de honorarios asimilados a sueldos con la firma del funcionario del área que autorizó el pago anexos a sus respectivas pólizas.*
- *Las copias de las credenciales de elector.*
- *Los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, con relación a los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NA manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que toca a este punto en el ADJUNTO 6 se entregan las siguientes pólizas contables con sus respectivos recibos de honorarios y que corresponden al monto registrado en la cuenta contable 5-52-528-5003-0000-00-00 “Tareas Editoriales”:*

HONORARIOS TAREAS EDITORIALES

POLIZA PRESENTA

PD-1090/01-14  
PD-1091/01-14  
PD-2057/02-14  
PD-2058/02-14  
PD-3025/03-14  
PD-3026/03-14  
PD-4103/04-14  
PD-4104/04-14  
PD-5107/05-14  
PD-5108/05-14  
PD-6065/06-14  
PD-6066/06-14  
PD-7112/07-14  
PD-7113/07-14  
PD-8097/08-14  
PD-8098/08-14  
PD-9096/09-14  
PD-9097/09-14

HONORARIOS TAREAS EDITORIALES

POLIZA PRESENTA

PD-10162/10-14  
PD-10163/10-14  
PD-11169/11-14  
PD-11170/11-14  
PD-12175/12-14  
PD-12195/12-14  
PD-12037/12-14

(...)

*Se localizaron 25 pólizas de diario con recibos de honorarios asimilados a salarios debidamente integrados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, por lo cual en cuanto a este punto la observación quedo atendida.*

*Al realizar el análisis de las pólizas presentadas se observó que los pagos realizados por este concepto fueron por todo el año, como se detalla en el Anexo 1 del oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22230/15, sin embargo NUAL omitió proporcionar los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de dichos honorarios asimilados con los proyectos de tareas editoriales, así mismo omitió presentar la credencial de elector y los contrato de prestación de servicios respectivos, por tal razón la observación quedó no atendida en cuanto a estos puntos.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, la copia de

la credencial de elector, los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales, en virtud de que se realizaron pagos durante todo el año, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante Oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento un contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, así mismo se localizó copia de la credencial de elector del prestador de servicios y evidencia con la cual se puede vincular los honorarios asimilados a sueldos con los proyectos de tareas editoriales. Por tal razón la observación quedó atendida por \$708,358.31.

## Gastos por Amortizar

- ♦ *De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Gastos por Amortizar"; subcuenta "Revista (mujeres)", se observaron registros por concepto de elaboración y distribución de la revista empoderate de los cuales NUAL no presentó la póliza, las facturas, los contratos de prestación de servicios, los kardex y notas de entrada y salida de almacén correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7009/07-14	6705		Comercializadora Gear, S.A. de C.V.	Aplicación De Anticipo F-6705 Comercializadora Gear Sa de C.V.	\$1,363,000.00
PD-7101/07-14	6704		Comercializadora Gear, S.A. de C.V.	Aplicación Anticipo F- 6704 Comercializadora Gear, S.A. de C.V.	1,363,000.00
PD-8115/08-14	1147		Digitagama, S.A. de C.V.	Aplicación De Anticipo F-1147 Digitagama S.A. de C.V.	76,432.40
PE-10465/10-14	8130	20-10-14	Comercializadora Gear, S.A. de C.V.	Revista "Empoderate" No. 4 tamaño final 25X25 cms. 50 páginas interiores impresas a 4 tintas.	1,363,000.00
PD-12189/12-14	8751		Comercializadora Gear, S.A. de C.V.	Aplicación Anticipo F-8751 Comercializadora Gear S.A. de C.V.	1,363,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5,528,432.40</b>



En consecuencia, se le solicitó a NA presentar las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas, las copias fotostáticas de los cheques y/o transferencias con las que se realizaron los pagos de las facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2014, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza, los contratos de prestación de servicios, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fue distribuida), Indicara el criterio y los mecanismos utilizados para la distribución de la revista, las evidencias de la entrega de las cuales se pudiera verificar lugar y fecha de distribución, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento 14 pólizas con documentación soporte, se concluyó que cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad, así mismo se localizaron kardex, notas de entrada y salida de las revistas, 5 contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, copias de las transferencias con las que se realizaron los pagos de las facturas y relaciones de números de guías de Sepomex mediante las cuales se realizó la distribución de las revistas en las entidades federativas. Por lo antes expuesto la observación quedó atendida por \$5,528,432.40.

#### **4.7.3.1.7 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles Comité de Dirección Nacional**

En relación con este rubro, NUAL reporto egresos por \$4,351,059.73, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$1,466,395.97
Equipo de Transporte	1,252,862.62
Equipo de Cómputo	1,251,248.42
Equipo de Sonido y Video	380,552.72
<b>Total</b>	<b>\$4,351,059.73</b>

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Comité de Dirección Nacional, se revisó un monto de \$4,351,059.73 que representa el 100% del total reportado por NUAL, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, contratos de prestación de servicios, copias de cheque e inventario de activo fijo, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### Activo Fijo

- ♦ *Al comparar los saldos reportados en el Inventario de Activo Fijo, específicamente los correspondientes a la cuenta "Equipo de Transporte" contra los reportados en la Balanza Anual Consolidada al 31 de diciembre de 2014, se observó que en 2 entidades no coincidían, como se detalla a continuación:*

ENTIDAD	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INVENTARIO EQUIPO DE TRANSPORTE	BALANZA CONSOLIDADA	
Chiapas	\$14,500.00	\$0.00	\$14,500.00
Sinaloa	310,000.00	0.00	310,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$324,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$324,500.00</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que los saldos reportados en el Inventario de Activo Fijo coincidieran con sus registros contables, las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, los resguardos de los activos correspondientes a las entidades antes señaladas, indicando el nombre del responsable y firma del resguardante, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, 62, numeral 1, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20863/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/351 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la aclaración respecto a que dichos activos son propiedad del Comité de Dirección Nacional y no de los Comités Estales, así como la presentación de dos resguardos de los Comités Estatales de Chiapas y Sinaloa. Razón por la cual, la observación quedo atendida por \$324,500.00.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Activo Fijo”, subcuentas “Mobiliario y Equipo”, “Equipo de Transporte”, “Equipo de Computo” y “Equipo de Sonido y Video”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	PD-3071/03-14	\$ 999.00
	PD-7081/07-14	6,362.60
	PD-8009/08-14	6,362.60
	PD-12015/12-14	29,249.40
	PD-12015/12-14	25,346.00
	PD-12015/12-14	11,563.36
	PD-12015/12-14	12,319.20
	PD-12015/12-14	25,380.80
	PD-12015/12-14	51,239.52
	PD-12015/12-14	69,600.00
	PD-12015/12-14	43,726.20
	PD-12015/12-14	32,795.52
	PD-12015/12-14	19,256.00
	PD-2137/02-14	2,958.00
	PD-2137/02-14	2,847.80
	PD-2030/02-14	2,999.01
	PD-2030/02-14	2,999.01
	PD-2031/02-14	2,999.01
	PD-3016/03-14	5,742.00
	PD-3016/03-14	1,939.01
	PD-7142/07-14	5,096.97
	PD-8117/08-14	29,510.98
	PD-12073/12-14	24,151.20
	PD-12073/12-14	5,111.42
	PD-12073/12-14	8,700.00
	PD-8151/08-14	18,897.46
	PD-8121/08-14	6,437.20
	PD-8122/08-14	3,778.60
	PD-9139/09-14	4,998.00
	PD-10155/10-14	6,699.00
	PD-10155/10-14	2,992.80
	PD-11054/11-14	3,074.00
	PD-8121/08-14	6,437.20
PD-8122/08-14	3,778.60	

<b>SUB CUENTA</b>	<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Mobiliario y Equipo	PD-9139/09-14	4,998.00
	PD-11054/11-14	6,148.00
	PD-11054/11-14	2,691.20
	PD-9205/09-14	54,891.20
Equipo de Transporte	PD-7059/07-14	249,900.00
	PD-6089/06-14	249,900.00
Equipo de Computo	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-2008/02-14	17,099.10
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-7078/07-14	8,999.00
	PD-8003/08-14	16,999.00
	PD-2136/02-14	28,159.19
	PD-7126/07-14	57,889.80
	PD-7126/07-14	25,114.00
	PD-7126/07-14	82,244.00
	PD-7134/07-14	11,338.15
	PD-9166/09-14	13,297.98
	PD-9166/07-14	1,840.39
	PD-7133/07-14	17,998.00
	PD-9206/09-14	62,621.00
	PD-9206/09-14	33,251.25
	PD-7134/07-14	22,676.30
	PD-7133/07-14	8,999.00
	PD-11175/11-14	17,998.00
Equipo de Sonido y Video	PD-3097/03-14	1,290.00
	PD-7021/07-14	11,400.00
	PD-12078/12-14	104,518.00
<b>Total</b>		<b>\$1,720,099.53</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar, as pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original, a nombre de NUAL y con la totalidad de los requisitos fiscales, En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, y/o transferencia electrónica bancaria anexos a su respectiva póliza, la relación de inventario en la que se identificaran plenamente los bienes adquiridos, así como el nombre de la persona y comité responsable de su custodia, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, numeral 2, 149, numeral 1, 153, 154 y 155, del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como, la relación de inventario en la que se identifican plenamente los bienes adquiridos, así como el nombre de la persona y comité responsable de su custodia. Razón por la cual, la observación quedo atendida por \$1,720,099.53.

### **Inventario de Activo Fijo**

NUAL reportó por concepto de Activo Fijo del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatal, la suma de \$16,661,002.88, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$3,309,484.59
Equipo de Transportes	4,316,696.62
Equipo de Computo	3,398,419.41
Equipo de Sonido y Video	5,636,402.26
<b>Total</b>	<b>\$16,661,002.88</b>

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en Inventario de Activo Fijo y Relación de Activos en Comodato, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### **4.7.3.1.8 Gastos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

#### **4.7.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas**

NUAL no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

#### **4.7.3.3.1 Gastos en Actividades Específicas del Comité de Dirección Nacional**

De la revisión al rubro "Gastos por Actividades Específicas", se verificó que NUAL se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice; *"Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento*

del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014 (*)	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MEDIANTE ACUERDO CG02/2014 y CG106/14	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE NUAL DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	IMPORTE REPORTADO COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014 (**)
(A)	(B=A*2%)	(C)	(D)=(B+C)	(E)
\$269,734,275.93	\$5,394,685.52	\$7,726,414.46	\$13,121,099.98	\$16,117,919.02

Nota: (\*) Monto líquido que recibió NUAL una vez descontadas multas.

(\*\*) Monto reportado en la cuenta de Gastos en Actividades Específicas, sin ajustes de auditoría.

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral CG02/2014, por medio del cual se determinó el Financiamiento Público de los partidos políticos para el año 2014, que en su punto segundo determinó la cantidad de \$271,013,022.07, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes de NUAL, del cual se le descontaron \$1,278,746.14 por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor; por lo tanto NUAL recibió un monto líquido total de \$269,734,275.93, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

Asimismo, en dicha sesión se determinó el Financiamiento Público de los partidos políticos para el año 2014, que en su punto tercero determinó la cantidad de \$7,726,414.46, para el financiamiento de Actividades Específicas de NA.

NUAL reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, la cantidad de \$16,117,919.02, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$5,314,845.19
Investigación Socioeconómica y Política	1,104,779.16
Tareas Editoriales	9,698,294.67
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,117,919.02</b>

Del total de las cuentas citadas correspondientes al Comité de Dirección Nacional, se revisó un monto de \$16,117,919.02, que representa el 100% del total reportado por NUAL de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

#### **4.7.3.3.1.1 Gastos en Educación y Capacitación**

NUAL reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$5,314,845.19, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Educación y Capacitación Política	\$5,314,845.19

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, el concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, se revisó la cantidad de \$5,314,845.19 que representa el 100% del total reportado por NUAL de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

#### **4.7.3.3.1.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política**

NUAL reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Investigación Socioeconómica y Política, la cantidad de \$1,104,779.16, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-13
Investigación Socioeconómica y Política	1,104,779.16

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, el concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, se revisó la cantidad de \$1,104,779.16 que representa el 100% del total reportado por NUAL, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

#### 4.7.3.3.1.3 Tareas Editoriales

NUAL reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Tareas Editoriales, la cantidad de \$9,698,294.67, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Tareas Editoriales	9,698,294.67

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, el concepto de Gastos en Tareas Editoriales, se revisó la cantidad de \$9,698,294.67, que representa el 100% del total reportado por NUAL, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

#### Programa Anual de Trabajo 2013 (PAT) Actividades Especifica

NUAL presentó el Programa Anual de Trabajo de los gastos y actividades a realizarse durante el ejercicio 2014, de los proyectos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014					EJERCIDO	DISPONIBLE/ DIFERENCIA
PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO MODIFICADO (A)	(B)	(A)-(B)
1000	1100 Educación y Capacitación Política	1101 Cursos	A.1.1. Curso "Cultura de la Legalidad"	\$902,557.15	\$902,557.15	\$0.00
1000	1100 Educación y Capacitación Política	1103 Seminarios	A.1.2. "Estrategias de evaluación, prevención e intervención en violencia de genero e infantil. De red de formadores"	2,539,549.15	2,539,549.15	0.00
1000	1100 Educación y Capacitación Política	1101 Cursos	A.1.3. "Fundamentos de Equidad de Género y Prevención de Violencia"	484,957.15	484,957.15	0.00
1000	1100 Educación y Capacitación Política	1101 Cursos	A.1.4. Desarrollo del centro de formación de líderes	312,781.72	312,781.72	0.00
1000	1100 Educación y Capacitación Política	1101 Cursos	A.1.5. Diplomado Género y Gobernanza	1,075,000.00	1,075,000.00	0.00



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014					EJERCIDO (B)	DISPONIBLE/ DIFERENCIA (A)-(B)
PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO MODIFICADO (A)		
1000	1200 Investigación Socioeconómica y Política	1201 Análisis	A.2.1. "10 años de construcción democrática"	765,600.00	765,600.00	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1303 Medios Electrónicos	A.3.1 "De una democracia ineficaz a una democracia sin oposición y sin ciudadanos"	156,774.00	156,774.00	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1303 Medios Electrónicos	A.3.2 "La diversidad partidaria del liberalismo contemporáneo y la crisis de representatividad de las democracias liberales"	136,698.00	136,698.00	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1301 Impresos	A.3.3 Revista "Voz alianza" no. 17, 18, 19 y 20	2,861,673.60	2,861,673.60	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1301 Impresos	A.3.4. Revista "Mexicana de Cultura Política NA No. 4 y 5"	2,413,614.05	2,413,614.05	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1301 Impresos	A.3.5. Díptico de Información Estatal	4,007,040.00	4,007,040.00	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1301 Impresos	A.3.6 Reimpresión de "La vida en cinco meses"	437,314.20	437,314.20	0.00
1000	1300 Tareas Editoriales	1301 Impresos	A.3.7 Estatutos	24,360.00	24,360.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,117,919.02</b>	<b>\$16,117,919.02</b>	<b>\$0.00</b>

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se determinó que NUAL cumplió con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la documentación correspondiente a los gastos de "Actividades Específicas", NUAL omitió presentar el "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado", con la clasificación de acuerdo al "Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado".*

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar el "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado", por el ejercicio 2014 correspondiente a las Actividades Específicas, en el que se reflejaran los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de

Trabajo, así como el ejercicio del gasto, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato "D-ESP-T" establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento el "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado", con la clasificación de acuerdo al "Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado"; razón por la cual, la observación quedó atendida.

### **Revisión de Gabinete**

El instituto político de conformidad con el artículo 286, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, mediante el escrito Núm. NA/CDN/CEF/14/045 del 26 de febrero de 2014, recibido por la entonces Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 27 del mismo mes y año, hizo entrega de su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2014 para los Gastos en Actividades Específicas.

Posteriormente; mediante el escrito Núm. NA/CDN/CEF/14/252 del 8 de septiembre de 2014, recibido por la entonces Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, NUAL presentó una segunda modificación al Programa Anual de Trabajo 2014, de su análisis se determinó lo siguiente:

- ◆ *Adicionalmente, NUAL no presentó la totalidad de las muestras o evidencias que comprobaran la realización de los eventos en comento; en la columna "Documentación Solicitada" del siguiente cuadro se detalla la documentación faltante:*

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Educación y Capacitación Política	Curso Cultura de la Legalidad (2 grupos de 30 personas en Tamaulipas y Zacatecas)	De cada uno de los eventos y de cada entidad donde se impartieron: -Convocatoria al evento; -Programa del evento; -Lista de asistentes con firma autógrafa. -Fotografías, video o reporte de prensa del evento; -El material didáctico utilizado, y -Publicidad del evento, en caso de existir.
	Seminario metodología de la intervención e investigación (grupos de 30 personas en cuatro entidades federativas)	Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a los eventos (En cuanto al Diplomado Genero y Gobernanza los talleres impartidos en 2014 ya que concluye en 2015)
	Curso Fundamento de Equidad y Genero (dos grupos de 20 personas en la Ciudad de México)	
	Diplomado Genero y Gobernanza (400 personas dirigentes y militantes)	
	Desarrollo del Centro de Formación de Lideres	El presupuesto con desglose de cada uno de los activos adquiridos referenciados con la contabilidad Resultados (avance en los indicadores de Propósito o Fin, así como los resultados presentados en las evaluaciones, especialmente las de impacto Cumplimiento de indicadores: Evidencia del seguimiento que se le ha dado.
Investigación Socioeconómica y Política	10 años de construcción democrática	Muestra de la Investigación que contenga: Introducción, Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis Conclusiones
Tareas Editoriales	Impresión digital y difusión del proyecto de investigación "La diversidad partidaria del liberalismo contemporáneo y la crisis de representatividad las democracias liberales" (500 ejemplares digitales del libro)	El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes: Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; Año de la edición o reimpresión;
	Impresión y difusión del proyecto de investigación "De una democracia ineficaz a una democracia sin oposición y sin ciudadanos" (500 ejemplares)	Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; Fecha en que se terminó de imprimir, y Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
	Reimpresión de la publicación denominada voz alianza edición especial "la vida en cinco meses" (1,500 ejemplares)	Las evidencias de la entrega de las impresiones en las cuales se pueda verificar lugar y fecha de distribución

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar la documentación detallada en la columna "Documentación solicitada" del cuadro que antecede, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 293, 297, 301 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, de la documentación presentada por NUAL se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al curso "cultura de la legalidad, en Tamaulipas y Zacatecas, se localizó una carpeta que contiene, un programa académico, temario de actividades a realizar, listas de asistencia de Zacatecas y Tamaulipas, como material didáctico se localizaron evaluaciones iniciales y de diagnóstico, por lo cual, la observación quedó atendida.

Por lo que se refiere al seminario “Metodología de la intervención e investigación”, se localizaron dos carpetas que contienen, un programa temario de actividades a realizar, listas de asistencia así como material didáctico se localizaron evaluaciones, por lo cual, la observación quedó atendida respecto a estos puntos.

Por lo que se refiere al Curso “Fundamento de Equidad y Género”, se localizaron fotografías, material de apoyo y listas de asistencia, por lo cual, la observación quedó atendida respecto a estos puntos.

Por lo que se refiere al Diplomado “Genero y Gobernanza”, se localizaron convocatoria, programa, material de apoyo y listas de asistencia del evento, por lo cual, la observación quedó atendida.

Por lo que se refiere al Desarrollo del Centro de Formación de Lideres, presentó un presupuesto con desglose de cada uno de los activos adquiridos referenciados con la contabilidad. Resultados (avance en los indicadores de Propósito o Fin), así como los resultados presentados en las evaluaciones, especialmente las de impacto, cumplimiento de indicadores: Evidencia del seguimiento que se le dio. Por lo cual la observación quedó atendida.

Se localizó un engargolado y un cd en el cual presentan el desarrollo de la investigación “10 años de construcción democrática” el cual cuenta con los puntos solicitados, por lo cual la observación quedó atendida.

Se localizó la muestra de la impresión digital del proyecto de investigación “La diversidad partidaria del liberalismo contemporáneo y la crisis de representatividad las democracias liberales” la cual contiene razón social y domicilio del editor; año de la edición; número ordinal que correspondió a la edición; fecha en que se terminó de imprimir, y el número de ejemplares impresos, así mismo señaló que la distribución se realizó a través de Sepomex a las distintas entidades federativas, la distribución también se realizó a los miembros del Comité de Dirección Nacional, integrantes de la Fracción Legislativa Federal, a afiliados y afiliadas en las entidades; Universidades, Centros de investigación relacionados con el tema y entidades públicas relacionadas con el tema. Por tal razón la observación quedó atendida.

Se localizó la muestra de la impresión digital del proyecto de investigación “De una democracia ineficaz a una democracia sin oposición y sin ciudadanos” la cual contiene razón social y domicilio del editor; año de la reimpresión; número ordinal que corresponde a la reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir, y el número de ejemplares reimpresos, así mismo señaló que la distribución se realizó a través de Sepomex a las distintas entidades federativas, la distribución también se realizó a los miembros del Comité de Dirección Nacional, integrantes de la Fracción Legislativa Federal, a afiliados y afiliadas en las entidades; Universidades, Centros de investigación relacionados con el tema y entidades públicas relacionadas con el tema. Por tal razón la observación quedó atendida.

Se localizó la muestra de la reimpresión de la publicación denominada voz alianza edición especial “La vida en cinco meses” la cual contiene razón social y domicilio del editor; año de la edición; número ordinal que corresponde a la edición; fecha en que se terminó de imprimir, y el número de ejemplares impresos, así mismo señaló que la distribución se realizó a través de Sepomex a las distintas entidades federativas, la distribución también se realizó a los miembros del Comité de Dirección Nacional, integrantes de la Fracción Legislativa Federal, a afiliados y afiliadas en las entidades; Universidades, Centros de investigación relacionados con el tema y entidades públicas relacionadas con el tema. Por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las cifras reportadas en el Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas contra los saldos registrados en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:*

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	
	(A)	(B)	
Educación y Capacitación Política	\$5,440,797.84	\$5,002,063.43	\$438,734.41
Investigación Socioeconómica y Política	902,298.00	765,600.00	136,698.00
Tareas Editoriales	10,026,660.45	10,121,840.63	-95,180.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,369,756.29</b>	<b>\$15,889,504.06</b>	<b>\$480,252.23</b>

*Convino señalar que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provenían de la contabilidad elaborada por NUAL.*

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *El Programa Anual de Trabajo, en el cual se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Las correcciones que procedieran a sus registros contables.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numeral 1, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En atención a esta observación en el ADJUNTO 9 se entregan las Actas Constitutivas de cada uno de los proyectos con las correcciones efectuadas, así como las siguientes pólizas contables:*

- *PD-12239/12-14*
- *PD-12240/12-14*
- *PD-12241/12-14*
- *PD-12238/12-14*

*En cuanto a los auxiliares contables y balanza de comprobación debidamente corregidos le comento que se entregan en los ADJUNTOS 9 y 10 de nuestro oficio No. NA/CDN/CEF/15/351.”*

*De la revisión a las cifras reportadas en las Actas constitutivas de cada uno de los proyectos, el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que las cifras seguían sin coincidir como se detalla a continuación:*

RUBRO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	
	(A)	(B)	
Educación y Capacitación Política	\$5,314,845.21	\$5,308,077.17	\$6,768.04
Investigación Socioeconómica y Política	765,600.00	765,600.00	0.00
Tareas Editoriales	10,037,473.85	10,037,473.83	0.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,117,919.06</b>	<b>\$16,111,151.00</b>	<b>\$6,768.06</b>

Por lo antes expuesto la observación quedó no atendida.

En consecuencia, se le solicitó a NUAL el Programa Anual de Trabajo, en el cual se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético, las correcciones que procedieran a sus registros contables, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numeral 1, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento la PD-12255/12/14 en la cual se realizó una reclasificación, así mismo se localizaron 3 auxiliares contables en donde se reflejan las correcciones a los registros contables, de igual manera se revisó la balanza de comprobación, verificando que los saldos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en los PAT'S. Por lo antes expuesto la observación quedó atendida.

## A).- Educación y Capacitación Política

- ♦ De la revisión a la cuenta "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de desarrollo e impartición del curso de capacitación; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10058/10-14	F-XCO00957	27-10-14	Universidad Autónoma Metropolitana	Impartición de diplomado denominado <b>género y gobernanza</b> según convenio de colaboración (50% de anticipo)	\$1,075,000.00
PD-12005/12-14	FI-47	08-12-14	Fineo, S.A. de C.V.	Impartición de cursos de capacitación en el tema " <b>Cultura de la Legalidad</b> " a realizarse en los estados de Tamaulipas y Zacatecas según contrato de prestación de servicios.	881,600.00
PD-12009/12-14	FI-48	08-12-14	Fineo, S.A. de C.V.	Desarrollo de seminario de <b>metodología de intervención e investigación</b> "Estrategias de evaluación, prevención e intervención en la violencia de genero infantil" e impartición en los estados de Oaxaca, Jalisco, Estado de México y Baja California Sur, según contrato	2,518,592.00
PE-12174/12-14	F-60	17-02-14	Fineo, S.A. de C.V.	Impartición de cursos de capacitación en el tema " <b>Fundamentos de equidad de género y prevención de violencia</b> " a realizarse en el Distrito Federal según contrato de prestación de servicios.	464,000.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$4,939,192.00</b>

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre NUAL y los prestadores de servicios debidamente firmado y en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.



*Con escrito NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En respuesta a su solicitud en el ADJUNTO 10 se remiten tres contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Fineo, S.A. de C.V.”*

*Por lo que respecta al proveedor Fineo, S.A. de C.V., se localizaron 3 contratos de prestación de servicios, los cuales se encuentran debidamente firmados, se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, por lo cual la observación quedó atendida por \$3,864,192.00.*

*En cuanto al proveedor Universidad Autónoma Metropolitana, NUAL omitió presentar el contrato de prestación de servicios o dar aclaración alguna, por lo cual la observación quedó no atendida por \$1,075,000.00.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar, el contrato de prestación de servicios debidamente firmado y en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento un convenio de colaboración celebrado entre NUAL y la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, debidamente firmado, en el cual se describían las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Así mismo se localizó un addéndum al convenio de colaboración en el cual se detallan específicamente las fechas de impartición del diplomado y la forma y fecha en los cuales se realizaron los pagos. Por tal razón la observación quedó atendida por \$1,075,000.00.

Cabe hacer mención que el diplomado concluyó, según fechas detalladas en el addendum, en el ejercicio de 2015, de igual manera el segundo pago se realizó en enero de 2015.

En el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del PAT. **(Conclusión 14).**

- ♦ *De la revisión a los auxiliares contables “Educación y Capacitación Política”, se observaron registros por concepto de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo, omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8097/08-14	Honorarios Asimilados 1 qna de Ago.	\$5,662.18
PD-8098/08-14	Honorarios Asimilados 2 qna de Ago.	5,662.18
PD-9096/09-14	Honorarios Asimilados 1 qna de Sep.	5,662.18
PD-9097/09-14	Honorarios Asimilados 2 qna de Sep.	5,662.18
PD-10162/10-14	Honorarios Asimilados 1 qna de Oct.	5,662.18
PD-10163/10-14	Honorarios Asimilados 2 qna de Oct.	5,662.18
PD-11169/11-14	Honorarios Asimilados 1 qna de nov.	5,662.18
PD-11174/11-14	Honorarios Asimilados Especiales	2,113.00
PD-11170/11-14	Honorarios Asimilados 2 qna de nov.	5,662.18
PD-12037/12-14	Honorarios Asimilados Especiales	4,136.63
PD-12175/12-14	Honorarios Asimilados 1 qna de dic.	5,662.18
PD-12195/12-14	Honorarios Asimilados 2 qna de dic.	5,662.18
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,871.43</b>

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Las nóminas de cada una de las quincenas detalladas en el cuadro que antecede debidamente requisitadas.*
- *Los recibos de honorarios asimilados a sueldos con la firma del funcionario del área que autorizó el pago anexos a sus respectivas pólizas.*

- *Las copias de las credenciales de elector.*
- *Los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, con relación a los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que toca a este punto en el ADJUNTO 11 se entregan las siguientes pólizas contables con sus respectivos recibos de honorarios y que corresponden al monto registrado en la cuenta contable “Educación y capacitación política”:*

<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PÓLIZAS QUE SE PRESENTAN</b>	<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PÓLIZAS QUE SE PRESENTAN</b>
<i>PD-8097/08-14</i>	<i>PD-11169/11-14</i>
<i>PD-8098/08-14</i>	<i>PD-11170/11-14</i>
<i>PD-9096/09-14</i>	<i>PD-11174/11-14</i>
<i>PD-9097/09-14</i>	<i>PD-12175/12-14</i>
<i>PD-10162/10-14</i>	<i>PD-12195/12-14</i>
<i>PD-10163/10-14</i>	<i>PD-12037/12-14</i>

*(...)*”.

*Se localizaron 12 pólizas de diario con recibos de honorarios asimilados a salarios, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, por lo cual en cuanto a este punto la observación queda atendida.*

*Al realizar el análisis de las pólizas presentadas se observó que los pagos realizados por este concepto fueron por todo el año, como se*

*detalla en el Anexo 2 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22230/15, sin embargo NUAL omitió proporcionar los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de dichos honorarios asimilados con los proyectos de educación y capacitación política, así mismo omitió presentar la credencial de elector y el contrato de prestación de servicios del personal, por tal razón la observación quedó no atendida en cuanto a estos puntos.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar, los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, las copias de las credenciales de elector, los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales, en virtud de que se realizaron pagos durante todo el año, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, con relación a los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento un contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, así mismo se pudo constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, adicionalmente se localizaron 3 PAT'S en los cuales en el apartado 5. Actividades, se observó la participación del C. Luis Alejandro Herrera Pérez en dichos proyectos siendo así elementos de prueba suficientes que demuestran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos con los proyectos de Educación y Capacitación Política. Por tal razón, la observación quedó atendida por \$62,871.43.

## B).- INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Investigación Socioeconómica y Política", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de Difusión y Divulgación; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12001/12-14	F-A95	02-dic-14	Difusión y Divulgación, S.C.	Desarrollo del proyecto de investigación denominado "10 años de consolidación democrática"	\$765,600.00

En consecuencia, se le solicitó presentar, el contrato celebrado entre NUAL y el prestador de servicios debidamente firmado y en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento un contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Difusión y Divulgación, S.C. el cual se encuentra debidamente firmado y en el que se describe con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Por tal razón la observación quedó atendida por \$765,600.00.

## C).- TAREAS EDITORIALES

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de Impresión de propaganda; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, las muestras y los kardex,*

así como las notas de entrada y salida. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1304/01-14	4485	31-01-14	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 33 estado de Aguascalientes, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición	\$320,000.00
PE-2337/02-14	4540	05-02-14	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 34 estado de Aguascalientes, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición	320,000.00
PE-3377/03-14	1238	14-03-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 35 estado Baja California Sur, diseño y diagrama de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PE-3110/03-14	7D82AA2A-BC31-47E4-4D9E-72683FCC8A2A	14-03-14	Asesores Interdisciplinarios en posicionamiento, S.C.	Traducción del inglés al español del artículo "We the Peoples: The Global Origins of Constitutional Preambles" de Tom Ginsburg, Nick Foti & Daniel Rockmore (36 pp @ \$180.00/p)	7,516.80
PD-3131/03-14	A-867	06-03-14	Digitagama, S.A. de C.V.	1500 Pzas. Ejemplares de la publicación Voz Alianza, edición especial "La vida en 5 meses)	437,314.20
PE-4364/04-14	1392	02-04-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 36 estado Campeche, diseño y diagrama de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PE-5393/05-14	1668	08-05-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 37 estado Colima, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PD-5147/05-14	A-979	03-06-14	Digitagama, S.A. de C.V.	10,000 pzas. publicación denominada Voz Alianza R:00012826 pedido 9725" cancela y sustituye factura 965"	109,040.00
PE-6380/06-14	1962	03-06-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 38 estado Chiapas, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PE-6168/06-14	126E5DEF-94DD-4322-AC3D-05D38FFB72DA	24-06-14	Asesores Interdisciplinarios en posicionamiento, S.C.	Traducción al español del artículo "The Shortest Way With The Dissenters, or Proposal for the Establishment of the Church", de Daniel Defoe. Traducción al español del artículo "Democratic Electoral Systems Around the World, 1946-2000", de Matt Golder. Traducción al español de la entrevista "Octavio Paz, The Art of Poetry", de Alfred Mac Adam	22,272.00
PE-7413/07-14	2222	03-07-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 39 estado Chihuahua, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PE-8321/08-14	2483	06-08-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 40 estado Distrito Federal, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PD-8165/08-14	A-1102	07-08-14	Digitagama, S.A. de C.V.	10,000 pzas. Publicación denominada Voz Alianza 2do. Trimestre, esta factura cancela y sustituye a la 1087 del 31 julio 2014	109,040.00
PE-9526/09-14	2716	05-09-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 41 estado de Coahuila, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PE-9277/09-14	4	22-09-14	Asesores Interdisciplinarios en posicionamiento, S.C.	Traducción al español del artículo "Zimmermann Telegram: The Original Draft", de Joachim von Zur Gathen	13,688.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10434/10-14	2910	08-10-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico No. 42 estado de Durango, diseño y diagramación de portada, redacción de textos edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página.	320,000.00
PD-10173/10-14	52	09-10-14	Digitagama, S.A. de C.V.	7,000 pzas. publicación denominada revista mexicana de cultura política na vol. 4 interior bond reciclado de 90grs. Forro bond reciclado de 200 grs acabado hormelt	531,860.00
PE-11513/11-14	3020	03-11-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de Díptico No. 43 estado de Guanajuato, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página	320,000.00
PE-11153/11-14	FA99E955-1EAE-4876-A1DF-66BD3D7F07D5	13-11-14	Efren Arellano Trejo	Elaboración del artículo "Fomentar la cultura democrática desde el poder legislativo" para la revista Mexicana de cultura política, número 4	7,300.70
PE-11526/11-14	3068	18-11-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Diseño, elaboración y edición de la publicación denominada "Voz Alianza" No. 17 correspondiente al 1 trimestre 2014	606,378.40
	3068	18-11-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Diseño, elaboración y edición de la publicación denominada "Voz Alianza" No. 18 correspondiente al 1 trimestre 2014	606,378.40
	3068	18-11-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Diseño, elaboración y edición de la publicación denominada "Voz Alianza" No. 19 correspondiente al 1 trimestre 2014	606,378.40
PD-11187/11-14	90	02-11-14	Digitagama, S.A. de C.V.	10,000 Revista Voz Alianza no. 19 que consta de 32 páginas interiores más forros	109,040.00
PD-11188/11-14	4067	10-11-14	Rubén Antonio Moreno Herrera	100 pzas. Impresión y encuadernación del Estatuto 2014 Nueva Alianza	24,360.00
PE-12109/12-14	687584BB-82C9-43E0-B347-7E53117858E6	04-12-14	Efrén Arellano Trejo	Asistencia editorial en el número 5 de la Revista Mexicana de Cultura Política: redacción de reseña, presentación de artículos e investigación para recomendaciones editoriales	7,300.70
PE-12646/12-14	3147	02-12-14	Servicios y Representaciones Anguis, S.A. de C.V.	Elaboración de Díptico No. 44 estado de Guerrero, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilos ortotipográfica y revisión de página	320,000.00
PE-12163/12-14	0F799EF5-7F3F-48DC-BF79-BA4553EAAD09	12-12-14	Fermin Edgardo Rivas Prats	Elaboración de materiales para la revista mexicana de cultura política, NA#5 (según contrato)	10,343.02
PE-12191/12-14	E55CD85C-EC11-4CEF-84AC-1972F0159B52	04-12-14	Clara Narváez Perafan	Formato de páginas para edición en papel de la Revista Mexicana de Cultura Política, NA, #5. (314 páginas)	49,669.11
			<b>TOTAL</b>		<b>\$7,097,879.73</b>

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, las muestras de las impresiones detalladas en el cuadro que antecede, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fueron distribuidos los dípticos, revistas y libros), las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20864/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento 26 contratos de prestación de servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, los cuales se encuentran debidamente firmados por las partes contratantes, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago. Por tal razón la observación quedó atendida.

Se localizaron 18 pólizas contables con su respectiva documentación soporte, que consiste en facturas, muestras y notas de entrada y notas de salida, que señalan los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (presentaron relación de números de guías de Sepomex mediante las cuales se realizó la distribución de las revistas en las entidades federativas). Por tal razón la observación quedó atendida por \$7,097,879.73.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron registros de los cuales NUAL omitió presentar las pólizas, facturas y los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE		
	No.	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12055/12-14	235	Digitagama, S.A. de C.V.	\$156,774.00
PD-12056/12-14	236	Digitagama, S.A. de C.V.	136,698.00
PD-12228/12-14	226	Digitagama, S.A. de C.V.	109,040.00
PD-12224/12-14	439	No señala	167,040.00
PD-12227/12-14	141	Digitagama, S.A. de C.V.	554,758.40
PD-11085/11-14	R-23	Clara Narváez Perafan	41,443.63
PD-8063/08-14	1145	Digitagama, S.A. de C.V.	84,366.80
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,250,120.83</b>

*En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:*

- *Las facturas originales, con la totalidad de requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas contables.*
- *Las cédulas de integración de los gastos señalados en el cuadro que antecede, en el cual se identificara la actividad y el proyecto de tareas editoriales al que se encontraban vinculados cada uno de los registros contables que integran dichas pólizas, así como, el objeto de los mismos.*



- *Los contratos celebrados entre NUAL y los prestadores de servicios debidamente firmado y en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las copias fotostáticas de los cheques y/o transferencias con las que se realizaron los pagos de las facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2014, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.*
- *Las muestras de las impresiones.*
- *Avisos de impresión ante la Unidad Técnica de Fiscalización.*
- *Las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fueron distribuidos).*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.*

*Con escrito Núm. NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que respecta a este punto en el ADJUNTO 14 se entregan las siguientes pólizas contables:*

- ✓ *PD-12055/12-14 con soporte en original consistente en factura No. 235, muestra y entrada de almacén.*
- ✓ *PD-12243/12-14 con soporte en original consistente en nota de salida en cuanto a la distribución de los libros es conveniente*

- manifestar que se repartieron por parte del Comité de Dirección Nacional en los estados cercanos (Hidalgo, Puebla, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Querétaro y Tlaxcala)*
- ✓ *PD-12056/12-14 con soporte en original consistente en factura No. 236, muestra y entrada de almacén.*
  - ✓ *PD-12244/12-14 con soporte en original consistente en nota de salida en cuanto a la distribución de los libros es conveniente manifestar que se repartieron por parte del Comité de Dirección Nacional en los estados cercanos (Hidalgo, Puebla, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Querétaro y Tlaxcala)*
  - ✓ *PD-12052/12-14 con soporte en original consistente en factura No. 226, muestra y entrada de almacén.*
  - ✓ *PD-12228/12-14 con soporte en original consistente en nota de salida así como la relación de números de guías de Sepomex mediante las cuales se realizó la distribución de las revistas en las entidades federativas.*
  - ✓ *PD-12203/12-14 con soporte en original consistente en factura No. 439, muestra y entrada de almacén.*
  - ✓ *PD-12224/12-14 con soporte en original consistente en nota de salida en cuanto a la distribución de los libros es conveniente manifestar que se repartieron por parte del Comité de Dirección Nacional en los estados correspondientes.*
  - ✓ *PD-12051/12-14 con soporte en original consistente en factura No. 141, muestra y entrada de almacén.*
  - ✓ *PD-12227/12-14 con soporte en original consistente en nota de salida así como la relación de números de guías de Sepomex mediante las cuales se realizó la distribución de las revistas en las entidades federativas.*
  - ✓ *PD-8114/08-14 con soporte en original consistente en factura No. 1145, muestra y entrada de almacén.*
  - ✓ *PD-8063/08-14 con soporte en original consistente en nota de salida en cuanto a la distribución de las revistas es conveniente manifestar que se repartieron en el Comité de Dirección Nacional*
  - ✓ *Ocho contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores del cuadro que antecede.*
  - ✓ *Copia simple de cinco Avisos de impresión ante la Unidad de Fiscalización.*
  - ✓ *Kárdex de los siguientes artículos:  
Revista Institucional.*

Revista Mexicana de Cultura Política NA.  
 Revista Empodérate (Mujeres)  
 Dípticos  
 Estatutos  
 Libros digitales.”

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			REFERENCIA	
	No.	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
PD-12055/12-14	235	Digitagama, S.A. de C.V.	500 Libros en versión digital en archivo pdf titulados "De una democracia ineficaz a una democracia sin oposición y sin ciudadanos"	\$156,774.00	(1)
PD-12056/12-14	236	Digitagama, S.A. de C.V.	500 Libros en versión digital en archivo pdf titulados "La diversidad partidaria del liberalismo contemporáneo a la crisis de representatividad de las democracias liberales"	136,698.00	(1)
PD-12228/12-14	226	Digitagama, S.A. de C.V.	10,000 Revista Voz Alianza no. 20 que consta de 32 páginas interiores mas forros	109,040.00	(1)
PD-12224/12-14	439	Rosa María Martínez Márquez	4800 Dípticos de información estatal denominados Bina No. 33 Aqs. impresos a selección de color en ambas caras, 4800 Baja California no. 34, 4800, Baja California Sur no. 35, 4800, Campeche no. 36, 4800 Colima no. 37, 4800 Chiapas no. 38, 4800 Chihuahua, no. 39, 4800 D.F. no. 40, 4800 Coahuila no. 41, 4800 Durango no. 42, 4800 Guanajuato no. 43 y 4800 Guerrero no. 44	167,040.00	(2)
PD-12227/12-14	141	Digitagama, S.A. de C.V.	7,000 Piezas revista mexicana de cultura política, Nueva Alianza vol. 5 que consta de 314 páginas	554,758.40	(1)
PD-11085/11-14	R-23	Clara Narváez Perafan	Provisión	41,443.63	(3)
PD-8063/08-14	1145	Digitagama, S.A. de C.V.	1000 Reimpresión de publicación denominada revista mexicana de cultura política vol. 1	84,366.80	(1)
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,250,120.83</b>	

Las pólizas señaldas con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede NUAL presento las pólizas con su respectiva documentación soporte, así como muestras, notas de entrada y salida, y contrato de prestación de servicios, por lo cual la observación quedó atendida por \$1,041,637.20.

La póliza señalada con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, NUAL presento las pólizas con su respectiva documentación soporte, notas de entrada y salida, el contrato de prestación de servicios sin embargo, omitió presentar las muestras por lo cual la observación quedó no atendida por \$167,040.00.

La póliza señalada con (3) en la columna de referencia del cuadro que antecede, NUAL presentó el contrato de prestación de servicios omitiendo presentar las pólizas con su respectiva documentación

*soporte, notas de entrada y salida y las muestras por lo cual la observación quedó no atendida por \$41,443.63.*

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar la factura original, con la totalidad de requisitos fiscales de la póliza referenciada con (3) en el cuadro que antecede, la copia fotostática del cheque y/o transferencia con las que se realizó el pago de la factura que rebaso los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2014, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” de la póliza referenciada con (3), las muestras de las impresiones de las pólizas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, las notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que entregan y reciben los artículos, destino (lugar donde fueron distribuidos) de la póliza referenciada con (3) del cuadro que antecede, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento lo siguiente:

Por lo que se refiere al proveedor Rosa María Martínez Márquez, se localizaron como muestra, 12 dípticos de información estatal. Por lo cual la observación quedó atendida por \$167,040.00.

Referente al proveedor Clara Narvárez Perafan se localizó PD-11085/11-14 que contiene como soporte documental una factura original que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad y un cd que contiene portadas, imágenes y fuentes tipográficas de diferentes estilos de letras, como muestra del formato realizado a la Revista Mexicana de Cultura Política, también se localizó la PE-12108/12-14 con copia del CH-4803 el cual contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” así como su comprobante de depósito. Por lo cual la observación quedó atendida por \$41,443.63.

- ♦ De la revisión a los auxiliares contables “Tareas Editoriales”, se observaron registros por concepto de honorarios asimilados a sueldos de los cuales NUAL presentó las pólizas en las que se realizaron registros de diversas secretarías, asimismo presentó los respectivos recibos; sin embargo, no fue posible determinar cuáles eran los recibos que integraban la cuenta 5-50-502-0000-0001-00-00 “Tareas Editoriales”. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
		REGISTRO	PÓLIZA
PD-1090/01-14	Honorarios asimilados 1 Qna Ene	\$9,477.03	\$1,615,033.09
PD-1090/01-14	Honorarios asimilados 1 Qna Ene	22,406.65	
PD-1091/01-14	Honorarios asimilados 2 Qna Ene	9,477.03	1,614,088.65
PD-1091/01-14	Honorarios asimilados 2 Qna Ene	6,933.80	
PD-1091/01-14	Honorarios asimilados 2 Qna Ene	22,406.65	
PD-2057/02-14	Honorarios asimilados 1 Qna Feb	9,477.03	1,728,224.93
PD-2057/02-14	Honorarios asimilados 1 Qna Feb	6,933.80	
PD-2057/02-14	Honorarios asimilados 1 Qna Feb	25,978.07	
PD-2058/02-14	Honorarios asimilados 2 Qna Feb	9,477.03	1,720,386.50
PD-2058/02-14	Honorarios asimilados 2 Qna Feb	6,933.80	
PD-2058/02-14	Honorarios asimilados 2 Qna Feb	25,978.07	
PD-3025/03-14	Honorarios asimilados 1 Qna Mar	9,477.03	1,781,993.35
PD-3025/03-14	Honorarios asimilados 1 Qna Mar	6,933.80	
PD-3025/03-14	Honorarios asimilados 1 Qna Mar	25,978.07	
PD-3026/03-14	Honorarios asimilados 2 Qna Mar	9,477.03	1,808,148.89
PD-3026/03-14	Honorarios asimilados 2 Qna Mar	6,933.80	
PD-3026/03-14	Honorarios asimilados 2 Qna Mar	25,978.07	
PD-4103/04-14	Honorarios asimilados 1 Qna Abr	10,762.77	1,960,051.12
PD-4103/04-14	Honorarios asimilados 1 Qna Abr	8,205.41	
PD-4103/04-14	Honorarios asimilados 1 Qna Abr	25,978.07	
PD-4104/04-14	Honorarios asimilados 2 Qna Abr	10,762.77	1,924,230.31
PD-4104/04-14	Honorarios asimilados 2 Qna Abr	8,205.41	
PD-4104/04-14	Honorarios asimilados 2 Qna Abr	25,978.07	
PD-5107/05-14	Honorarios asimilados 1 Qna May	10,762.77	1,884,887.35
PD-5107/05-14	Honorarios asimilados 1 Qna May	8,205.41	
PD-5107/05-14	Honorarios asimilados 1 Qna May	25,978.07	
PD-5108/05-14	Honorarios asimilados 2 Qna May	10,762.77	1,936,101.54
PD-5108/05-14	Honorarios asimilados 2 Qna May	8,205.41	
PD-5108/05-14	Honorarios asimilados 2 Qna May	25,978.07	
PD-6065/06-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jun	10,762.77	2,009,740.82
PD-6065/06-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jun	8,205.41	
PD-6065/06-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jun	25,978.07	
PD-6066/06-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jun	10,762.77	2,012,969.91
PD-6066/06-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jun	8,205.41	
PD-6066/06-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jun	25,978.07	
PD-7112/07-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jul	10,762.77	2,091,144.86
PD-7112/07-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jul	8,205.41	
PD-7112/07-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Jul	25,978.07	
PD-7114/07-14		3,181.38	163,348.41
PD-7114/07-14		4,251.74	
PD-7113/07-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jul	10,762.77	2,148,230.76
PD-7113/07-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jul	8,205.41	
PD-7113/07-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Jul	25,978.07	
PD-9096/09-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Agt	10,762.77	2,177,098.55
PD-9096/09-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Agt	8,205.41	

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
		REGISTRO	PÓLIZA
PD-9096/09-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Agt	25,978.07	
PD-9097/09-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Agt	10,762.77	2,170,233.08
PD-9097/09-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Agt	8,205.41	
PD-9097/09-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Agt	25,978.07	
PD-10162/10-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Sep.	10,762.77	2,160,625.44
PD-10162/10-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Sep.	8,205.41	
PD-10162/10-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Sep.	25,978.07	
PD-10163/10-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Sep.	10,762.77	2,165,403.97
PD-10163/10-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Sep.	8,205.41	
PD-10163/10-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Sep.	25,978.07	
PD-11169/11-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Oct.	10,762.77	2,219,586.54
PD-11169/11-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Oct.	8,205.41	
PD-11169/11-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Oct.	25,978.07	
PD-11170/11-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Oct.	10,762.77	2,265,601.63
PD-11170/11-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Oct.	8,205.41	
PD-11170/11-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Oct.	25,978.07	
PD-12037/12-14		23,083.40	4,247,967.14
PD-12037/12-14		17,517.65	
PD-12037/12-14		57,775.73	
PD-12175/12-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Nov.	10,762.77	2,276,167.24
PD-12175/12-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Nov.	8,205.41	
PD-12175/12-14	Honor. Asimilados 1a. Qna. Nov.	25,978.07	
PD-12195/12-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Nov.	10,762.77	2,233,383.62
PD-12195/12-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Nov.	8,205.41	
PD-12195/12-14	Honor. Asimilados 2a. Qna. Nov.	25,978.07	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,065,206.66</b>	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las nóminas de cada una de las quincenas detalladas en el cuadro que antecede debidamente requisitadas.
- Los recibos de honorarios asimilados a sueldos con la firma del funcionario del área que autorizó el pago anexos a sus respectivas pólizas.
- Las copias de las credenciales de elector.
- Los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, con relación a los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20864/15.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/355 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que corresponde a esta observación en el ADJUNTO 15 se entregan las siguientes pólizas contables con sus respectivos recibos de honorarios y que corresponden al monto registrado en la cuenta contable 5-50-502-0000-0001-00-00 “Tareas Editoriales”:

HONORARIOS TAREAS EDITORIALES	HONORARIOS TAREAS EDITORIALES	HONORARIOS TAREAS EDITORIALES	HONORARIOS TAREAS EDITORIALES
<b>PÓLIZA PRESENTA</b>	<b>PÓLIZA PRESENTA</b>	<b>PÓLIZA PRESENTA</b>	<b>PÓLIZA PRESENTA</b>
PD-4103/04-14	PD-10162/10-14	PD-4103/04-14	PD-10162/10-14
PD-4104/04-14	PD-10163/10-14	PD-4104/04-14	PD-10163/10-14
PD-5107/05-14	PD-11169/11-14	PD-5107/05-14	PD-11169/11-14
PD-5108/05-14	PD-11170/11-14	PD-5108/05-14	PD-11170/11-14
PD-6065/06-14	PD-12175/12-14	PD-6065/06-14	PD-12175/12-14
PD-6066/06-14	PD-12195/12-14	PD-6066/06-14	PD-12195/12-14
PD-7112/07-14	PD-12037/12-14	PD-7112/07-14	PD-12037/12-14

(...)”.

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Se localizaron 26 pólizas de diario con recibos de honorarios asimilados a salarios, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, por lo cual en cuanto a este punto la observación quedó atendida.

*Al realizar el análisis de las pólizas presentadas se observó que los pagos realizados por este concepto fueron por todo el año, como se detalla en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/22230/15, sin embargo NUAL omitió proporcionar los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de dichos honorarios asimilados con los proyectos de tareas editoriales, así mismo omitió presentar la credencial de elector y el contrato de prestación de servicios del personal, por tal razón la observación quedó no atendida en cuanto a estos puntos.*

*En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:*

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- Las copias de las credenciales de elector.*
- Los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos detallados en el cuadro que antecede con los proyectos de tareas editoriales, en virtud de que se realizaron pagos durante todo el año.*
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, con relación a los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.*

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22230/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/382 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presentó 3 contratos de prestación de servicios debidamente firmados por ambas partes, dichos contratos cuentan con la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, así mismo se localizó su respectiva copia de identificación con fotografía, muestras que contienen los elementos de prueba



suficientes que demuestran la vinculación de los honorarios asimilados a sueldos con los proyectos de tareas editoriales. Por lo antes expuesto la observación quedó atendida.

Se localizó la PD-12259/12-14 en donde se realizó la reclasificación de honorarios asimilados a sueldos de la C. Gloria Verónica de Guadalupe Chalé Góngora a la cuenta de Investigación Socioeconómica y Política, presentó auxiliar contable de dicha cuenta en donde se refleja la reclasificación realizada, así mismo, se localizaron 2 actas constitutivas de proyectos una de Investigación Socioeconómica y Política y otra de Tareas Editoriales con cifras modificadas. Sin embargo, NUAL omitió presentar el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, con las modificaciones pertinentes derivado de las reclasificaciones realizadas. Por lo cual la observación queda no atendida respecto de este punto.

En consecuencia, al no presentar el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado modificado, NUAL incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), con relación al 283, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización **(Conclusión 15)**

#### 4.7.3.4 Apoyo a Comités Directivos Estatales

NUAL reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité de Dirección Nacional a los Comités Directivos Estatales, en cada una de las Entidades Federativas como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		TOTAL (C=A+B)
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	
Aguascalientes	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Baja California	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	280,000.00	0.00	280,000.00
Campeche	0.00	0.00	0.00
Coahuila	0.00	997,400.48	997,400.48
Colima	0.00	0.00	0.00
Chiapas	390,000.00	0.00	390,000.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00
Distrito Federal	0.00	770,679.64	770,679.64
Durango	0.00	0.00	0.00
Guanajuato	0.00	0.00	0.00
Guerrero	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00
Jalisco	0.00	0.00	0.00
Estado de México	0.00	0.00	0.00
Michoacán	0.00	0.00	0.00

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		TOTAL (C=A+B)
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	
Morelos	0.00	0.00	0.00
Nayarit	0.00	1,019,790.30	1,019,790.30
Nuevo León	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	99,412.00	99,412.00
Puebla	0.00	22,400.00	22,400.00
Querétaro	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	0.00	0.00	0.00
Sonora	0.00	122,032.00	122,032.00
Tabasco	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00
Yucatán	585,000.00	0.00	585,000.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,260,000.00</b>	<b>\$3,031,714.42</b>	<b>\$4,291,714.42</b>

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas "CBCEN" destinadas expresamente para ello.
- b) Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos.

#### **4.7.3.4.1 Transferencias en Efectivo del Comité de Dirección Nacional a los Comités de Dirección Estatal**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Efectivo", se revisó la cantidad de \$1,260,000.00 que representa el 100% del total reportado por NUAL; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en copias de cheque, recibos de transferencias bancarias, fichas de depósito, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

#### 4.7.3.4.2 Transferencias en Especie del Comité de Dirección Nacional a los Comités de Dirección Estatal

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie”, se revisó la cantidad de \$3,031,714.42, que representa el 100% del total reportado por NUAL; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras de los gastos realizados, kardex, notas de entrada, notas de salida de almacén y recibos internos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias”; subcuentas “Campañas Electorales Locales” y “Comités Estatales Operación Ordinaria”, se observó el registro contable de pólizas que contenían como soporte documental facturas por concepto de “Servicio de Flete”; sin embargo, las facturas no indicaban los bienes transportados, por lo que no se identificó el objeto partidista del gasto; asimismo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Campañas Electorales Locales/ Comités Estatales Nayarit</i>	<i>PE-6212/06-14</i>	<i>N 115</i>	<i>13-06-14</i>	<i>Nayeli Ivonne Sánchez Torres</i>	<i>Servicio de Flete del D.F a Tepic, Nayarit</i>	<i>\$28,000.00</i>
<i>Comités Estatales Operación Ordinaria / Comité Estatal de Puebla</i>	<i>PE-7249/07-14</i>	<i>18</i>	<i>31-07-14</i>	<i>José Luis Moreno Rosario</i>	<i>Servicio de Flete de la Ciudad de México, Distrito Federal a la Ciudad de Puebla, Puebla con maniobras de carga y descarga el día 27 de Junio 2014</i>	<i>22,400.00</i>
<b>TOTAL</b>						<b>\$50,400.00</b>

*En consecuencia, se le solicito presentara lo siguiente:*

- *El contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.*

- *Las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En relación con este punto en oficio de alcance estaremos presentando la documentación solicitada por la Unidad a su cargo.”*

*La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22226/15, no había presentado la información solicitada. Razón por la cual, la observación se consideró como no atendida.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento los contratos de prestación de servicios de los CC. Nayeli Ivonne Sánchez Torres y José Luis Moreno Rosario debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del

mismo, importe y formas de pago. Razón por la cual la observación quedo atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a las evidencias que justificaran razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades de NUAL, presento las aclaraciones correspondientes, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$50,400.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Transferencias"; subcuenta "Comités Estatales Operación Ordinaria" y "Campañas Electorales Locales", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de "Producción y post-producción de spots en televisión y radio"; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2181/02-14	169	07-02-14	On Fire Comunicación S.A. de C.V.	Servicios de producción y post-producción de 1 spot de t.v. en formato HD, versión: "Creemos en Coahuila" Duración 30" seg. Servicios de producción y post-producción de 1 spot de radio Versión: "Creemos en Coahuila" Duración 30" Seg.	\$ 924,868.00
PE-2182/02-14	170	07-02-14		Servicios de producción y post-producción de 1 spot de t.v. en formato HD, versión: "Creemos en Nayarit" Duración 30" seg. Servicios de producción y post-producción de 1 spot de radio Versión: "Creemos en Nayarit" Duración 30" Seg.	924,868.00
PE-2183/02-14	171	07-02-14		Servicios de producción y post-producción de 1 spot de radio, versión: "Creemos en la Laguna" Duración 30" seg.	17,400.00
PE-5360/05-14	228	14-07-14	On Fire Comunicación S.A. de C.V	Servicios de producción y post-producción de 1 spot de t.v. en formato HD, con duración de 30" Seg. Para nueva alianza, versión: "Nueva Alianza Coahuila", versión Spot: "Futbol". -Servicios de producción y post-producción de 1 spot de radio en formato hd, con duración de 30" seg., para nueva alianza Coahuila, versión spot "futbol"	924,868.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,792,004.00</b>

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar el escrito mediante el cual se remitieron los spots de radio y televisión a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral para su trasmisión, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 180 y 198 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento cuatro contratos de prestación de servicios del proveedor On Fire Comunicación, S.A de C.V, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago. Razón por la cual, la observación quedo atendida por \$ 2,792,004.00.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencias”; subcuenta “Comités Estatales Operación Ordinaria”, se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental una factura por concepto de “Carrera Atlética” y otra “1720 Juegos de Ajedrez, Incluye Tablero y bolsa con logo de Nueva Alianza; sin embargo, no se identificó el objeto partidista de los gastos, adicionalmente omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondiente. Los casos en comento se detalla a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9112/09-14	97	11-09-14	Wilberth Chávez Niño	Pago por la realización de carrera atlética de 10.5 y 2.5 Kilómetros Nueva Alianza Tercera Edición el 19 de Octubre 2014	\$497,267.64
PE-9562/09-14	7AE7166F-3F5E4327ABAB-0FEABD6C0488	11-09-14	Kasparovs Comercials SA de CV	1720 Juegos de Ajedrez , Incluye Tablero y bolsa con logo de Nueva Alianza	219,472.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$716,739.64</b>

*Convino señalar, que la autoridad electoral tiene como una de sus atribuciones la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Ley, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquéllas que promueven la participación del pueblo en la vida democrática; sin embargo, las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político.*

*En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:*

- *El contrato celebrados entre NUAL y los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en el cual se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, fechas, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Fotografías y convocatorias del evento de la carrera atlética de 10.5 y 2.5 Kilómetros.*
- *La lista con los nombres de las personas que recibieron los juegos de ajedrez, así como la relación que tenían con el Instituto Político, muestras y convocatorias del evento.*
- *La justificación fehaciente del objeto partidista que motivó las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede.*
- *Evidencia de los resultados obtenidos por la realización del evento en comento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 334, numeral 1, inciso a), y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20860/15.*

*Con escrito NA/CDN/CEF/15/354 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En atención a este punto en el ADJUNTO 15 se presentan los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de servicios Wilberth Chávez Niño y Kasparovs Comercials, S.A. de C.V.”*

*De lo manifestado por NUAL y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:*

*Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios de los proveedores, Wilberth Chávez Niño y Kasparovs Comercials, S.A. de C.V., estos fueron presentados por NUAL, en los cuales se describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, fechas, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.*

*Con respecto a las fotografías y convocatorias del evento de la carrera atlética de 10.5 y 2.5 Kilómetros, NUAL no presento aclaración o documentación alguna al respecto, razón por la cual, la observación quedo no atendida, respecto a este punto.*

*En relación con la lista con los nombres de las personas que recibieron los juegos de ajedrez, así como, la relación que tienen con el Instituto Político, Muestras y convocatorias del evento, NUAL no presento aclaración o documentación alguna al respecto, razón por la cual, la observación quedo no atendida respecto a este punto.*

*Finalmente referente a la justificación fehaciente del objeto partidista, así como las evidencias de los resultados obtenidos por la realización de los eventos antes señalados, NUAL no presento documentación o aclaración alguna al respecto, razón por la cual, la observación quedo no atendida respecto a este punto.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar las fotografías y convocatorias del evento de la carrera atlética de 10.5 y 2.5 Kilómetros, la lista con los nombres de las personas que recibieron los juegos de ajedrez, así como la relación que tenían con el Instituto Político, muestras y convocatorias del evento, la justificación fehaciente del objeto partidista que motivó las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, evidencia de los resultados obtenidos por la realización del evento en comento, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 334, numeral 1, inciso a), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22226/15 notificado el 12 de octubre de 2015.



Con escrito: NA/CDN/CEF/15/381 recibido el 19 de octubre de 2015, NUAL presento las fotografías y convocatorias del evento de la carrera atlética de 10.5 y 2.5 Kilómetros, razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a la lista con los nombres de las personas que recibieron los juegos de ajedrez, así como la relación que tienen con el Instituto Político, muestras y convocatorias del evento, estas fueron presentadas por NUAL, razón por la cual, la observación quedo atendida, respecto a este punto.

NUAL presento la justificación fehaciente del objeto partidista que motivó las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, razón por la cual, la observación quedo atendida respecto a este punto.

Respecto a la evidencia de los resultados obtenidos por la realización del evento, NUAL presento las aclaraciones correspondientes, razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Transferencias", subcuentas "Comités Estatales Operación Ordinaria" y "Instituto de Desarrollo Educativo Alianza A.C." se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-4119/04-14	\$10,156.33
PD-9165/09-14	111,592.00
PD-11024/11-14	37,120.00
PD-12050/12-14	10,440.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$169,308.33</b>

En consecuencia, se le solicito a NA presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, en el caso de que los gastos hubieran rebasado el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154,155, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20860/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/354 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, así como, las copias de los cheques y/o transferencias bancarias, razón por la cual, la observación quedo atendida por \$169,308.33.

#### 4.7.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

NUAL reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales por un monto de \$6,068,417.63. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

COMITÉ	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,146.08	0.00	\$1,146.08
Baja California	0.00	0.00	2,066.90	0.00	0.00	2,066.90
Baja California Sur	0.00	0.00	279,923.13	766.76	0.00	280,689.89
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coahuila	0.00	0.00	997,400.48	0.00	0.00	997,400.48
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	52,980.00	730.80	918,825.30	410.43	0.00	972,946.53
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito Federal	0.00	0.00	770,679.64	0.00	0.00	770,679.64
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	5,376.60	0.00	0.00	5,376.60
Jalisco	0.00	0.00	1,174.71	0.00	0.00	1,174.71
Estado De México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Morelos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	0.00	0.00	1,027,543.74	0.00	0.00	1,027,543.74
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	99,412.00	0.00	0.00	99,412.00
Puebla	0.00	0.00	22,400.00	0.00	0.00	22,400.00
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	0.00	0.00	122,032.00	0.00	0.00	122,032.00
Tabasco	0.00	0.00	9,487.67	0.00	0.00	9,487.67
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	638.18	0.00	0.00	638.18
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	341,881.61	0.00	1,407,069.96	6,471.64	0.00	1,755,423.21
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$394,861.61</b>	<b>\$730.80</b>	<b>\$5,664,030.31</b>	<b>\$8,794.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,068,417.63</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$2,555,032.85 que representa 42% del total reportado por NUAL.

De la verificación efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilados, recibos de honorarios profesionales, contratos de prestación de servicios, facturas por la adquisición de papelería, consumo de alimentos, boletos de avión, bitácora de viáticos y pasajes, mantenimiento de equipo de cómputo y de vehículos, arrendamiento de equipo y de vehículos, recibos por concepto de arrendamiento, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, así como estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### **4.7.3.5.1 Servicios Personales de los Comités Directivos Estatales**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$394,861.61, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CHIAPAS	YUCATÁN	TOTAL
Honorarios Asimilables a Sueldos	\$52,980.00	\$341,881.61	\$394,861.61

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$56,049.54 que representa 15% del total reportado por el NUAL.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

#### **4.7.3.5.2 Reconocimientos por Actividades Políticas de Comités Estatales**

NUAL no reportó gastos por este concepto en los comités estatales.

## Remuneraciones a Dirigentes

NUAL no reporto gastos por este concepto en los comités estatales.

### 4.7.3.5.3 Materiales y Suministros de los Comités Directivos Estatales

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$730.80, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CHIAPAS
Impresos	\$730.80

NUAL reportó gastos por este concepto, que representa el 100% del total reportado.

### 4.7.3.5.4 Servicios Generales

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$5,664,030.31, integrada por los siguientes conceptos:

COMITÉ	Baja California	Baja California Sur	Coahuila	Chiapas	Distrito Federal	Hidalgo	Jalisco	Nayarit	Oaxaca	Puebla	Sonora	Tabasco	Tlaxcala	Yucatán	TOTAL
Bitácora de Viáticos y Pasajes	0.00	127.46	0.00	18,639.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.41	\$18,777.10
Telefonía Fija	0.00	17,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,988.00
Telefonía Móvil	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00	5,600.00
Gasolina	0.00	2,803.13	0.00	44,575.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,700.67	164,079.68
Gastos de Producción de Programas de Radio y TV	0.00	0.00	942,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	924,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,867,136.00
Servicios de Mantenimiento	0.00	6,380.00	0.00	17,931.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,726.70	43,038.28
Eventos	0.00	4,176.00	0.00	34,758.35	716,739.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,673.99
Impresiones	0.00	6,003.00	18,012.48	29,930.90	0.00	0.00	0.00	8,675.64	99,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,034.02
Artículos y Materiales de Oficina	0.00	0.00	0.00	23,162.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,767.74	29,929.95
Fletes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,400.00
Alimentos	0.00	2,677.08	0.00	26,704.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,381.68
Transporte Terrestre	0.00	2,204.00	37,120.00	20,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,520.00
Transporte Aéreo	0.00	3,879.04	0.00	19,454.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,333.06
Hoteles	0.00	819.91	0.00	8,109.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,929.34
Actualizaciones y Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.22	95.22
Arrendamiento de Inmuebles	0.00	222,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,520.00	306,438.00
Derechos	0.00	4,769.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,769.80
Comodato de Automóviles	0.00	0.00	0.00	594,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,175,300.00	1,770,250.00
Varios	0.00	0.00	0.00	4,269.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,032.00	0.00	0.00	0.00	126,301.25
Mensajería	0.00	0.00	0.00	1,581.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802.30	3,383.65
Depreciaciones	2,066.90	5,177.71	0.00	1,598.50	0.00	5,376.60	1,174.71	0.00	0.00	0.00	0.00	9,487.67	638.18	946.92	26,467.19
Cursos de Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	53,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,940.00
Espectaculares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.10
Otros Gastos de Propaganda	0.00	0.00	0.00	11,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,484.00
Multas y Sanciones Estadales	0.00	0.00	0.00	59,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,066.90</b>	<b>\$279,923.13</b>	<b>\$997,400.48</b>	<b>\$918,825.30</b>	<b>\$770,679.64</b>	<b>\$5,376.60</b>	<b>\$1,174.71</b>	<b>\$1,027,543.74</b>	<b>\$99,412.00</b>	<b>\$22,400.00</b>	<b>\$122,032.00</b>	<b>\$9,487.67</b>	<b>\$638.18</b>	<b>\$1,407,069.96</b>	<b>\$5,664,030.31</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$2,493,305.67 que representa 44% del total reportado por NUAL.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

#### 4.7.3.5.5 Gastos Financieros

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$8,794.91, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA SUR	CHIAPAS	YUCATÁN	TOTAL
Santander	\$1,146.08	0.00	0.00	0.00	\$1,146.08
Santander	0.00	\$766.76	0.00	0.00	766.76
Santander	0.00	0.00	\$410.43	0.00	410.43
Santander	0.00	0.00	0.00	6,471.64	6,471.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,146.08</b>	<b>\$766.76</b>	<b>\$410.43</b>	<b>\$6,471.64</b>	<b>\$8,794.91</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$6,444.40 que representa 73.27% del total reportado por NUAL.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

#### 4.7.3.5.6 Adquisiciones de Activo Fijo

NUAL no reporto gastos por este concepto en los comités estatales.

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

#### **4.7.3.5.7 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional al Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$490,562.05, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias en efectivo al Centro de Formación Política		\$467,175.98
Transferencias en especie		23,386.07
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	\$17,301.93	
Centro de Formación Política	6,084.14	
<b>TOTAL</b>		<b>\$490,562.05</b>

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

#### **Transferencias en Efectivo**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$467,175.98.

#### **Transferencias en Especie**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de **23,386.07**.

#### **4.7.3.5.7.1 Gastos en Operación Ordinaria del Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL reportó en la última versión del Informe Anual, la suma de \$576,350.74, por concepto de Gastos del Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.. De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

CONCEPTO	IMPORTE
Centro de Formación Política	\$557,664.14
Servicios Personales IDEA	7,772.00
Servicios Generales IDEA	10,914.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$576,350.74</b>

#### **4.7.3.5.7.2 Servicios Personales del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL reportó en la última versión del Informe Anual, la suma de \$7,772.00 por concepto de honorarios profesionales.

#### **4.7.3.5.7.3 Materiales y Suministros del Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL no reporto gastos por este concepto

#### **4.7.3.5.7.4 Servicios Generales de las Fundaciones del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$568,578.74, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Centro de Formación Política	\$557,664.14
Derechos	3,769.00
Publicidad en Prensa	7,145.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$568,578.74</b>

#### **4.7.3.5.7.5 Gastos Financieros del Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.**

NUAL no reporto gastos por este concepto.

#### 4.7.3.5.7.6 Adquisiciones de Activo Fijo del Centro de Formación Política e Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.

NUAL no reporto gastos por este concepto.

#### 4.7.3.6 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a las Campañas Electorales Locales

NUAL reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité de Dirección Nacional u Órganos Equivalentes del Partido a sus Campañas Electorales Locales". A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

COMITÉ	CAMPAÑA LOCAL		TOTAL
	EN EFECTIVO	EN ESPECIE	
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Baja California	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00
Coahuila	0.00	924,868.00	924,868.00
Durango	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	0.00
Puebla	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	0.00	0.00	0.00
Sonora	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>\$924,868.00</b>

La revisión de las Transferencias a Campañas Electorales Locales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que las transferencias antes citadas, cumplieran con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica en el rubro de transferencias a Comités del partido, Operación Ordinaria en especie del Comité de Dirección Nacional.



- Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité de Dirección Nacional a las Campañas Electorales Locales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.

#### **4.7.3.6.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales.**

NUAL no reporto gastos por este concepto.

#### **4.7.3.6.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales**

NUAL reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$924.868.00.

#### **4.7.3.7 Transferencias de los Comités Estatales a sus Campañas Electorales Locales**

NUAL no reporto gastos por este concepto.

#### **4.7.3.8 Gastos efectuados en Campañas Electorales Locales**

NUAL reportó en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, un monto de \$924,868.00 por concepto de gastos en campañas locales, el cual se integra de la siguiente manera:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>GASTOS EN PRENSA</b>	<b>GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN VIA PUBLICA</b>	<b>GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coahuila	924,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	924,868.00
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN VIA PUBLICA	GASTOS DE PRODUCCIÓN	TOTAL
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$924,868.00</b>

Por lo que respecta al monto de \$924,868.00 reportado por NUAL como gastos efectuados en Campañas Locales de los Comités Directivos Estatales, se verificó la cantidad de \$924,868.00, que representa el 100% del total reportado, la integración se detalla en la **Conclusión 10** del presente dictamen.

#### **4.7.3.8.1 Gastos en Propaganda**

NUAL reportó en la última versión del Informe Anual, la suma de \$924,868.00, por concepto de producción y post-producción de 2 spot de tv. en formato HD, con duración de 30" versión "Nueva Alianza Coahuila" y versión spot: "Futbol" y servicios de producción y post-producción de 1spot de radio en formato HD, con duración de 30" versión "Futbol". De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se realizó observación alguna.

#### **4.7.4 Cuentas por Cobrar**

De la verificación a los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por NUAL al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el ejercicio 2014, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDOS INICIALES (A)	MOVIMIENTOS 2014		SALDO AL 31-12-14 (D=A+B-C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
'1-10-103-1030-0000-00-00	Deudores Diversos	589.61	5,720.00	6,128.45	181.16
'1-10-103-1031-0000-00-00	Préstamos Personal al	235,000.00	1,347,933.23	900,750.00	682,183.23
'1-10-103-1032-0000-00-00	Gastos Comprobar por	754,157.11	3,807,536.45	4,384,021.28	177,672.28
'1-10-103-1032-0000-33-00	Comité de Dirección Nacional	745,948.28	3,390,350.70	3,984,835.14	151,463.84
'1-10-103-1032-0000-07-00	Chiapas	3,636.04	286,500.00	263,927.60	26,208.44
'1-10-103-1032-0000-31-00	Yucatán	4,572.79	130,685.75	135,258.54	0.00
'1-10-103-1033-0000-00-00	Préstamos Comités (Juntas) a	0.00	369,452.58	72,017.96	297,434.62
'1-10-103-1034-0000-00-00	Impuestos Pagados en Exceso	5,525.00	0.00	0.00	5,525.00
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>995,271.72</b>	<b>5,530,642.26</b>	<b>5,362,917.69</b>	<b>1,162,996.29</b>
'1-10-107-0000-0000-00-00	Anticipos para Gastos	1,455,852.13	47,447,183.78	48,565,200.30	337,835.61
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>2,451,123.85</b>	<b>52,977,826.04</b>	<b>53,928,117.99</b>	<b>1,500,831.90</b>

- I) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2014 coincidiera con el saldo final de 2013.
- II) Del saldo inicial reportado por NUAL en enero de 2014, se identificaron partidas que al 31 de diciembre de 2013, habían sido objeto de observación y sancionadas, columna "Saldo Inicial" del Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15.
- III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final al 31 de diciembre de 2014, fueron observadas en ejercicios anteriores por haber tenido antigüedad mayor a un año, sin ser objeto de sanción por contar alguna salvedad o excepción legal, columna "B" Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15.
- IV) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final al 31 de diciembre de 2013, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15.
- V) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2014, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "L" Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ *Derivado del análisis de “Saldo Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año con excepción legal”, identificados con la letra “G” del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15, se observó que existe un saldo pendiente de recuperar, por contar con alguna salvedad o excepción legal; sin embargo, NUAL omitió presentar las gestiones llevadas a cabo para su recuperación o comprobación, como a continuación se detalla:*

<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2014</b>
107 ANTICIPOS PARA GASTOS		
1-10-107-0001-0909-00-00	International Global Ways de México, S. de R.L.	\$8,700.00

En consecuencia, considerando que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúen sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que NUAL informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal; por lo tanto, se le solicito lo siguiente:

Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente, en caso de que existan comprobaciones y/o recuperaciones del anticipo para gastos en el ejercicio 2014, y que justifiquen el adeudo de ejercicios anteriores, proporcione las pólizas con su respectiva documentación soporte mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondía, adjuntando además la póliza que le dieron origen, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia del anticipo para gastos en cuestión, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento la aclaración de que dicho importe fue sancionado en el ejercicio del 2012, se está en espera de la solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretenden darlos de baja, la documentación que acredite la disminución, la integración detallada y la propuesta de los movimientos contables para la baja del saldo por la cantidad de \$8,700.00. Por tal razón la observación quedo atendida.

Esta autoridad, en el marco de la Revisión al Informe Anual 2015, llevará a cabo los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que NUAL se apegó a la normatividad. **(Conclusión 16).**

- ♦ *Referente a la columna “Saldos Observados en Ejercicios Anteriores con Salvedad o Excepción Legal con antigüedad Mayor a un Año no Sancionados, identificados con la letra “H” del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15, por un total de \$23,543.39, corresponden a un saldo del prestador de Servicios “Compañía Mexicana de Aviación, S.A.”, los cuales en el ejercicio 2014 no se realizó la comprobación o recuperación alguna como a continuación se detalla:*

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2013 (CON SALVEDAD O EXCEPCIÓN LEGAL)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2013 CON SALVEDAD O EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
		(A)	(B)	C= (A-B)
1-10-107	<b>ANTICIPOS PARA GASTOS</b>			
1-10-107-0001-0207-00-00	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$23,543.39	\$0.00	\$23,543.39

En consecuencia, toda vez que NUAL no presentó las gestiones llevadas a cabo en 2014, para la comprobación o recuperación de los gastos en comento, se le solicito a NUAL lo siguiente:

Indicara la situación que guardaban los casos en comento y las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las aclaraciones correspondiente al importe en comento fue sancionado en el ejercicio de 2013, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 34, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización, es importante destacar que, si el partido considera pertinente dar de baja los saldos de las “cuentas por cobrar” por un monto total de \$23,543.39, deberá requerir la debida autorización de esta Unidad Técnica de Fiscalización, para lo cual deberá dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución, la integración detallada y la propuesta de los movimientos contables con el objeto de mostrar el importe correcto.

Esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015 verificara que NUAL haya presentado la solicitud mencionada para dar de baja la cuenta “Cuentas por Cobrar” por un monto total de \$23,543.39 con antigüedad mayor a un año. **(Conclusión 16).**

- ♦ Referente a la columna “Saldos al 31-12-14 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados”, identificados con la letra “I” del Anexo 1, del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15, por un total de \$43,544.06, corresponden a saldos que NUAL reportó al 31 de diciembre de 2013 y, de los cuales, se observó que al 31 de diciembre de 2014 no han sido comprobados o recuperados en su totalidad, mismos que se integran de la siguiente manera:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	ADEUDOS GENERADOS 2014	RECUPERACIONES-COMPROBACIÓN	SALDO AL 31-12-14	ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO IMPORTE SIN RECUPERAR
			(CARGOS)	(ABONOS)		
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>						
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS					
<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>						
1-10-103-1030-0201-00-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$180.00	\$0.00	\$0.00	\$180.00	180.00
<b>TOTAL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>		<b>\$180.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$180.00</b>	<b>\$180.00</b>
<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL</b>						
<b>JALISCO</b>						
1-10-103-1030-1100-00-00	Kd Computadoras SA de CV	1.16	0.00	0.00	1.16	1.16
<b>TOTAL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL</b>		<b>\$1.16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1.16</b>	<b>\$1.16</b>
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR					
<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>						

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	ADEUDOS GENERADOS 2014	RECUPERACIONES-COMPROBACIÓN	SALDO AL 31-12-14	ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO IMPORTE SIN RECUPERAR
			(CARGOS)	(ABONOS)		
1-10-103-1032-0004-20-02	Rene Iván Pastrana Martínez	45,146.01	25,400.00	34,186.11	36,359.90	10,959.90
<b>TOTAL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>		<b>45,146.01</b>	<b>25,400.00</b>	<b>34,186.11</b>	<b>36,359.90</b>	<b>10,959.90</b>
<b>1-10-103-1034</b>	<b>IMPUESTOS POR ACREDITAR</b>					
<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>						
'1-10-103-1034-0001-00-00	ISR Retenido por Arrendamiento	2,672.00	0.00	0.00	2,672.00	2,672.00
'1-10-103-1034-0002-00-00	IVA Retenido por Arrendamiento	2,853.00	0.00	0.00	2,853.00	2,853.00
<b>TOTAL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>		<b>\$5,525.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,525.00</b>	<b>\$5,525.00</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>\$50,852.17</b>	<b>\$25,400.00</b>	<b>\$34,186.11</b>	<b>\$42,066.06</b>	<b>\$16,666.06</b>
<b>1-10-107</b>	<b>ANTICIPO PARA GASTOS</b>					
<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL</b>						
1-10-107-0001-0041-00-00	Alianza 5 de México S. de R.L. DE C.V.	1.00	0.00	0.00	1.00	1.00
1-10-107-0001-1924-00-00	Suministros Gastronómicos Panderesky, S.A. de C.V.	26,877.00	0.00	0.00	26,877.00	26,877.00
<b>TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS</b>		<b>\$26,878.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,878.00</b>	<b>\$26,878.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$77,730.17</b>	<b>\$25,400.00</b>	<b>\$34,186.11</b>	<b>\$68,944.06</b>	<b>\$43,544.06</b>

En consecuencia, considerando que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presentaba en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de naturaleza análoga, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continuaran sin haberse comprobado, éstos serían considerados como gastos no comprobados, salvo que se informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal; por lo tanto, se le solicito a NUAL lo siguiente:

Las pólizas contables que ampararan el saldo inicial del ejercicio 2014 por \$43,544.06, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por NUAL, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente, en caso de que existieran comprobaciones y/o recuperaciones de los anticipos para gastos en el ejercicio 2014, y que correspondan a justificar el adeudo de ejercicios anteriores, proporcionara las pólizas con su respectiva documentación soporte misma que debía cumplir con todos los requisitos fiscales, en las cuales

se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando además la póliza que le dio origen, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar y el anticipo para gastos en cuestión, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, 34 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante Oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido el 21 de septiembre de 2015, NUAL presento copia de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes a 2013, la cual fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015 verificara que el saldo antes mencionado se haya dado de baja de la cuenta "Cuentas por Cobrar" con antigüedad mayor a un año. **(Conclusión 16)**

- ◆ *Respecto a la columna "SalDOS al 31-12-14 de partidas que cuentan con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con la letra "L" del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15, correspondían a saldos de operaciones realizadas en el ejercicio 2014, dichos saldos se integran de la siguiente manera:*

*La integración de los saldos se detalla en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15.*

*El párrafo 2 del boletín C-3 de las Normas de Información Financiera establece lo que a la letra se transcribe:*

*"(...) Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo."*

*Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes citado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir,*



*la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro, bajo las reglas de valuación siguientes:*

*i) Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible. ii) El valor pactado deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicio de cada una de las partidas que lo integran; esto requiere que se le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. iii) Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, debe efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieren afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. iv) Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base a los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.*

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar la evidencia documental de la recuperación o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, en su caso, informar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por cobrar, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 32, 33, 34 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Boletín "C-3" de las Normas de Información Financiera, párrafos 2 y 3.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido en 21 de septiembre de 2015, NUAL presento las aclaraciones y documentación, de su revisión se determinó lo siguiente:

De las cuentas referenciadas con (1) en la columna de referencia del **Anexo 4.1** del presente dictamen, presentó la documentación que acredita la recuperación de los saldos con antigüedad menor a un año, en 2015, por \$104,274.82

De las cuentas referenciadas con (2) en la columna de referencia del **Anexo 4.1** del presente dictamen por \$1,331,729.53 no presento documentación, de los saldos con antigüedad menor a un año

Por lo tanto, considerando que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continuaran sin haberse comprobado, éstos serían considerados como gastos no comprobados, salvo que se informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

Esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, llevará a cabo los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que NUAL recupero los saldos por \$1 436,004.35 (**Conclusión 17**)

### Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

NUAL presentó con el escrito núm. NA/CDN/CEF/15/381 del 19 de octubre de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la tercera y última versión de balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, los saldos se detallan en el **Anexo 4** del presente dictamen, reportando los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	MOVIMIENTOS 2014		SALDO FINAL AL 31-12-14
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS EN 2014	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
<b>1-10-103 CUENTAS POR COBRAR</b>				
<b>1-10-103-1030 Deudores Diversos</b>	589.61	5,720.00	6,128.45	181.16
Comité de Dirección Nacional	587.79	0.00	407.79	180.00
Comité de Dirección Estatal	1.82	5,720.00	5,720.66	1.16
<b>1-10-103-1031 Préstamos al Personal</b>	<b>235,000.00</b>	<b>1,347,933.23</b>	<b>900,750.00</b>	<b>682,183.23</b>
Comité de Dirección Nacional	235,000.00	1,347,933.23	900,750.00	682,183.23
<b>1-10-103-1032 Gastos a Comprobar</b>	<b>754,157.11</b>	<b>3,807,536.45</b>	<b>4,384,021.28</b>	<b>177,672.28</b>

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	MOVIMIENTOS 2014		SALDO FINAL AL 31-12-14
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS EN 2014	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	
(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)	
Comité de Dirección Nacional	745,948.28	3,390,350.70	3,984,835.14	151,463.84
Comité de Dirección Estatal	8,208.83	417,185.75	399,186.14	26,208.44
<b>1-10-103-1033 Prestamos a Juntas</b>	0.00	369,452.58	72,017.96	297,434.62
Comité de Dirección Nacional	0.00	369,452.58	72,017.96	297,434.62
<b>1-10-103-1034 Impuestos Pagados en Exceso</b>	5,525.00	0.00	0.00	5,525.00
Comité de Dirección Nacional	5,525.00	0.00	0.00	5,525.00
<b>1-10-103-1035 Viáticos por Comprobar</b>	0.00	11,526.60	11,526.60	0.00
Comité de Dirección Nacional	0.00	11,526.60	11,526.60	0.00
<b>TOTAL</b>	995,271.72	5,542,168.86	5,374,444.29	1,162,996.29
<b>1-10-107-0000</b>				
Comité de Dirección Nacional	1,455,852.13	47,447,183.78	48,565,200.30	337,835.61
<b>TOTAL</b>	1,455,852.13	47,447,183.78	48,565,200.30	337,835.61
<b>GRAN TOTAL</b>	2,451,123.85	52,989,352.64	53,939,644.59	1,500,831.90

Nota: La integración de los saldos de Cuentas por cobrar se detalla en el Anexo 4.2 del presente dictamen.

## Estados Financieros

NUAL presentó en tiempo y forma sus estados financieros básicos: balance general, estado de actividades y estado de flujo de efectivo, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera B-16 “Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos”.

### 4.7.5 Cuentas por Pagar

Al verificar las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en las cuentas “Proveedores” “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos” del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, presentadas por NUAL, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-2014	PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2013 Y AÑOS ANTERIORES	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDO AL 31-12-14 (*)
				PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2014	DEUDAS GENERADOS EN 2014	
		A	B	C	D	E=A+D-B-C
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	148,444.64	148,444.72	\$0.08
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	307,718.83	284,042.27	71,399,188.71	81,017,180.26	9,641,668.11
	<b>TOTAL</b>	<b>\$307,718.83</b>	<b>\$284,042.27</b>	<b>\$71,547,633.35</b>	<b>\$81,165,624.98</b>	<b>\$9,641,668.19</b>

(\*) Este saldo se integra por los saldos pendientes de pago identificados en las columnas “H” “I” y “J”, asimismo todos aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2014 no cuentan con una antigüedad mayor a un año columna “L” del Anexo 3 del oficio INE/UT/DA-F/20862/15.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentaron saldos correspondientes a 2013 y años anteriores, así como de 2014, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio.
- Se identificaron los montos que, aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2013, no fueron observados en dicho ejercicio por no contar con antigüedad mayor a un año, columna “D” del Anexo 3 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15.
- Respecto de los pagos presentados en el ejercicio 2014, fueron aplicados tanto a los adeudos generados en ejercicios anteriores como los del mismo año, columnas “E”, “F”, “G” e “I” del Anexo 3 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15.
- Se procedió a identificar los saldos mayores a un año y los generados en el ejercicio.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a analizar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ *Derivado del análisis de “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por presentar antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “H” del Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15, se observó que existía un saldo pendiente de pago, sin embargo, una vez aplicados los pagos efectuados en el ejercicio 2014, presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:*

CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO A	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO B	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO A-B
--------	--------	---	---	---

2-20-202-0000-0000-00-00	Acreedores Diversos	\$2,243.70	\$39.49	\$2,204.21
2-20-202-0001-0000-00-00	Comité de Dirección Nacional	\$2,243.70	\$39.49	\$2,204.21

*La integración de los saldos reportados en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 4 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15.*

En consecuencia, se le solicito a NUAL presentar La documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, actualizada al ejercicio de 2014, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 3, 56, 149 numeral 1 y 153, del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido el 21 septiembre de 2015, NUAL presento la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y copia simple de recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Razón por la cual, la observación quedo atendida.

Esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, dará seguimiento a la resolución que emita en su momento el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **(Conclusión 18)**

- ◆ *Respecto de la columna “Saldos no Observados en 2013 por no presentar antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “J” en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15. por \$3,972.35, correspondían a saldos que NUAL reportó al 31 de diciembre de 2013 y que una vez aplicados los pagos efectuados en el ejercicio 2014, presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:*

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS EN 2014 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR NO PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDO FINAL AL
		AL 1 DE ENERO DE 2014 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR NO PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		31-12-14 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR NO PRESENTAR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		(A)	(B)	C=(A)-(B)
200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00

201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
202	Acreedores Diversos	287,975.13	284,002.78	3,972.35
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>\$287,975.13</b>	<b>\$284,002.78</b>	<b>\$3,972.35</b>

*La integración de los saldos reportados en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 5 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15.*

*En consecuencia, se le solicito que presentara lo siguiente:*

- *La documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, actualizada al ejercicio de 2014.*
- *La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 3, 56, 149 numeral 1 y 153, del Reglamento de Fiscalización.*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20862/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/353 del 21 septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“Con respecto a este punto en días próximos estaremos presentando la documentación correspondiente a estos pasivos”.*

*Aun cuando NUAL señalo que la documentación solicitada sería presentada posteriormente, la observación quedo no atendida.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, actualizada al ejercicio de 2014, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 3, 56, 149 numeral 1 y 153, del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA/22228/15 notificado el 12 de octubre de 2015

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/380 recibido el 19 octubre de 2015, NUAL presento la aclaración respecto a los saldos no observados en 2013 por no presentar antigüedad mayor a un año por un total de \$3,972.35, de los cuales presenta las pólizas de diario con su documentación soporte pagados en el ejercicio en revisión, por tal razón la observación quedo atendida.

En lo que respecta a la comprobación de gastos de René Iván Pastrana Martínez los cuales correspondían a saldos mayor a un año por \$10,959.00 de los cuales presentan las pólizas de diario con documentación soporte correspondientes al total de los pagos pendientes de comprobar, así como los auxiliares correspondientes del mes de octubre a diciembre del 2014 por tal razón la observación quedo atendida.

- ◆ Referente a la columna “Saldos no observados en 2013 por tener excepciones legales”, identificados con la letra “I” en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15, por \$17,500.00, corresponde a un saldo del cual NUAL durante la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 solicitó su cancelación; sin embargo, omitió presentar la documentación del origen de dicho saldo, por lo que al 31 de diciembre de 2013 dicho saldo presenta una antigüedad mayor a un año y se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2014 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR TENER EXCEPCIONES LEGALES	PAGOS EN 2014 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR TENER EXCEPCIONES LEGALES	SALDO FINAL AL 31-12-14 DE SALDOS NO OBSERVADOS EN 2013 POR TENER EXCEPCIONES LEGALES
		(A)	(B)	C=(A)-(B)
200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00
201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
202	Acreedores Diversos	17,500.00	0.00	17,500.00
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>\$17,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,500.00</b>

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, actualizada al ejercicio de 2014.

- En su caso, el escrito del partido en el cual haya solicitado a la autoridad electoral la autorización para realizar la reclasificación del saldo, en el que se justificara el motivo por el cual el saldo se pretende reclasificar a la cuenta de “Déficit de Ejercicios Anteriores”.
- Las pólizas con su documentación soporte que dieron origen al saldo de \$17,500.00.
- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcione las pólizas con la documentación soporte correspondiente.
- En el caso de los pagos mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, 55, 56, 149 numeral 1, 153, 154, 155 y 323 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA/20862/15.

Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/353 del 21 septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este punto en el ADJUNTO 6 se entregan copias simples de los escritos presentados a las instancias correspondientes siendo éstas las últimas actuaciones de este partido político así como también se entrega copia simple del Billeto de depósito No. v 045025 el cual una vez que estuvo en poder del Tribunal Superior de Justicia del D.F. y el cual será cobrado en días próximos en virtud de que en las instituciones bancarias no aceptaron el depósito del billete a nuestras cuentas, por lo que solicitamos su autorización para que éste sea cobrado en efectivo y depositado en la cuenta ordinaria de Nueva Alianza.”*

Con respecto a la solicitud antes mencionada, NUAL deberá realizar un escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización con la solicitud antes mencionada.



De lo manifestado por NUAL y de la documentación soporte presentada la cual consiste en copia de escritos presentados ante el tribunal superior de Justicia del Distrito Federal referente a la devolución del billete de depósito No. v 045025 el cual fue consignado a favor de la Sociedad Civil ORTEGA y AUDRY, S.C. para su pago. Razón por la cual, la observación quedo atendida.

Derivado de lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, dará seguimiento a la respuesta que emitida la Unidad Técnica de Fiscalización respecto a la solicitud realizada por NUAL. **(Conclusión 19)**

- ♦ *En relación con la columna “SalDOS al 31 de diciembre de 2014, de partidas con antigüedad menor a un año”, identificados con la letra “M” en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/20862/15, por \$9,617,991.55, se observó que correspondían a operaciones realizadas durante el ejercicio 2014, dicho saldo se integra de la siguiente manera:*

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDO AL 31-12-14 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(A)-(B)
		PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) (A)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (B)	
200	Proveedores	\$148,444.64	\$148,444.72	\$0.08
201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
202	Acreedores Diversos	71,399,188.71	81,017,180.26	9,617,991.55
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>\$71,547,633.35</b>	<b>\$81,165,624.98</b>	<b>\$9,617,991.63</b>

*La integración de los saldos reportados en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 6 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20862/15.*

*Procedió señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2014 y que al final del ejercicio 2015 continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, NUAL deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2015, así como comprobar el origen del pasivo,*

salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, NUAL deberá considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Lo anterior se hizo del conocimiento de NUAL mediante oficio: INE/UTF/DA/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

El saldo pendiente de pago por \$9,668,042.16, **Anexo 5.1** del presente dictamen, fue generado en el ejercicio 2014, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que NUAL haya realizado los pagos y/o las gestiones correspondientes para la cancelación del saldo. **(Conclusión 20)**.

### Saldos Finales de Cuentas por Pagar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por las observaciones de los oficios emitidos, NUAL presentó con el escrito núm. NA/CDN/CEF/15/381 del 19 de octubre de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la tercera y última versión de balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 (**Anexo 5** del presente dictamen), reportando los siguientes saldos:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2014	PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2013 Y AÑOS ANTERIORES	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDO AL 31-12-14
				PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2014	DEUDAS GENERADOS EN 2014	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=A+D-B-C
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	148,444.64	163,104.72	\$14,660.08
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	307,718.83	288,014.62	71,414,188.71	81,137,170.87	9,742,686.37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$307,718.83</b>	<b>\$288,014.62</b>	<b>71,562,633.35</b>	<b>\$81,300,275.59</b>	<b>\$9,757,346.45</b>

Nota: La integración de los saldos de Cuentas por pagar se detalla en el Anexo 5.2 del presente dictamen.

## Confirmación con proveedores

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con NUAL por los proveedores y/o prestadores de servicios que se detallan a continuación:

ID	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO A QUIEN VA DIRIGIDO EL OFICIO	NO. OFICIO	FECHA DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
1	Alger World Travel, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10132/15	07-05-15	25-05-15	(1)
2	Arista Comunicación, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10133/15	07-05-15	22-05-15	(1)
3	Asesorías Profesionales Eicer, SA de C.V.	INE/UTF/DA-F/10134/15	07-05-15	-----	(3)
4	Asnal, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10135/15	07-05-15	-----	(3)
5	Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10136/15	07-05-15	-----	(2)
6	Comercializadora Kavildo, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10137/15	07-05-15	-----	(3)
7	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10138/15	07-05-15	-----	(3)
8	Digitagama, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10139/15	07-05-15	19-05-15	(1)
9	Dip Asesores, S.C.	INE/UTF/DA-F/10140/15	07-05-15	28-05-15	(1)
10	Group & Services Dire, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10141/15	07-05-15	22-05-15	(1)
11	Maquiladora Comercial Bombay, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10142/15	07-05-15	-----	(3)
12	On Fire Comunicación, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10143/15	07-05-15	20-10-15	(1)
13	Servicios Y Representaciones Anguis, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10144/15	07-05-15	-----	(2)
14	Sigmados, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10145/15	07-05-15	20-05-15	(1)
15	Textiles Bulsalegre, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10146/15	07-05-15	-----	(3)
16	Viajes Premier, S.A.	INE/UTF/DAF-/10147/15	07-05-15	21-05-15	(1)
17	Sergio Yazbek Producciones, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10148/15	07-05-15	21-05-15	(1)
18	Sicontrol, S.C.	INE/UTF/DA-F/10149/15	07-05-15	19-05-15	(1)
19	Cosserav, S.C.	INE/UTF/DA-F/10150/15	07-05-15	20-05-15	(1)
20	Global Owlintegral Services, S. De R.L. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10151/15	07-05-15	-----	(3)

Del análisis a las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente:

- ◆ Respecto a los proveedores y/o prestadores de servicios identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las operaciones correspondientes.
- ◆ Por lo que se refiere a los proveedores y/o prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Fue preciso señalar que la autoridad se encontraba en espera de la respuesta de los proveedores y/o prestadores de servicios o, en su caso, de los acuses de los oficios que proporcionarían las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en las diferentes entidades federativas; una vez que se cuente con dicha información se analizará y se informará a NUAL de los resultados obtenidos en el momento procesal oportuno.

- ◆ En relación con los proveedores y/o prestadores de servicios identificados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, al efectuarse la compulsión correspondiente para comprobar la autenticidad de las operaciones realizadas, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	No. ANEXO
INE/UTF/DA-F/10134/15	Asesorías Profesionales Eicer, S.A de C.V	Isaac Newton N°286, PH, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, D.F.; C.P. 11570.	ACTA CIRCUNSTANCIADA CIRC069/DF/JD10/14-05-15.  SEGUNDO. Que siendo las doce horas con treinta y un minutos del día trece de mayo del año en curso, los de la voz nos constituimos en el domicilio ubicado en Calle Isaac Newton No. 286, PH, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, requiriendo la presencia del REPRESENTANTE LEGAL ASESORÍAS PROFESIONAL EICER, S.A. DE C.V.; sin embargo, fuimos informados por el C. Juan Balderas, quien se desempeña como responsable de la vigilancia del acceso principal de inmueble (...). Dicho individuo manifestó a la actuante, laborar hace casi dos años en el lugar y en el mismo puesto, comenta además que a dicha empresa personal del instituto ha ido en busca de otras personas morales de nombres diversos, y señala que por lo menos en el espacio al cual solicito acceso, se encuentra vacío hace meses, específicamente desde diciembre, igual que por lo menos tres niveles del inmueble (...).	1
INE/UTF/DA-F/10135/15	Asnal, S.A. de C.V.	Guanajuato No. 224 Int. 301 y 302 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06700	ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL "ASNAL, S. A. DE C.V.", MOTIVO POR EL CUAL NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INE/UTF/DA- F/10135/15 DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL.  (...)  Segundo.- Una vez constituido en el domicilio señalado en el hecho primero, el suscrito me cercioré que en dicho lugar se observa un edificio con fachada de color gris cemento, en la entrada principal se observa una fachada con entrada para estacionamiento y los números de color dorado dos, dos y cuatro y una fémula de aproximadamente 27 años la cual dijo llamarse Sandra Zamora 1-fernández e identificarse con credencial de elector y con clave [REDACTED] y acto seguido me informó que la persona moral "ASNAL, S. A. DE C.V." tenía tres meses de haber abandonado el inmueble, y que la persona moral que ocupa actualmente el domicilio señalado es "MERIDIANO, S. A. DE C.V." por lo cual la persona moral no es ubicada en el domicilio señalado, (...).	2
INE/UTF/DA-F/10137/15	Comercializadora Kavildo, S.A. de C.V.	Tamaulipas No. 141, Int. Piso 3-B, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06140.	ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA KAVILDO", MOTIVO POR EL CUAL NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/10137/15 DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL.  (...)  Segundo.- Una vez constituido en el domicilio señalado en el hecho primero, el suscrito me cercioré que en dicho lugar se observa un edificio con fachada de color gris cemento y ventanales con vidrios polarizados, en la entrada principal se	3

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	No. ANEXO
			<p>observa una fachada en vidrios polarizados y sobre uno de ellos los números biselados uno, cuatro y uno; una femina de aproximadamente 26 años la cual dijo llamarse Estela Bolaños Ruíz y que se identifica con credencial de elector, con clave [REDACTED], y acto seguido me informó que la persona moral "Comercializadora Kavildo" tenía dos meses de haber abandonado el inmueble, razón por lo cual la persona moral no es ubicada en el domicilio señalado, por lo anterior, procedí a retirarme del lugar.</p>	
INE/UTF/DA-F/10138/15	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V.	Pilares No. 528 Int. No. 101 Col. Del Valle, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11520.	<p>ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, PARA LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/10138/15.</p> <p>(...)</p> <p>SEGUNDO. Que la fecha en que se actúa, a fin de cumplimentar con la diligencia encomendada respecto al oficio mencionado al inicio de la presente; una vez que se tuvo conocimiento del domicilio de ubicación de la empresa denominada Compañía Maquiladora Asturiana S.A. de C.V., nos percatamos que la colonia referida como "DEL VALLE" no corresponde con el código postal manifestado, de igual forma, la colonia descrita transgrede los límites territoriales competencia les de este órgano electoral. Por otra parte, dicho código postal designa a la zona comprendida a la Colonia Granada, ya que si bien se cife al ámbito territorial de este distrito electoral, no así la calle Pilares, ya que no se sitúa dentro de la misma colonia. Es menester entonces, señalar que toda vez que el domicilio requerido no es materialmente posible de ubicar, estamos impedidos para realizar la notificación requerida.</p>	4
INE/UTF/DA-F/10142/15	Maquiladora Comercial Bombay, S.A. de C.V.	Isaac Newton N°286, PH, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.	<p>ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, PARA LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/10142/15.</p> <p>(...)</p> <p>SEGUNDO. Que siendo las doce horas con treinta y un minutos del día trece de mayo del año en curso, los de ã voz nos constituimos en el domicilio ubicado en Calle Isaac Newton No. 286, PH, Col. Chapultepec Morales, C.P. 1157, requiriendo la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUILADOR COMERCIAL BOMBAY S.A. DE C.V., sin embargo, fuimos informados por el (...) responsable de la vigilancia del acceso principal de inmueble, así como de la seguridad dentro del mismo, (...). Dicho individuo manifestó a la actuante, laborar hace casi dos años en el lugar y en el mismo puesto, comenta además que a dicha empresa personal del instituto ha ido en busca de otras personas morales de nombres diversos, y señala que por lo menos en el espacio al cual solicito acceso, se encuentra vacío hace meses, específicamente desde diciembre; igual que por lo menos tres niveles del inmueble. (...)</p>	5
INE/UTF/DA-F/10146/15	Textiles Balsaegre, S.A. de C.V.	Isaac Newton N°286, PH, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, D.F.; C.P. 11570.	<p>ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, PARA LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/10146/15.</p> <p>(...)</p> <p>SEGUNDO. Que siendo las doce horas con treinta y un minutos del día trece de mayo del año en curso, los de ã voz nos constituimos en el domicilio ubicado h Calle Isaac Newton No. 286, PH, Col. Chapultepec Morales, C.P. 115 O, requiriendo la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE TEXTIL S BULSALEGRE, S.A. DE C.V.; sin embargo, fuimos informados por el (...) responsable de la vigilancia del acceso principal de inmueble, así como de la seguridad dentro del mismo, (...). Dicho individuo manifestó a la actuante, laborar hace casi dos años en el lugar y en el mismo puesto, comenta además que a dicha empresa personal del instituto ha ido en busca de otras personas morales de nombres diversos, y señala que por lo menos en el espacio al cual solicito acceso, se encuentra vacío hace meses, específicamente desde diciembre; (...).</p>	6

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	No. ANEXO
INE/UTF/DA-F/10151/15	Global Owlintegral Services, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa N°216, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	<p>En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil quince, la licenciada (...), comisionada.</p> <p>(...)</p> <p>Segundo.- Una vez constituido en el domicilio señalado en el hecho primero, el suscrito me cercioré que en dicho lugar se observa un edificio con fachada de color gris cemento, en la entrada principal se observa un zaguán de color negro con vidrios opacos y los números de color negro dos, uno y seis en fondo color blanco y una fémina de aproximadamente 25 años, de la cual no se cuentan con generales por haber atendido por el interfon; acto seguido me informó que la persona moral "GLOBAL OWLINTEGRAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.", tenía tres meses de haber abandonado el inmueble, por lo cual la persona moral no es ubicada en el domicilio señalado, (...).</p>	7

Procedió señalar que los domicilios de los proveedores y prestadores de servicios, citados en el cuadro que antecede, fueron obtenidos de la documentación proporcionada por NUAL; sin embargo, no fue posible notificar los oficios señalados.

*En consecuencia, se le solicitó a NUAL que presentara lo siguiente:*

- *Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.*
- *Escrito de NUAL con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a los proveedores y prestadores de servicios, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 60, 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 "Evidencia de Auditoría y 505 "Confirmaciones Externas".*

*Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20861/15.*

*Con escrito de respuesta Núm. NA/CDN/CEF/15/352 del 21 de septiembre de 2015, NUAL manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“En lo que corresponde a esta observación es preciso comentar que en los días próximos estaremos entregando los acuses correspondientes así como los documentos solicitados de los proveedores señalados con (3) en la columna de referencia”*

*La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22227/15, no había presentado la información solicitada.*

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede, escrito de NUAL con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a los proveedores y prestadores de servicios, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 60, 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría y 505 “Confirmaciones Externas”.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22227/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/383 recibido el 19 de octubre de 2015, Adicionalmente con el escrito presentado de manera extemporánea núm. NA/CDN/CEF/15/394 del 23 de octubre de 2015, NUAL presento 7 escritos dirigidos a los proveedores, así como, copia de inscripción en el R.F.C, de los mismos, y el Anexo 1, donde se indica la razón social de los proveedores, así como, el domicilio fiscal y teléfono, razón por la cual la observación quedo atendida.

#### 4.7.6 Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que el partido al 31 de diciembre de 2014 reporta impuestos pendientes de pago, como se detalla a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (A)	PAGO DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14 (D=A+C-B)
				(CARGOS) (B)	(ABONOS) (C)	
CDN	2-20-203-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR C.D.N.				
	'2-20-203-0001-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Sal.	\$8,411,233.48	\$16,510,526.75	\$10,305,168.07	\$2,205,874.80
	'2-20-203-0001-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	85,102.91	81,946.42	130,621.88	133,778.37
	'2-20-203-0001-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	152,471.51	203,820.93	152,143.88	100,794.46
	'2-20-203-0001-0004-00-00	IVA Retenido	271,943.46	328,759.37	301,618.80	244,802.89
	'2-20-203-0002-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados al Sal.	1,111,543.76	5,637,879.34	6,256,740.18	1,730,404.60
	'2-20-203-0002-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	66,256.38	36,763.89	28,941.92	58,434.41
	'2-20-203-0002-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	121,410.93	364,506.57	408,972.26	165,876.62
	'2-20-203-0002-0004-00-00	IVA Retenido	169,563.54	430,431.75	463,525.87	202,657.66
	'2-20-203-0002-0006-01-00	Recargos y Actualizaciones	38,125.33	56,464.69	97,609.19	79,269.83
	'2-20-203-0003-0001-00-00	ISR Retenido Sobre Asimilados al Salario	-496.00	0.00	0.00	-496.00
	'2-20-203-0003-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	272.51	0.00	0.00	272.51
	'2-20-203-0003-0004-00-00	IVA Retenido	272.51	0.00	0.00	272.51
		<b>SUBTOTAL IMPUESTOS POR PAGAR C.D.N.</b>	<b>\$10,427,700.32</b>	<b>\$23,651,099.71</b>	<b>\$18,145,342.05</b>	<b>\$4,921,942.66</b>
	2-20-203-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR I.D.E.A.				
I.D.E.A.	2-20-203-0001-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$76,150.40	\$0.00	\$0.00	\$76,150.40
	'2-20-203-0001-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	30,767.72	0.00	670.00	31,437.72
	'2-20-203-0001-0004-00-00	IVA Retenido	30,767.71	0.00	714.67	31,482.38
		<b>SUBTOTAL IMPUESTOS POR PAGAR I.D.E.A.</b>	<b>\$137,685.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,384.67</b>	<b>\$139,070.50</b>
	2-20-203-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR C.D.E.				
BCS	'2-20-203-2000-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	\$2,562.12	\$17,615.57	\$19,217.04	\$4,163.59
	'2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	-2,562.17	18,790.03	20,498.16	-854.04
Chiapas	'2-20-203-2000-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	0.00	0.00	7,605.00	7,605.00
Tabasco	'2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	61.56	0.00	0.00	61.56
Yucatán	'2-20-203-2000-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	-627.98	18,985.69	22,313.61	2,699.94
Yucatán	'2-20-203-2000-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	600.00	0.00	0.00	600.00
Yucatán	'2-20-203-2000-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	-300.00	6,600.00	7,200.00	300.00



COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	PAGO DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14
				(CARGOS)	(ABONOS)	(D=A+C-B)
			(A)	(B)	(C)	(D=A+C-B)
Yucatán	2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	-224.02	7,040.00	7,680.00	415.98
		SUBTOTAL IMPUESTOS POR PAGAR C.D.E.	-\$490.49	\$69,031.29	\$84,513.81	\$14,992.03
		TOTAL IMPUESTOS	\$10,564,896.66	\$23,720,131.00	\$18,231,240.53	\$5,076,005.19

En consecuencia, se le solicitó a NUAL presentar, las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes de los pagos señalados en la columna "Pago de Adeudos" por \$23,720,131.00, la integración de pagos realizados en 2014, en la que se indicara la referencia contable, señalando a qué ejercicio correspondían los movimientos, en medio magnético (hoja de cálculo excel) y de forma impresa, en caso de que se hubieran realizado pagos con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes de los pagos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14" por \$5,076,005.19, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 149, numeral 1 y 275 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/20862/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito: NA/CDN/CEF/15/353 recibido el 21 septiembre de 2015, NUAL presento las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en acuses de recibos de la declaraciones de impuestos, copia de transferencias bancarias de 2014 y los realizados en 2015, así como la integración de pagos realizados en 2014, por dicho monto; razón por la cual, la observación quedo atendida.

### **Saldos Finales de Impuestos por Pagar**

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuados por NUAL a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la tercera versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, correspondiente al Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal, de las Fundaciones e Institutos, reportando impuestos por pagar por \$5,076,005.19 monto que se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	PAGO DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14	PAGOS REALIZADOS EN 2015	DIFERENCIA POR PAGAR
				(CARGOS)	(ABONOS)			
			(A)	(B)	(C)			
CDN	2-20-208-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR C.D.N.						
	2-20-203-0001-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Sal.	\$6,411,233.48	\$16,510,526.75	\$10,305,168.07	\$2,205,674.80	\$2,740,250.00	-\$534,375.20
	2-20-203-0001-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	65,102.91	61,946.42	130,621.88	133,778.37	1,564.00	132,214.37
	2-20-203-0001-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	152,471.51	203,820.93	152,143.88	100,794.46	101,249.52	-455.06
	2-20-203-0001-0004-00-00	IVA Retenido	271,943.46	328,759.37	301,618.80	244,802.89	109,671.00	135,131.89
	2-20-203-0002-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados al Sal	1,111,543.76	5,637,879.34	6,256,740.18	1,730,404.60	0.00	1,730,404.60
	2-20-203-0002-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	66,256.38	36,763.89	28,941.92	58,434.41	0.00	58,434.41
	2-20-203-0002-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	121,410.93	364,506.57	408,972.26	165,876.62	0.00	165,876.62
	2-20-203-0002-0004-00-00	IVA Retenido	169,563.54	430,431.75	463,525.87	202,657.66	0.00	202,657.66
	2-20-203-0002-0006-01-00	Recargos y Actualizaciones	38,125.33	56,464.69	97,609.19	79,269.83	0.00	79,269.83
	2-20-203-0003-0001-00-00	ISR Retenido Sobre Asimilados al Salario	-496.00	0.00	0.00	-496.00	0.00	- 496.00
	2-20-203-0003-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	272.51	0.00	0.00	272.51	0.00	272.51
	2-20-203-0003-0004-00-00	IVA Retenido	272.51	0.00	0.00	272.51	0.00	272.51
		<b>Subtotal Impuestos Por Pagar C.D.N.</b>	<b>\$10,427,700.32</b>	<b>\$23,651,099.71</b>	<b>\$18,145,342.05</b>	<b>\$4,921,942.66</b>	<b>0.00</b>	<b>\$1,969,208.14</b>
	2-20-208-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR I.D.E.A.						
I.D.E.A.	2-20-208-0001-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$76,150.40	\$0.00	\$0.00	\$76,150.40	0.00	76,150.40
	2-20-203-0001-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	30,767.72	0.00	670	31,437.72	0.00	31,437.72
	2-20-203-0001-0004-00-00	IVA Retenido	30,767.71	0.00	714.67	31,482.38	0.00	31,482.38
		<b>Subtotal Impuestos Por Pagar I.D.E.A</b>	<b>\$137,685.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,384.67</b>	<b>\$139,070.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$139,070.5</b>
	2-20-208-0000-0000-00-00	IMPUESTOS POR PAGAR C.D.E.						
BCS	2-20-203-2000-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	\$2,562.12	\$17,615.57	\$19,217.04	\$4,163.59	0.00	4,163.59
	2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	-2,562.17	18,790.03	20,498.16	-854.04	0.00	854.04
Chiapas	2-20-203-2000-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	0.00	0.00	7,605.00	7,605.00	0.00	7,605.00
Tabasco	2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	61.56	0.00	0.00	61.56	0.00	61.56
Yucatán	2-20-203-2000-0001-00-00	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	-627.98	18,985.69	22,313.61	2,699.94	0.00	2,699.94
Yucatán	2-20-203-2000-0002-00-00	ISR Retenido sobre Honorarios	600	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00
Yucatán	2-20-203-2000-0003-00-00	ISR Retenido sobre Arrendamiento	-300	6,600.00	7,200.00	300.00	0.00	300.00
Yucatán	2-20-203-2000-0004-00-00	IVA Retenido	-224.02	7,040.00	7,680.00	415.98	0.00	415.98
		<b>Subtotal Impuestos Por Pagar C.D.E.</b>	<b>-\$490.49</b>	<b>\$69,031.29</b>	<b>\$84,513.81</b>	<b>\$14,992.03</b>	<b>0.00</b>	<b>\$14,992.03</b>
		<b>Total Impuestos</b>	<b>\$10,564,895.66</b>	<b>\$23,720,131.00</b>	<b>\$18,231,240.53</b>	<b>\$5,076,005.19</b>	<b>\$2,962,734.52</b>	<b>\$2,123,270.67</b>

NUAL presentó pagos de contribuciones realizados en 2015 por \$2,952,734.52, Por lo tanto en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a fin de verificar su correcto registro contable. **(Conclusión 21)**

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por \$2,123,270.67.

## Confrontas

Mediante oficios dirigidos al Coordinador Ejecutivo de Finanzas y Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Partido Nueva Alianza, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, la Unidad Técnica de Fiscalización, es la encargada de la recepción y revisión integral de los

Informes que presenten los Partidos Políticos Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, NUAL presentó el treinta de marzo del año en curso, el informe anual correspondiente al ejercicio 2014; por lo que esta Unidad Técnica de Fiscalización, contó con 60 días hábiles para su revisión y presentados los oficios de errores y omisiones correspondientes al proceso de revisión.

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de fiscalización y en relación con lo dispuesto en el artículo 81, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 218, numeral 2 y 337 del reglamento de fiscalización, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se les notificó la invitación a las reuniones de trabajo, a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al informe Anual 2014 del partido político, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera; a continuación se detallan los actos mencionados:

#### **Primera confronta:**

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21425/15 del día 26 de agosto de 2015, recibido por el Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza el 27 de agosto del mismo año, se comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 3 de septiembre del mismo año, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxpa, número 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F.; en la cual se contó con la asistencia del C.P. Armando Razo Gómez, Sub Director de Auditoría C.P. Sonia Pérez Leyva, Jefa de Departamento, C. Eduardo Ojeda Cruz, Auditor Senior, C. Antonio Santiago Juárez, por la oficina de la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, la C. Gloria Chale Góngora, del Partido Nueva Alianza; el C. Sandro Pérez García, del Partido Nueva Alianza.

## **Segunda confronta:**

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/22625/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el Encargado de la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas de Nueva Alianza el mismo día, se comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 15 del mismo mes y año, a las 18:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxta, número 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F.; en la cual se contó con la asistencia del C.P. Armando Razo Gómez, Sub Director de Auditoría, María Fernanda Arribas Martín, Sub Directora de Resoluciones y Normatividad, Sonia Pérez Leyva, Jefa de Departamento, C. Eduardo Ojeda Cruz, Auditor Senior, el C. Emiliano Rosas, Asesor del Consejero Electoral Arturo Sánchez, el C. Omar M. Palacios Jiménez, Asesor del Consejero Electoral Javier Santiago, el C. Arturo Zendejas, Asesor de la Presidencia del Consejo, el C. Pablo Estrada, Asesor Consejero Electoral Nacif, la C. Martha Isabel Paz, Asesora de la Consejera Beatriz Galindo Centeno, el C. Carlos A. Morales Domínguez, Asesor de la Consejera Electoral Pamela San Martín, la L.C. María del Carmen Candía Ramos, Contadora General del Comité de Dirección Nacional; el C.P. Juan Manuel Luna Márquez, Contador.

## **Alcances Extemporáneos**

Durante el periodo de revisión al informe anual, la Unidad Técnica de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas para que en los plazos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes, el cual concluyó el 19 de octubre de 2015.

No obstante lo anterior, NUAL presentó 4 escritos con documentación que afectaba el Informe Anual, es decir una vez analizada y valorada la documentación originalmente presentada el 30 marzo 2015; así como, aquella presentada en sus consecuentes contestaciones a los oficios de errores y omisiones y una vez concluida la revisión del Informe Anual 2014. A continuación se señalan los casos en comento:

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORÁNEA		
	DESCRIPCIÓN	VALORADA	NO VALORADA
<b>ESCRITOS NA/CDN/CEF/15/390 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015.</b>			
Depósitos no Identificados	Escrito fechado el 23 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, en el cual se entrega la siguiente documentación: 1foja con aclaraciones por parte de la Institución Bancaria Banamex, S.A	SI	
<b>ESCRITOS NA/CDN/CEF/15/391 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015.</b>			
Órganos Directivos	Escrito fechado el 23 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, en el cual se entrega la siguiente documentación: un Contrato de Prestación de Servicios del C. Luis Alfredo Valles Mendoza.	SI	
Servicios Generales	Se entrega la siguiente documentación: Un contrato de prestación de servicios del proveedor 365 Consulting, S.C. y cinco carpetas de muestras.	SI	
<b>ESCRITOS NA/CDN/CEF/15/393 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015.</b>			
Ingresos	Escrito fechado el 23 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, en el cual se entrega la siguiente documentación: PI-3003/03-14, PI-8033/08-15, CF-RSEF Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.	SI	
<b>ESCRITOS NA/CDN/CEF/15/394 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015.</b>			
Proveedores y/o prestadores de servicios.	Escrito fechado el 23 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, en el cual se entrega la siguiente documentación siete fojas de Inscripción al RFC de siete proveedores, anexo 1 con domicilio fiscal de siete proveedores y un escrito de fecha 18 de septiembre de 2015.	SI	

No obstante, como se detalla en el cuadro que antecede, la autoridad recibió, analizó, valoró y consideró la información presentada por el partido sujeto de revisión.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual del ejercicio 2014 de Nueva Alianza

1. El partido político Nueva Alianza (NUAL) presentó en tiempo y forma su Informe Anual de ingresos y gastos mediante el escrito núm. NA-CDN-CEF-15/165 el 30 de marzo de 2015, correspondientes al ejercicio 2014, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

NUAL entregó 3 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con el escrito núm. NA/CDN/CEF/15/381 el 19 de octubre de 2015.

### Ingresos

2. En relación con los ingresos obtenidos por NUAL correspondientes al Informe Anual 2014, las cifras después de las modificaciones realizadas en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivadas de los oficios de errores y omisiones, NUAL modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>				
Saldo Inicial			\$7,640,889.61	3.00
<b>Financiamiento Público</b>			278,739,436.48	94.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$271,013,022.07			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Especificas	7,726,414.41			
<b>Financiamiento por los Militantes</b>			2,816,925.00	1.00
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		2,816,925.00		
Operación Ordinaria	2,816,925.00			
Campaña Federal	0.00			
<b>Financiamiento de Simpatizantes</b>			\$6,202,877.70	2.00
Efectivo		38,503.00		
Operación Ordinaria	38,503.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		6,164,374.70		
Operación Ordinaria	6,164,374.70			
Campaña Federal	0.00			
<b>Autofinanciamiento</b>			35,000.00	
<b>Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			514,720.35	
Operación Ordinaria	514,720.35			
Campaña Federal	0.00			
<b>Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$295,949,849.14</b>	<b>100</b>

3. Del total de los ingresos reportados por NUAL que ascendieron a \$295,949,849.14, se revisó al 100%, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL REPORTADO
<b>Saldo Inicial</b>	\$7,599,448.49	\$41,441.12		\$7,640,889.61
<b>Financiamiento Público</b>				
Para Actividades Operación Ordinaria	271,013,022.07			271,013,022.07
Para Gastos de Campaña				
Para Actividades Específicas	7,726,414.41			7,726,414.41
<b>Financiamiento Militantes</b>				
Efectivo				
Operación Ordinaria				
Campaña Federal				
Campaña Interna				
Especie				
Operación Ordinaria	2,816,925.00			2,816,925.00
Campaña Federal				
Campaña Interna				
<b>Financiamiento Simpatizantes</b>				
Efectivo				
Operación Ordinaria	38,503.00			38,503.00
Campaña Federal				
Campaña Interna				
Especie				
Operación Ordinaria	4,394,124.70	1,770,250.00		6,164,374.70
Campaña Federal				
Campaña Interna				
<b>Autofinanciamiento</b>	35,000.00			35,000.00
<b>Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos</b>	513,290.58	1,429.77		514,720.35
<b>Transferencias de Recursos no Federales</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>\$294,136,728.25</b>	<b>\$1,813,120.89</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$295,914,849.14</b>

Nota: Las cifras reportadas en el presente cuadro corresponden a las reportadas en la Balanza de Comprobación.

De la revisión efectuada al Informe Anual y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica en puntos subsecuentes:

### Control de Folios

- De la revisión al control de folios "CF-RMEF", se determinó que NUAL utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como una para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	1	0	0	0	299
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	2	0	0	0	98
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

5. De la revisión al control de folios "CF-RMES", se determinó que NUAL imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	13	3	284
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100



COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

6. De la revisión al control de folios "CF-RSEF", se determinó que NUAL utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "CF-RSEF"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	5	1	0	0	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	1	0	0	0	99
Hidalgo	1	100	1	0	0	0	99
Jalisco	1	100	1	0	0	0	99
Michoacán	1	100	3	2	0	0	95
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	2	2	0	0	96
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	1	1	0	0	98
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

7. De la revisión al Control de Folios "CF-RSES" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, se determinó que NUAL utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional, así como para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se mencionan el número de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "CF-RSES"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	32	0	0	0	68
Baja California Sur	1	150	97	12	0	0	41
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	1	0	0	0	99
Chiapas	1	100	1	0	2	2	95
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	7	0	0	0	93
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	17	0	0	0	83
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	2	0	0	0	98
Michoacán	1	100	51	17	0	0	32
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	1	0	0	0	99
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	1	1	0	0	98
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	73
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	9	0	0	0	91
Tamaulipas	1	100	1	0	0	0	99
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	73	10	5	0	12
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

### Saldo final al 31 de diciembre de 2014

8. El saldo al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de bancos asciende a \$7,519,977.40, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

CUENTA	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	SALDO AL 31-DIC-14
Bancos	\$7,453,220.96	\$66,756.44	<b>\$7,519,977.40</b>

Dicho importe al formar parte de la disponibilidad de NUAL, deberá reportarse como saldo inicial en el Informe Anual 2015.

## Egresos

9. Respecto del rubro de egresos del Informe Anual, NUAL derivado de los oficios de errores y omisiones, modificó las cifras para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$274,885,046.95	94.16
Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
Gastos por Actividades Específicas		16,117,919.02	5.52
Educación y Capacitación Política	\$5,314,845.19	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	1,104,779.16	0.00	
Tareas Editoriales	9,698,294.67	0.00	
Gastos en Campañas Electorales Locales		924,868.00	0.32
Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,927,833.97</b>	<b>100.00</b>

10. De los egresos reportados por NUAL en la tercera versión (última) del Informe Anual 2014, las cifras presentadas quedaron de la manera siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	FUNDACIONES E INSTITUTOS	TOTAL
<b>Gastos de Operación Ordinaria</b>				
Servicios Personales	\$44,637,149.30	\$394,861.61	\$7,772.00	\$45,039,782.91
Remuneraciones a Dirigentes	9,509,365.35	0.00	0.00	9,509,365.35
Materiales y Suministros	65,390,046.18	730.80	0.00	65,390,776.98
Servicios Generales	130,015,535.48	5,664,030.31	10,914.60	135,690,480.39
Gastos Financieros	64,086.03	8,794.91	0.00	72,880.94
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	14,273,036.51	0.00	0.00	14,273,036.51
Adquisición de Activo Fijo	4,351,059.73	0.00	0.00	4,351,059.73
Gastos en Fundaciones e Institutos	557,664.14	0.00	0.00	557,664.14
Gastos en Campaña Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$268,797,942.72</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$274,885,046.95</b>
<b>Gastos de Campaña Federal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$268,797,942.72</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$274,885,046.95</b>
Gastos por Actividades Específicas	16,117,919.02	0.00	0.00	16,117,919.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$284,915,861.74</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$291,002,965.97</b>
<b>Gastos de Campaña Local</b>				
Gastos de Propaganda	924,868.00	0.00	0.00	924,868.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$924,868.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$285,840,729.74</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$291,927,833.97</b>

Del total de los egresos reportados por NUAL en su Informe Anual por \$291,927,833.97, se verificó el 41% que equivale a \$119,547,462.87. A continuación se detalla la integración:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			FUNDACIONES E INSTITUTOS			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
<b>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:</b>												
Servicios Personales	\$44,637,149.30	\$11,891,152.09	27	394,861.61	56,049.54	14	\$7,772.00	\$7,772.00	100	\$45,039,782.91	\$11,954,973.63	27
Remuneraciones a Dirigentes	9,509,365.35	9,509,365.35	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	9,509,365.35	9,509,365.35	100
Materiales y Suministros	65,390,046.18	25,264,800.00	39	730.80	0.00	0	0.00	0.00	0	65,390,776.98	25,264,800.00	39
Servicios Generales	130,015,535.48	34,019,792.55	26	5,664,030.31	2,493,305.67	44	10,914.60	10,914.60	100	135,690,480.39	36,524,012.82	27
Gastos Financieros	64,086.03	64,086.03	100	8,794.91	5,677.64	65	0.00	0.00	0	72,880.94	69,763.67	96
Otros Gastos	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	14,273,036.51	14,273,036.51	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	14,273,036.51	14,273,036.51	100
Adquisición de Activo Fijo	4,351,059.73	4,351,059.73	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	4,351,059.73	4,351,059.73	100
Gastos en Fundaciones e Institutos	557,664.14	557,664.14	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	557,664.14	557,664.14	100
Gastos en Campaña Interna	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$268,797,942.72</b>	<b>\$99,930,956.40</b>	<b>37</b>	<b>6,068,417.63</b>	<b>\$2,555,032.85</b>		<b>\$18,686.60</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>100</b>	<b>\$274,886,046.95</b>	<b>\$102,504,675.85</b>	
<b>Gastos de Campaña Federal</b>												
Gastos de Propaganda	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0
Gastos Operativos de Campaña	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Prensa	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Espectaculares	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Propaganda en Cine	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos en Internet	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos Centralizados	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos Financieros	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Adquisición de Activo Fijo	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>
Gastos por Actividades Específicas	16,117,919.02	16,117,919.02	100.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	16,117,919.02	16,117,919.02	100
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,117,919.02</b>	<b>\$16,117,919.02</b>	<b>100%</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0</b>	<b>\$16,117,919.02</b>	<b>\$16,117,919.02</b>	<b>100%</b>
<b>Gastos de Campaña local</b>												
Gastos de Propaganda	\$924,868.00	\$924,868.00	100.00	\$0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	\$924,868.00	\$924,868.00	100
Gastos Operativos de Campaña	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Prensa	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Espectaculares	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Propaganda en Cines	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos en Internet	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos de Producción de Radio y TV	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>\$924,868.00</b>	<b>100.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$285,840,729.74</b>	<b>\$116,973,743.42</b>	<b>41%</b>	<b>\$6,068,417.63</b>	<b>\$2,555,032.85</b>	<b>42</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>\$18,686.60</b>	<b>100</b>	<b>\$291,927,833.97</b>	<b>\$119,547,462.87</b>	<b>41%</b>

En relación con el gasto del Comité Ejecutivo Nacional, se verificó la documentación por \$116,973,743.42, que representa el 41%.

Respecto del gasto de los Comités Ejecutivos Estatales, se verificó la documentación por \$2,555,032.85, que representa el 42%.

## Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

### Reconocimientos por Actividades Políticas

11. De la revisión al control de folios "CF-REPAP", se determinó que NUAL utilizó una serie para los gastos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional y una para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados y cancelados en cada entidad federativa:

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
Comité de Dirección Nacional	7,000	4,817	1,025	423	19	716	6283
Aguascalientes	100	10	0	0	0	90	010
Baja California	100	1	0	0	0	99	001
Baja California Sur	400	185	151	0	0	64	336
Campeche	100	0	0	0	0	100	0
Coahuila	100	0	0	0	0	100	0
Colima	100	0	0	0	0	100	0
Chiapas	100	4	4	0	0	92	008
Chihuahua	100	1	0	0	0	99	001
Distrito Federal	100	44	2	0	0	54	046
Durango	100	0	0	0	0	100	0
Estado de México	100	9	1	0	0	90	010
Guanajuato	100	12	0	0	0	88	012
Guerrero	100	16	1	0	0	83	017
Hidalgo	100	0	0	0	0	100	0
Jalisco	100	19	17	0	0	64	036
Michoacán	100	20	8	0	0	72	028
Morelos	100	0	0	0	0	100	0
Nayarit	100	0	0	0	0	100	0
Nuevo León	100	12	0	0	0	88	012
Oaxaca	100	7	0	0	0	93	007
Puebla	100	15	0	0	0	85	015
Querétaro	100	0	0	0	0	100	0
Quintana Roo	100	1	0	0	0	99	001
San Luis Potosí	100	12	0	0	0	88	012
Sinaloa	100	0	0	0	0	100	0
Sonora	100	0	0	0	0	100	0

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
Tabasco	100	0	0	0	0	100	0
Tamaulipas	100	1	0	0	0	99	001
Tlaxcala	100	0	0	0	0	100	0
Veracruz	100	0	0	0	0	100	0
Yucatán	100	8	2	0	0	90	010
Zacatecas	100	0	0	0	0	100	0

### **Servicios Generales del Comité de Dirección Nacional**

12. NUAL reportó en el ejercicio 2014, gastos correspondientes al mes de diciembre de 2013, por \$174,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres**

#### **Investigación Socioeconómica y Política.**

13. En el marco de la revisión del Informe Anual 2015, se dará seguimiento a fin de verificar que la divulgación, difusión y edición de la investigación que se realizó en 2014, cumpla con los objetivos y metas del PAT.

### **Gastos por Actividades Específicas**

#### **Investigación Socioeconómica y Política.**

14. Respecto del diplomado de género y gobernanza que inició en el ejercicio 2014 y que dada su naturaleza concluirá en 2015, se verificará en el marco de la revisión del informe anual 2015.

## **Tareas Editoriales**

15. NUAL no presentó el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado con las modificaciones realizadas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso h), con relación al 283, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Cuentas por Cobrar**

16. En el marco de la revisión al Informe Anual 2015, se verificará que NUAL hubiere dado de baja el importe de \$75,787.45 (\$8,700.00+\$23,543.39+\$43,544.06) de saldos de cuentas por cobrar sancionadas en ejercicios anteriores.
17. Esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que NUAL hubiere realizado las recuperaciones correspondientes del saldo de \$1,436,004.35, los cuales cuentan con una antigüedad menor a 1 años generados en el ejercicio de 2014.

## **Cuentas por Pagar**

18. Esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que NUAL hubiere realizado las gestiones correspondientes y/o presente las excepciones legales por un importe de \$2,204.21, sancionadas en ejercicios anteriores.
19. Esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que

NUAL hubiere recuperado un cheque de caja para proceder a la cancelación del saldo por \$17,500.00, sancionadas en ejercicios anteriores.

20. Esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que NUAL hubiere realizado los pagos y/o gestiones correspondientes para la cancelación del saldo por \$9,668,042.16, los cuales cuentan con una antigüedad menor a 1 años generados en el ejercicio de 2014.

### **Impuestos por Pagar**

21. Se determinó que en la cuenta de "Impuestos por Pagar", al 31 de diciembre de 2014, no habían sido enterados impuestos por \$5,076,005.19.

NUAL presentó pagos de contribuciones realizados en 2015 por \$2,952,734.52, Por lo tanto en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a fin de verificar su correcto registro contable.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por \$2,123,270.67.

### **Saldo Final**

22. Al reportar el partido ingresos por \$295,949,849.14 y egresos por \$291,927,833.97 su saldo final asciende a \$4,022,015.17.